

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**La Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en el
Procedimiento de Compras en un Hospital Nacional,
Lima 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

PLASENCIA RODRIGUEZ RITA LORENA

Código ORCID: 0000-0002-5915-275X

ASESOR:

Mg. ROJAS MACHA OLGHER MÁXIMO

Código ORCID: 0000-0001-7965-1815

LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

MARZO, 2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, a mis nietos por haberme incentivado a continuar mis estudios, dando su mayor esfuerzo para dejarme estudiar y a mis hijos por su apoyo y consejo para seguir adelante y alcanzar mis metas.

Agradecimiento

A mis docentes de la Universidad Peruana de las “Las Américas” por sus sabias enseñanzas, por ser nuestros guías y sobre todo por su infinita paciencia, y preocupación su esmerado ahínco en dar todos sus conocimientos a nosotros sus alumnos. Siempre los tendré presente; asimismo, a mis compañeros a quienes les agradezco por apoyarme cuando estaba a punto de desfallecer; reitero mi agradecimiento a la “Universidad Peruana de las Américas” mi alma mater, por darme la oportunidad de iniciar y culminar mi sueño lograr “Mi Carrera Profesional”.

Resumen

La investigación titulada: “La Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en el Procedimiento de Compras en un Hospital Nacional, Lima 2020”; tuvo como objetivo general establecer la incidencia de la auditoría de cumplimiento en el procedimiento de compras.

Dentro de la metodología utilizada, fue considerando una investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal, de método hipotético deductivo; cuya población muestral no probabilística por conveniencia a juicio de la investigadora fue de 25 personas entre directivos y trabajadores de la dirección de abastecimientos y compras de un hospital nacional. La recolección de datos fue a través del instrumento cédula de cuestionario con las técnicas de la encuesta y una corta entrevista no guiada para persuadir a los encuestados a responder las preguntas; de donde, los datos recopilados fueron procesados estadísticamente con el software SPSS versión 25. Los resultados obtenidos entre las variables y las dimensiones fueron altos, positivos y favorables, con un nivel de significación de 0,000 <menor a 0,05 lo que representan un 95% de confiabilidad de los resultados y un 5% de no confiabilidad; por lo que, se aceptan las hipótesis alternas y se rechazan las hipótesis nulas; concluyendo que la auditoría de cumplimiento debe aplicarse para mejorar los procedimientos de compras en un hospital nacional, cumpliendo con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, con las normas de la Contraloría General de la República del Perú y otras normas afines y conexas, para contrarrestar los altos índices de corrupción.

Palabras claves: Auditoría, cumplimiento, procedimientos, compras, materiales

Abstract

The research entitled: "The Compliance Audit and its impact on the Purchasing Procedure in a National Hospital, Lima 2020"; Its general objective was to establish the incidence of the compliance audit in the purchasing procedure.

Within the methodology used, it was considered a research with a quantitative approach, basic type, correlational descriptive level, non-experimental design, cross-sectional, hypothetical-deductive method; whose non-probabilistic sample population for convenience in the opinion of the researcher was 25 people between managers and workers of the supply and purchasing department of a national hospital. The data collection was through the questionnaire instrument with the survey techniques and a short unguided interview to persuade the respondents to answer the questions; from where, the collected data were statistically processed with the SPSS version 25 software. The results obtained between the variables and the dimensions were high, positive and favorable, with a significance level of $0.000 < \text{less than } 0.05$, which represents a 95 % reliability of the results and 5% unreliability; therefore, the alternative hypotheses are accepted and the null hypotheses are rejected; concluding that the compliance audit must be applied to improve purchasing procedures in a national hospital, complying with the rules of the State Procurement Law, with the rules of the Comptroller General of the Republic of Peru and other similar and related rules, to counter the high levels of corruption.

Keywords: Audit, compliance, procedures, purchases, materials

Tabla de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen.....	iv
Palabras claves: Auditoría, cumplimiento, procedimientos, compras, materiales.....	iv
Abstract	v
Keywords: Audit, compliance, procedures, purchases, materials.....	v
Tabla de contenido	vi
Lista de tablas.....	ix
Lista de figuras.....	xii
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	10
1.2.1 Problema general.....	10
1.2.2 Problemas específicos	10
1.3 Objetivos de la investigación	11
1.3.1 Objetivo general.....	11
1.3.2 Objetivos específicos	11
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	11
1.5 Limitaciones:.....	15
Capítulo II: Marco teórico.....	17
2.1 Antecedentes	17
2.1.1 Internacionales	17
2.1.2 Nacionales.....	22
2.2 Bases teóricas.....	27
2.2.1 Variable independiente (X): Auditoria de cumplimiento	27

2.2.1.1 Definición de auditoría de cumplimiento.....	27
2.2.1.2 Planificación de la auditoría.....	29
2.2.1.3 Ejecución de la auditoría.....	30
2.2.1.4 Elaboración del informe.....	34
2.2.1.5 El informe de la auditoría.....	35
2.2.2 Variable dependiente (Y): Procedimiento de compras	35
2.2.2.1 Definición de procedimiento de compras	35
2.2.2.2 Programación de necesidades	41
2.2.2.3 Proceso de selección	43
2.2.2.4 Eficiencia del gasto público	43
2.2.2.5 Cumplimiento de metas y objetivos.....	44
2.3 Definición de términos básicos	44
Capítulo III: Metodología de la investigación.....	47
3.1 Enfoque de la investigación	47
3.2 Variables	47
3.3 Hipótesis.....	52
3.3.1 Hipótesis general.....	52
3.3.2 Hipótesis específicas	52
3.4 Tipo de investigación	52
3.5 Diseño de la investigación	52
3.6 Población y muestra	53
3.6.1 Población.....	53
3.6.2 Muestra.....	53
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	54
3.7.1 Técnicas	54
3.7.2 Instrumentos:	55
3.8 Validez de los instrumentos por juicio de expertos	56

3.9	Confiabilidad de los datos alfa de Cronbach.....	58
3.10	Base de datos	58
	Capítulo IV: Resultados	60
4.1	Análisis de los resultados	60
4.1.1	Análisis de fiabilidad	60
4.1.2	Estadística descriptiva.....	62
4.1.3	Estadística inferencial	87
4.2	Discusión	92
	CONCLUSIONES.....	95
	RECOMENDACIONES	96
	APORTES DE LA INVESTIGADORA.....	98
	REFERENCIAS	100
	Apéndices.....	106
	Apéndice 1: Matriz de consistencia	106
	Apéndice 2: Instrumento de la variable (X): Auditoría de cumplimiento	107
	Apéndice 3: Instrumento de la variable (Y): Procedimiento de compras	109
	Apéndice 4: Juicio de expertos	111
	Apéndice 5: Confiabilidad de Alfa de Cronbach	116
	Apéndice 6: Documentos para informes de recomendaciones en una auditoría de cumplimiento	118
	Apéndice 7. Informes de Auditoría de Cumplimiento.....	126
	Apéndice 8. Normas legales que se mencionan en la tesis	134
	Apéndice 9. Decreto Legislativo N° 1243 que incluye la muerte civil.....	136

Lista de tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores	51
Tabla 2: Cuadro de validez de los instrumentos por juicio de expertos	57
Tabla 3: Validez del número de casos o encuestados según la muestra definida.....	60
Tabla 4: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable independiente.....	60
Tabla 5: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable dependiente	61
Tabla 6: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas de ambos cuestionarios y de ambas variables.....	61
Tabla 7: ¿Las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?.....	62
Tabla 8: ¿Dentro de la planificación de la auditoría se debe definir a la comisión auditora para la realización de la auditoría?	63
Tabla 9: ¿Se debe definir la muestra de la investigación tomando en cuenta a los trabajadores de un hospital nacional?	64
Tabla 10: ¿La entidad y materias a examinar se refieren a las compras realizadas por los funcionarios y servidores públicos?	65
Tabla 11: ¿La instalación de la comisión auditora se realiza mediante una acreditación entre la autoridad de la contraloría y la entidad?.....	66
Tabla 12: ¿La aplicación de los procedimientos implica el cumplimiento de lo aprobado por las Resoluciones de Contraloría?.....	67
Tabla 13: ¿Las normas de auditoria aplicables son las NGCG emitidas por la Contraloría, según las fuentes del INTOSAI y la IFAC?	68
Tabla 14: ¿La revisión por la supervisión debe ser en forma continua, sistemática y oportuna en todas las etapas de la auditoría?	69

Tabla 15: ¿La estructura del informe de la auditoría comprende comunicar los resultados de cada servicio de control posterior?	70
Tabla 16: ¿El informe del control incluye las recomendaciones dirigidas a superar las observaciones derivadas de los hallazgos?	71
Tabla 17: ¿En la elaboración del informe se requiere el apoyo del control interno descritos en otras normas de la Contraloría?	72
Tabla 18: ¿El informe de la auditoría de cumplimiento son actos de administración que no son sujeto a recursos impugnatorios?	73
Tabla 19: ¿La programación de necesidades es generada por la oficina de abastecimientos del hospital nacional y áreas solicitantes?	74
Tabla 20: ¿El presupuesto público aprobado confiere que se cumpla con el procedimiento de compras de medicinas, equipos y otros?	75
Tabla 21: ¿La oficina de abastecimientos del hospital elabora el cuadro de necesidades en base a las solicitudes de las áreas?.....	76
Tabla 22: ¿El SIAF, el SIGA y el SEACE, son sistemas administrativos para la función eficiente de los procedimientos de compras?	77
Tabla 23: ¿Dentro del proceso de selección se realiza la ADS – Adjudicación Directa Selectiva por compras hasta 8 UIT?	78
Tabla 24: ¿La selección de menor cuantía es equivalente a la ADS por el monto de las compras de bienes y servicios públicos?	79
Tabla 25: ¿Las órdenes de compra de bienes y servicios son autorizadas por el funcionario público y supervisadas por el OSCE?	80
Tabla 26: ¿La licitación pública es cuando el Estado peruano contrata compra de bienes y obras y concurso público para servicios?	81

Tabla 27: ¿La eficiencia del gasto público es administrada por el funcionario público y controlado por la Contraloría?.....	82
Tabla 28: ¿La ejecución del presupuesto público debe ser transparente eliminando las burocracias y los altos actos de corrupción?	83
Tabla 29: ¿La eficiencia del POI – Plan Operativo Institucional obedece a las políticas públicas que deben cumplirse en el hospital?.....	84
Tabla 30: ¿El PAAC – Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones está relacionado las normas establecidas en la Ley 30225?	85
Tabla 31: ¿El cumplimiento de las metas y objetivos responde a la eficiencia en la gestión de los funcionarios públicos?	86
Tabla 32: Prueba de normalidad de las variables Auditoría de cumplimiento y Procedimiento de compras.....	87
Tabla 33: Correlación entre la variable independiente y la dependiente.....	88
Tabla 34: Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente	89
Tabla 35: Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente	90
Tabla 36: Correlación entre la tercera dimensión y la variable dependiente.....	91

Lista de figuras

Figura 1: ¿Las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?.....	62
Figura 2: ¿Dentro de la planificación de la auditoría se debe definir a la comisión auditora para la realización de la auditoría?	63
Figura 3: ¿Se debe definir la muestra de la investigación tomando en cuenta a los trabajadores de un hospital nacional?.....	64
Figura 4: ¿La entidad y materias a examinar se refieren a las compras realizadas por los funcionarios y servidores públicos?	65
Figura 5: ¿La instalación de la comisión auditora se realiza mediante una acreditación entre la autoridad de la contraloría y la entidad?.....	66
Figura 6: ¿La aplicación de los procedimientos implica el cumplimiento de lo aprobado por las Resoluciones de Contraloría?.....	67
Figura 7: ¿Las normas de auditoria aplicables son las NGCG emitidas por la Contraloría, según las fuentes del INTOSAI y la IFAC?	68
Figura 8: ¿La revisión por la supervisión debe ser en forma continua, sistemática y oportuna en todas las etapas de la auditoría?.....	69
Figura 9: ¿La estructura del informe de la auditoría comprende comunicar los resultados de cada servicio de control posterior?	70
Figura 10: ¿El informe del control incluye las recomendaciones dirigidas a superar las observaciones derivadas de los hallazgos?.....	71
Figura 11: ¿En la elaboración del informe se requiere el apoyo del control interno descritos en otras normas de la Contraloría?	72
Figura 12: ¿El informe de la auditoría de cumplimiento son actos de administración que no son sujeto a recursos impugnatorios?	73

Figura 13: ¿La programación de necesidades es generada por la oficina de abastecimientos del hospital nacional y áreas solicitantes?	74
Figura 14: ¿El presupuesto público aprobado confiere que se cumpla con el procedimiento de compras de medicinas, equipos y otros?.....	75
Figura 15: ¿La oficina de abastecimientos del hospital elabora el cuadro de necesidades en base a las solicitudes de las áreas?.....	76
Figura 16: ¿El SIAF, el SIGA y el SEACE, son sistemas administrativos para la función eficiente de los procedimientos de compras?	77
Figura 17: ¿Dentro del proceso de selección se realiza la ADS – Adjudicación Directa Selectiva por compras hasta 8 UIT?	78
Figura 18: ¿La selección de menor cuantía es equivalente a la ADS por el monto de las compras de bienes y servicios públicos?	79
Figura 19: ¿Las órdenes de compra de bienes y servicios son autorizadas por el funcionario público y supervisadas por el OSCE?	80
Figura 20: ¿La licitación pública es cuando el Estado peruano contrata compra de bienes y obras y concurso público para servicios?	81
Figura 21: ¿La eficiencia del gasto público es administrada por el funcionario público y controlado por la Contraloría?.....	82
Figura 22: ¿La ejecución del presupuesto público debe ser transparente eliminando las burocracias y los altos actos de corrupción?	83
Figura 23: ¿La eficiencia del POI – Plan Operativo Institucional obedece a las políticas públicas que deben cumplirse en el hospital?.....	84
Figura 24: ¿El PAAC – Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones está relacionado las normas establecidas en la Ley 30225?	85

Figura 25: ¿El cumplimiento de las metas y objetivos responde a la eficiencia en la gestión de los funcionarios públicos?	86
---	----

Introducción

La investigación para la tesis fue realizada en un hospital nacional. La institución de salud se dedica al diagnóstico, tratamiento, hospitalización, prevención de enfermedades a pacientes en las diversas especialidades como medicina general, cardiología, estomatología, traumatología, reumatología, otorrinolaringología, enfermedades del aparato circulatorio, respiratorio y similares; para los cuales, la institución de salud, requiere mejorar la gestión de los procedimientos de compras de medicinas, equipos quirúrgicos, equipos médicos, herramientas especializadas para las intervenciones quirúrgicas, máquinas como las utilizadas en las resonancias magnéticas, vehículos como ambulancias, entre otros; para ello, la auditoría de cumplimiento se hace necesario ser implementada con planificación, ejecución e informe de la auditoría, por los indicios de los fraudes con la organización de mafias de corrupción de trabajadores y directivos que realizan las compras dando como ganadoras a empresas y personajes conocidos por los compradores con precios ya convenidos, sin respetar los procedimientos ni las normas legales de compras.

La institución no cuenta con un procedimiento adecuado de compras, considerando que la institución como entidad pública, debe realizar sus adquisiciones en base a la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley aprobado por el DS N° 344-2018-EF; en tal sentido, para cumplir con el procedimiento de compras se requiere conocer la programación de necesidades, conocer el presupuesto público aprobado, el cuadro de necesidades, tomar en cuenta los sistemas SIAF – Sistema de Administración Financiera, el SIGA – Sistema Integral de Gestión Administrativa, el SEACE – Sistema Electrónicos de Adquisiciones y Contrataciones del Estado; tomar en cuenta el proceso de selección considerando la adjudicación directa pública, la selección de menor cuantía, las órdenes de compras, órdenes de servicios; demostrar la eficiencia en el gasto público con la ejecución del presupuesto público, eficacia

de los planes POI (Plan Operativo Institucional), el PAAC (Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones) y el cumplimiento de las metas y objetivos; así, la investigación se desarrolla en cuatro capítulos que son los siguientes:

En el Capítulo I, se describe la problemática del estudio, definiendo el problema general con las dos variables la auditoría de cumplimiento y el procedimiento de compras, precisando los problemas específicos, los objetivos, las diversas justificaciones, la importancia del estudio, con las limitaciones presentadas y como fueron superadas.

En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, describiendo los antecedentes de los autores nacionales e internacionales; también, se desarrolla las bases teóricas con las definiciones y conceptos de las dimensiones y la definición de los términos básicos.

En el Capítulo III, se describe la metodología de investigación empleada, donde se define que el estudio fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo; cuya población y la muestra fue de 25 trabajadores entre directivos y trabajadores contables y administrativos; contando con el instrumento cédula de cuestionario con la técnica de la encuesta para la recopilación de los datos, para posteriormente los datos ser procesados estadísticamente.

En el Capítulo IV, se presenta los resultados del estudio mediante el procesamiento estadístico obteniendo resultados favorables utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach para la confiabilidad, el coeficiente Rho de Spearman para las pruebas de las hipótesis, la estadística descriptiva e inferencial para las tablas y figuras; cuyos resultados fueron altos, fuertes, positivos y significativos, los que deben aplicarse en el hospital nacional.

Finalmente se presentan las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas temáticas y virtuales con los apéndices respectivos incluyendo a la matriz de consistencia, las cédulas de los instrumentos, los juicios de expertos, entre otros análogos.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, en los países latinoamericanos y específicamente en Colombia, de acuerdo a Quinchara (2020), en los últimos años los medios de comunicación como periódicos, radio, televisión, revistas, redes sociales y otros, en sus comunicaciones se viene informando que en el mundo y en particular en Colombia y América Latina, los gobiernos de Colombia, Brasil, Chile, Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia, entre otros, se han visto inmersos en actos de corrupción por parte de empresas constructoras brasileñas como Odebrecht, Camargo Correa, OAS, entre otras empresas, para adjudicarse las más importantes obras públicas del país, llegando a pagar grandes coimas a diversos funcionarios públicos como expresidentes, políticos, empresarios contratistas y subcontratistas; estas coimas pasaron también a formar parte en las compras estatales (adquisiciones de maquinarias y equipos), donde se vieron involucrados los secretarios de gobiernos, ministros, gobernadores, alcaldes y demás servidores públicos de menor rango coludidos con los policías nacionales, con los fiscales, jueces corruptos que venden hasta su alma con el fin de beneficiarse económicamente, pues la corrupción como indica la filosofía, la corrupción es una perversión del alma tal como lo indican las ideas platónicas y aristotélicas de San Agustín y Santo Tomás, pues la corrupción es el resultado de una sociedad pecadora. Hobbes dice que (el ser es malo por naturaleza), Locke (solo un pacto social regulará la naturaleza del ser), Rousseau (el ser es bueno pero la sociedad lo corrompe) (pág. 13-14).

A nivel nacional, según Garavito (2018), el Estado peruano es el principal adquiriente comprador y contratista, pues cada año destina alrededor del 30% de su presupuesto público para las compras estatales, sin incluir los montos de préstamos y los créditos presupuestarios de emergencia; generándose una gran dosis de diversidad de opiniones de los servidores y funcionarios público de cómo gastar estos recursos de manera eficiente, sin el riesgo de no

ser detectados en los actos de corrupción y no ser controlados con una auditoría de cumplimiento, pues en la administración pública no se planifica adecuadamente la auditoría de cumplimiento, no se cumplen con las normas y principios de contraloría, no se instala oportunamente la comisión auditora, no se determina de manera eficiente la entidad ni las materias a auditar, considerando que los mismos funcionarios públicos de las entidades públicas como los hospitales y los funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, ponen trabas y obstáculos, adrede hacen pasar el tiempo o a veces son avisados para ser auditados, en otras palabras, tanto los funcionarios de las entidades públicas como los funcionarios de la contraloría son “tal para cual” y no pasa nada, uno que otros casitos de menor cuantía y rango se dedican dicen a investigar, empero, las grandes compras estatales, las grandes adquisiciones de maquinarias, vacunas, medicamentos, entre otros, son arreglados de manera directa y recíproca entre el comprador Estado gobierno y los proveedores (Pág.7-8).

A nivel local, en un hospital nacional, las compras públicas no cumplen con la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" y modificatorias; así como, se presentaron debilidades y deficiencias en el procedimiento de compras del hospital nacional, pues muchas veces las compras son realizadas sin recurrir a Perú Compras, sin cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el DS N° 344-2018-EF, modificación de la Ley mediante el Decreto Legislativo N° 1444, no se cumple con el Decreto Legislativo N° 1439 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por el DS N° 217-2019-EF; como también, se incumple con el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), pues según los directores y funcionarios públicos del hospital

arguyen que solo ello se aplica para las compras grandes y que para las compras pequeñas, nosotros mismos decidimos. No se cumple con el POI (Plan Operativo Institucional) ni con el PAAC (Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones), etcétera.

Ejemplo de dos casos de corrupción en las compras y contrataciones públicas

Obras de mala calidad en la Provincia de Chupaca, Departamento de Junín:

Valdiviezo (2021), afirma que:

En la Municipalidad provincial de Chupaca, a la fecha viene atravesando por problemas en el área de logística. Son muchos los que podríamos describir en la presente, pero para nuestra investigación, estudiaremos al que a nuestro parecer es el más frecuente. En este sentido, podemos referir que la falta de control por parte del órgano de control institucional, más conocido como OCI, viene incumpliendo sus funciones orientadas hacia la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, en el área mencionada. La población de la provincia de Chupaca viene observando año tras año las irregularidades en las obras ejecutadas, ya sean por administración directa o por las obras realizadas por los ya conocidos “contratistas”. No obstante, podemos afirmar que la causa de dicho problema es la falta de capacidad del personal del área de logística, al momento de lanzar los proceso para la ejecución de las obras, el cual deberían ser controlados por el órgano de control institucional, mediante la ejecución de la auditoría de cumplimiento. Consecuentemente, tenemos obras de mala calidad, obras inconclusas, obras en arbitraje, es decir las consecuencias que se generan son de gran perjuicio a la población. Cabe precisar que somos los pobladores de a pie, quienes contribuimos con el pago de nuestros tributos para la realización de las obras públicas, que deberían mejorar la calidad de vida de la población de Chupaca.

De lo expuesto podemos observar que nos encontramos ante un sistema complejo y burocrático, que dificulta la adquisición de bienes y servicios, así como la construcción de obras, la elaboración de proyectos de inversión. Nuestra investigación, propone a la auditoría de cumplimiento como una herramienta eficaz, para combatir la falta de control en las adquisiciones por parte de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

Otros ejemplos



PRONUNCIAMIENTO

SE MANTIENE SITUACIÓN DE IMPUNIDAD EN MILES DE CASOS DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Solicitamos al Congreso de la República aprobar el proyecto de ley presentado que tipifica conductas infractoras en la función pública

Ante la posición asumida por el Tribunal Constitucional (TC) respecto al pedido de Aclaración de la Sentencia recaída en el expediente 00020-2015-PE/TC, correspondiente a la demanda de Inconstitucionalidad vinculada a la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República, se comunica a la opinión pública lo siguiente:

1. Expresamos nuestra preocupación por la respuesta del Tribunal Constitucional que ha aclarado únicamente dos de las seis interrogantes planteadas en el pedido respecto a la sentencia, absteniéndose de emitir pronunciamiento sobre el fondo del principal efecto de su sentencia: La imposibilidad práctica de procesar y sancionar a los funcionarios y servidores públicos que han incurrido en infracción administrativa identificada en nuestros Informes de Control tanto hasta antes de la sentencia, como luego de emitida la misma.
2. Esta situación, como ya lo habíamos alertado hace más de tres meses cuando se publicó dicha sentencia, representa un grave retroceso en la lucha contra la corrupción y la inconducta funcional, generando un manto de impunidad que beneficia a más de 15 mil funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa, y adicionalmente a los demás funcionarios y servidores públicos que hasta el día de hoy han incurrido en infracciones administrativas; pues por los efectos de la referida sentencia, no podrán ser procesados ni sancionados por la Contraloría General, situación que solo podrá variar si el Congreso de la República aprueba el Proyecto de Ley N° 4267-2018-CG presentado por la Contraloría General, en atención a lo dispuesto a dicha sentencia del pasado 29 de abril de 2019, para procesar y sancionar las irregularidades funcionales que se realicen a partir de su entrada en vigencia.
3. Para nuestra entidad, el TC no habría ponderado los efectos e impactos de los alcances o límites de dicha sentencia, por lo cual la Contraloría General, a través de sus Órganos Instructores y Sancionadores, se ve limitada de iniciar Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a cualquier funcionario o servidor público por hechos ocurridos desde 2016 hasta la fecha, debiendo considerarse adicionalmente a los más de 5,000 funcionarios o servidores públicos que anualmente en promedio son identificados como presuntos responsables de infracciones administrativas, en nuestros Informes de Control.
4. Toda esta situación afecta significativamente los esfuerzos desplegados por el Sistema Nacional de Control en el proceso de implementación y fortalecimiento de las instancias a cargo de la identificación y sanción de actos de inconducta funcional a nivel nacional, en el marco de la estrategia de descentralización del control gubernamental, y ha generado que a la fecha casos emblemáticos de inconducta funcional queden en la impunidad debido a que no se sancionará a los funcionarios involucrados en casos como: Irregularidades en el Proyecto Especial Chavimochic, Suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión del Aeropuerto de Chincheró, Contrataciones de la Empresa Municipal de Servicio de Limpieza del Callao, Construcción de la Vía Costa Verde del Callao, Mejoramiento de la carretera Variante de Uchumayo en Arequipa, Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena del Cusco, Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita, entre otros.
5. Finalmente, y reiterando nuestro respeto al Estado de Derecho y a la respuesta al pedido de aclaración del Tribunal Constitucional, solicitamos con urgencia al Congreso de la República a que, en cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos parlamentarios, convoque a un Pleno Extraordinario que pueda debatir y aprobar el Proyecto de Ley N° 4267-2018-CG, presentado por la Contraloría General de la República que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional en el marco de la potestad sancionadora de esta Entidad Fiscalizadora Superior, dando fin a esta lamentable situación de impunidad generada.

Contraloría General de la República
Lima, 02 de agosto de 2019.

Hospital Loayza se niega a dar información o entrega reportes incompletos a Contraloría

Una comisión auditora de la Contraloría solicitó en octubre de 2016 a la Oficina de Logística del Hospital Loayza, 41 expedientes de contratación para su evaluación y no se han entregado 11.

Redacción Gestión

Actualizado el 31/01/2017 12:20 p.m.

La [Contraloría General de la República](#) exhortó hoy a los funcionarios del **Hospital Nacional Arzobispo Loayza** a que cumplan con la entrega de la documentación solicitada por la comisión auditora para investigar las actividades realizadas en el período 2011-2016.

La investigación de la Contraloría tiene como objetivo el determinar si las compras de bienes y contratación de servicios durante el período 2011-2016, la utilización de los recursos transferidos por el Sistema Integral de Salud-SIS, y el proceso de suscripción y ejecución de los convenios, se realizaron acorde a la normativa vigente.

En el marco de la auditoría de cumplimiento que se encuentra en curso, la referida comisión solicitó el 25 de octubre de 2016 a la Oficina de Logística del [Hospital Loayza](#), 41 expedientes de contratación para su evaluación.

"Sin embargo, a la fecha no se han entregado 11 de ese total, mediante los cuales se habrían contratado bienes y servicios por un monto de S/ 6 millones 700 mil", dijo la Contraloría.

Agregó que dicho requerimiento fue reiterado formalmente hasta en seis oportunidades, tanto a la Oficina de Logística como a la Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Adjunta del Hospital Loayza.

Expedientes incompletos Asimismo, la Contraloría informó que 30 expedientes mediante los cuales se habrían contratado bienes y servicios por un monto de S/ 43 millones 800 mil fueron remitidos incompletos a la comisión auditora.

Estos expedientes no cuentan con la información establecida en la Ley de Contrataciones del Estado como: contratos suscritos con los proveedores, comprobantes de pago, conformidad de los servicios recibidos, informes técnicos, entre otros.

"Estos documentos son sustanciales para evaluar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos del Estado, así como su legalidad", advirtió.

En tal sentido, la Contraloría reiteró su pedido, con lo que se evitará limitar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría de cumplimiento en curso, sin perjuicio de ejercer las acciones correspondientes para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones vigente.

Contraloría identifica responsabilidad en 377 funcionarios públicos en el manejo de la pandemia

El contralor Nelson Shack reveló que, desde que se inició la emergencia sanitaria, se emitieron más de 12,000 informes de control en todo el país.

Redacción Gestión

redacciongestion@diariogestion.com.pe

Actualizado el 06/05/2021 06:13 p.m.

El contralor general de la República, Nelson Shack, informó este jueves que, luego de las acciones de control posterior al manejo de la pandemia del COVID-19, se han encontrado responsabilidades administrativas, funcionales y penales en 377 funcionarios públicos.

Shack detalló que desde que se inició la emergencia sanitaria por pandemia del COVID-19, en marzo del año pasado, hasta marzo del 2021, se han elaborado más de 12,000 informes de control en todo el país, y se hallaron más de 21,000 situaciones adversas en lo referido a los procesos de contratación de bienes y servicios e inversiones.

En diálogo con la agencia Andina, el contralor precisó que, por la emergencia sanitaria, el Estado habilitó más de 124,000 millones de soles para acciones como el fortalecimiento del sistema sanitario, la atención a los pacientes, los bonos a las familias y las empresas para reactivar la economía, las acciones de prevención, entre otros.

Shack explicó que de las 21,000 observaciones y alertas, los gestores públicos actuaron inmediatamente en el 40%; no obstante, el 60% de las observaciones no fue atendido, por lo que se continuaron con las acciones de control.

Entre las acciones ilícitas están el direccionamiento en las licitaciones y adquisiciones, la sobrevaloración y problemas asociados a la compra de mascarillas, la implementación del centro de aislamiento temporal, irregularidades en las vacunas, y en la adquisición de pruebas rápidas.

“La capacidad de control ha sido casi al 75 % de los 124,000 millones habilitados para la pandemia, pero no podemos decir que en todo eso se han cometido irregularidades, están en proceso de mitigar las observaciones en algunos casos, y en los casos que no lo hicieron será materia de investigación”, manifestó..

Con fecha 7 de enero del 2022 se emite la Directiva N° 001-2022-CG/NORM de 222 páginas, que dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" y modificatorias.

En dicha norma, también se incluye como Anexo N° 1 la Carpeta de Servicio de Auditoría de Cumplimiento, para el control en materia de ASUNTO Y MONTO del control en las provincias y distritos, considerando a los profesionales que integran la Comisión Auditora responsable del desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, así como el plazo estimado por cada miembro de la Comisión Auditora para el cumplimiento de los objetivos propuestos con la entrega del informe final.

Con fecha 20 de julio del 2021 se publica la Ley N° 31288 Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora a cargo de la Contraloría General de la República del Perú. Con fecha 21 de agosto del 2021 se publica la Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría General de la República del Perú.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la auditoría de cumplimiento tiene incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?

1.2.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿De qué manera la planificación de la auditoría tiene incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?

Problema específico 2

¿De qué manera la ejecución de la auditoría tiene incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?

Problema específico 3

¿De qué manera la elaboración del informe tiene incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la incidencia de la auditoría de cumplimiento con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

1.3.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar la incidencia de la planificación de la auditoría con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Objetivo específico 2

Determinar la incidencia de la ejecución de la auditoría con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Objetivo específico 3

Determinar la incidencia de la elaboración del informe con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

1.4 Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Jiménez (2018), indica que el estudio se justifica teóricamente por las teorías que se utilizan en la investigación y porque se recurre a las definiciones y conceptos existentes sobre la auditoría de cumplimiento y el procedimiento de las compras estatales; así como se toma en cuenta las normas legales como la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el DS N° 344-2018-EF, el DS N° 250-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley N° 30225, entre otras normas legales afines y conexas que buscan apoyar en el procedimiento de las compras públicas como lo relacionado con el Artículo 103 de compras corporativas de Perú Compras realizadas en base a las contrataciones de bienes y servicios; así estas compras deben estar sujetas a las Auditorías de Cumplimiento aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, las OCI Órganos de Control Institucional, la Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; también, estas compras deberán estar alineadas a los reglamentos internos, los manuales administrativos como el MOF (Manual de Organización y Funciones), el ROF (Reglamento de Organización y Funciones), el MAPRO (Manual de Procedimientos), disposiciones, lineamientos, directivas, políticas, reglas internas y otras normas afines como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respectivamente.

Justificación metodológica

Baena (2017), afirma que en una investigación se utiliza la metodología empleada y en nuestro caso el enfoque fue cuantitativo, considerando la utilización de datos numéricos, de tipo básico porque se sirve de los conocimientos básicos existentes para establecer precedentes para otras investigaciones; el nivel fue descriptivo correlacional porque se describen los hechos de la auditoría de cumplimiento que tiene incidencia en el procedimiento de compras, esperando la solución a los problemas; también, el estudio fue correlacional, porque se relacionan dos variables, una variable independiente que es la

auditoría de cumplimiento y la otra variable dependiente que es el procedimiento de compras, alineados a las hipótesis de correlación mediante la prueba de las hipótesis; el diseño fue no experimental, porque no se cambian ni se manipulan las variables, fue de corte transversal, porque la investigación se realizó el año 2020 año de corte del tiempo; se obtuvo resultados favorables y satisfactorios para aplicarse la auditoría de cumplimiento de manera más frecuente para disminuir o evitar los altos indicadores de corrupción; concluyendo aplicarse dichos resultados en favor de la gestión del hospital nacional y sus derivados.

Justificación práctica

OSCE (2021), señala que en las contrataciones para un procedimiento de compras públicas como el caso del hospital nacional, se realiza en forma práctica con la aplicación de las leyes y reglamentos existentes, coherentes con los resultados obtenidos mediante el planteamiento de las dimensiones, los indicadores y las recomendaciones en forma positiva, se apliquen en la realidad de los hechos del hospital nacional para disminuir los problemas de corrupción de falta de control; es decir, la problemática planteada y presentada que se encuentra en mayor medida en el procedimiento de compras, deben superarse con las auditorías de cumplimiento y revisar el cumplimiento de la ejecución de los presupuestos públicos, estableciéndose procesos y procedimientos nuevos que favorezcan la gestión administrativa del hospital, mejorando la programación de las necesidades, el proceso de selección con la eficiencia del gasto público, considerando que se debe atender a los pacientes y usuarios de manera eficiente en el restablecimiento de su salud con bienestar.

Justificación económica

OSCE (2021), señala que en toda contratación pública de compra de bienes y servicios para las entidades del Estado, existe movimiento económico y financiero para cumplir con el pago a los proveedores de las compras públicas; en ese sentido, la justificación del estudio es económica porque se trata de recursos públicos destinados a las

compras públicas, aprobadas mediante presupuestos y donde circula mucho dinero, las cuales son desde antes, comida para las organizaciones mafiosas y corruptas instaladas en las entidades públicas, sobre todo aquellos funcionarios y servidores públicos que laboran mediante el Decreto Legislativo N° 276, que se creen dueños del Estado y que nunca saldrán, ni podrán renunciar, ni ser despedidos, como dicen algunos, solos saldrán cuando se jubilen o se mueran dentro del Estado. Entonces, esta gente es la más corrupta que se aprovecha de los recursos y dineros del Estado, contrata con las autoridades mafiosas, no existe a la fecha ningún funcionario ni servidor público preso y sentenciado por corrupción, todo se arregla en el camino entre autoridades del mismo Estado como policías, fiscales, jueces, magistrados, presidentes, expresidentes, ministros, gobernadores, alcaldes, entre otros, quienes se aprovechan de la parte económica.

Otra de las justificaciones económicas se refiere al nivel de las pérdidas económicas que afectan al Estado Peruano como las acusaciones de los medios de comunicación de las compras de medicinas, equipos médicos, materiales quirúrgicos, vacunas, camas, entre otros por la pandemia del coronavirus, denuncias de los medios de comunicación para una ex presidenta de Essalud acusada de un robo al Estado peruano por más de 28 millones de soles y no pasa nada ni pasará nada por las mismas conveniencias entre funcionarios del Estado.

Justificación social

La justificación es social, porque el estudio es de trascendencia nacional, generalmente lo social va asociado a las personas como directivos y trabajadores del hospital nacional, donde se deben pagar remuneraciones, pagar beneficios sociales, pagar bonificaciones especiales; atender a los trabajadores, a sus familiares y al entorno respectivo creando estabilidad social con una eficiente auditoría de cumplimiento para mejorar el proceso y procedimientos de compras, pues existen descoordinaciones e incumplimientos en la programación de las necesidades, cuadro de necesidades, presupuestos aprobados, pedidos

y cantidades, el tiempo de atención, el proceso de selección, la eficiencia en el gasto público, pues no se ha definido claramente los objetivos y las metas del hospital, no se ha medido el nivel de eficiencia y el nivel de eficacia de los funcionarios públicos que generalmente están incurso en actos de corrupción, la situación sigue igual, ahora con un presidente de la república que ha resultado ser peor que el remedio, sin preparación, sin habilidades, sin carácter, sin brújula, sin buena fe, sin capacidad, sin competencias, limitaciones para un país que aspira a llegar a un crecimiento social, Garavito (2018).

Importancia

La investigación es importante porque la idea es proponer soluciones para implementarse y aplicarse la auditoría de cumplimiento en el procedimiento de compras de bienes y servicios de un hospital nacional; asimismo, la planeación de la auditoría, la ejecución de la auditoría de cumplimiento y la elaboración del informe, deben ser obligatorios y necesarios cumplirse de manera frecuente para controlar los recursos del Estado peruano; realizar todas las compras públicas para el hospital nacional en base a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el DS N° 344-2018-EF y el DS N° 250-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1439 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre otras normas legales, considerando la programación de las necesidades, el proceso de selección y la eficiencia en el gasto público.

1.5 Limitaciones:

Las limitaciones fueron la poca atención de los servidores y funcionarios públicos de proporcionar las informaciones de tipo documental virtual y físico sobre las cifras de los movimientos económicos; así, se ha encontrado que los trabajadores contratados no conocen los sistemas informáticos como el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado); no conocen las bases estándar para las ADP

(Adjudicación Directa Pública), las bases para la SMC (Selección de Menor Cuantía), la PECOSA (Pedidos Comprobante de Salida) para las transferencias.

Otra de las limitaciones fue la escasa información sobre las auditorías de cumplimiento y sobre las sanciones impuestas a los funcionarios y servidores corruptos que pro sus propias conveniencias no proporcionan las informaciones de las auditorías de cumplimiento por tratarse, según ellos, de informaciones confidenciales, donde ninguna persona puede tener acceso a estas informaciones y de cómo se gastan los recursos públicos.

Se levantó las limitaciones, considerando el conocimiento de las normas legales sobre las compras y contrataciones públicas mediante la propuesta de las capacitaciones permanentes sobre las normas legales de las leyes, reglamentos y otras normas menores como las directivas, los lineamientos, los acuerdos, los convenios, entre otros; dando a conocer el conjunto de normas legales, los reglamentos, las modificaciones de las normas; entre otras normas afines; asimismo, se ingresó a la página de Contraloría General de la República obteniendo información, la misma que se encuentra a disposición pública.

Se levantó las limitaciones sobre los juicios de expertos, invitando a tres profesores nuestros con los grados de magister para la aprobación de los cuestionarios de las 25 preguntas que contenían nuestros instrumentos, con las cuales se procedieron a llevar a efecto las encuestas con una pequeña entrevista no guiada para persuadir a los encuestados.

Capítulo II: Marco teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Sumba (2017), realizó la tesis de título: “Auditoría de Gestión a los procesos de contratación pública del GAD municipal del Cantón La Troncal, provincia Del Cañar, para determinar su nivel deficiencia durante el primer semestre del año 2016”, presentado por Gilda Beatriz Sumba Remache, para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, C.P.A., para la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

La autora presenta el problema del nivel de eficiencia en la municipalidad del cantón; teniendo como principal objetivo demostrar la incidencia que tendría la aplicación de una auditoria de cumplimiento en el área de abastecimientos, debido al grado de ineficiencia y falta de conocimiento de la ley de Contrataciones y adquisiciones por parte de los responsables de Compras Públicas en el Gad Municipal Del Cantón.

La metodología que aplicó fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo de investigación básico, cuya población muestral se conforma por 20 trabajadores, a quienes se les aplicó la técnica de observación y encuesta; cuyo instrumento de investigación fue el cuestionario. Los resultados procesados otorgaron un 67% de relación aproximadamente. Siendo su principal conclusión que el jefe de la Unidad de Compras Públicas, no elaboró indicadores que permitieran evaluar el cumplimiento de objetivos y la eficiencia de la gestión institucional

Comentario: El antecedente tiene coincidencias y guarda relación con nuestro estudio, en el contexto de que la autora presenta el tema de la auditoría, y de cómo está cumple un rol importante en el sector público. En base a ello, el análisis de la investigadora se puede utilizar como guía para la realización exitosa de nuestra tesis y de otras investigaciones.

Jiménez (2018), realizó una tesis titulada: “Examen especial de auditoría al procedimiento de compras de bienes y servicios de una entidad autónoma del Estado guatemalteco que se dedica a la educación”, presentada por Jackeline Ivone Jiménez Arana, para obtener el título de Contadora Pública y Auditora en el grado Académico de Licenciada, Universidad de San Carlos, Guatemala.

La problemática trata acerca del procedimiento de compras; su objetivo principal es la aplicación de un examen de auditoría especial dirigidos a los procedimientos de compras y adquisiciones de bienes y servicios realizados por el área de compras de la Institución Educativa.

La metodología que se aplicó fue de enfoque cuantitativo; cuya población constó de 70 documentos, los cuales fueron obtenidos a través de entrevistas, cuestionario, realizadas a los colaboradores del área de compras de la Institución Educativa. El resultado principal de esta investigación fue que en la Institución educativa se encontró inconsistencia en la aplicación de las normas vigentes para los procesos de compras de menor cuantía. Se puede concluir que, del examen especial realizado a la Institución Educativa dirigido hacia el conjunto de procedimientos de selección y aprobación de perfiles sobre productos, materias, actividades serviciales. Es sabido la presencia de irregularidades al tratar los procedimientos que fueron verificados, es así como no se considera los parámetros establecidos, por lo que es necesario la capacitación al personal encargado de compras en la aplicación de las normas, y asimismo los controles que ayudaran a mejorar esta aplicación.

Comentario: El estudio anteriormente mostrado, tiene coincidencias y se relaciona de manera significativa con nuestra investigación, al grado de similitud con los temas de auditoría y procedimiento de compras, en el informe se determina que un examen especializado por medio de una auditoría tiene gran relación con el proceso de compras.

Guanoluisa (2019) realizó un estudio de grado que se tituló: “Examen especial a los procesos de contratación pública de bienes y servicios del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Catacunga, provincia de Cotopaxi, período 2018“, presentado por Gloria Ximena Guanoluisa Valencia, para optar el grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

El objetivo general del estudio es determinar la incidencia de un examen especial a los procesos de contratación pública de bienes y servicios y la falta de ética en la aplicación de las normas de procedimiento a la hora de ejecutar la contratación pública.

La metodología que se aplicó fue de enfoque cuantitativo, obtenidos de entrevistas, encuestas realizadas a los colaboradores de las diferentes áreas del Municipio del Cantón Latacunga, siendo la investigación de nivel explicativo causal, los instrumentos utilizados fueron documental y de campo, con que permitieron recabar información necesaria. El resultado principal fue que el Gobierno Municipal optara porque los colaboradores del área de Logística recibieran la capacitación adecuada en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual señala que, al procesarse los datos, se obtiene aproximadamente un 89% de correlación. Se puede concluir que, habiendo llevado a cabo la evaluación respectiva al establecimiento mencionado en el título de tesis, logró reflejarse la presencia de irregularidades dentro de las acciones procedimentales, optando por no considerar los parámetros existentes. Sin embargo, con el estudio realizado se busca proponer mejoras significativas en la gestión de la educación en el Cantón Catacunga de Cotopaxi.

Comentario: El estudio coincide con nuestra investigación; en el sentido del desarrollo de la aplicación de un examen especial para poder conocer los procedimientos de adquisiciones y compras estatales, hacer un seguimiento y controlar si la empresa en mención cumple con las normativas y leyes que competen los procedimientos de compra.

Calderón (2018), realizó una tesis de título: *Examen especial a los Procesos Precontractual, Contractual y de Adquisiciones de bienes y servicios del gobierno autónomo descentralizado de la Parroquia San Joaquín en el periodo comprendido de 01 enero al 31 de diciembre del 2016*, presentado para optar el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, Universidad del AZUAY Facultad de Administración de Ciencias de la Administración Escuela de Contabilidad Superior, Ecuador.

El autor señala que el objetivo general es determinar el grado de cumplimiento de las normativas legales reglamentarias vigentes mediante los procesos contractuales y precontractuales de ejecución, selección y adquisición en las contrataciones de las prestaciones de servicios. La metodología que se aplicó fue de enfoque cuantitativo, obtenidos de entrevistas, encuestas realizadas a los colaboradores de las diferentes áreas del GAD Parroquia San Joaquín, siendo la investigación de nivel explicativo causal. Los resultados obtenidos una vez recolectados y procesados los datos, otorgaron un aproximado de 78% de correlación, llegando a la conclusión que deben implementarse mecanismos de control interno a fin de asegurar la transparencia en las compras de los diferentes bienes requeridos por las áreas respectivas para el cumplimiento de sus funciones, así mismo debe darse el mismo tratamiento a los servicios prestados por terceros con la aplicación de controles internos respectivos y ética en la aplicación de las normas de procedimiento para las diversas compras de bienes y servicios de la entidad cristiana de San Joaquín.

Comentario: En relación al antecedente presentado, se puede concluir que coincide con nuestra investigación cuando se llevó a cabo la evaluación a la entidad dicha en el título de esta tesis, logró reflejar irregularidades y complejidades al abordar los procedimientos y acciones respectivas, es así que no logra cumplirse a cabalidad las normas vigentes, por lo que es necesario la implementación de controles internos en base a las normas legales existentes.

Logroño (2020) desarrolló una tesis de título: “Examen especial al proceso de compras públicas para verificar el cumplimiento de la normativa en el MTOPCH período 2017-2018”, presentado por Raúl Enrique Logroño Santillán, para obtener el título en Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador

El autor señala que el objetivo general de su investigación es desarrollar un Examen Especial al Proceso de Compras Públicas con la intención de comprobar si se cumple con las normas en el MTOPCH Periodo 2017-2018.

La metodología de investigación que se empleó es de enfoque mixto, de nivel descriptivo, de tipo campo, documental y de método deductivo. La recopilación de los datos fue a través de la técnica encuesta, utilizando el instrumento cuestionario y ficha de observación. La recolección de datos fue realizado a los integrantes que laboran en las áreas de contabilidad, administración y logística con la asesoría del departamento jurídico para corroborar el cumplimiento de las normas legales en el MTOPCH; cuyos resultados procesados fueron de un porcentaje aproximado de 95% de correlación entre las variables, aceptando cumplirse con los procesos legales. Finalmente, se llega a la conclusión que, tras la implementación del examen realizado al área de proceso de contratación pública, se ha determinado la detección de problemas en el Sistema de Control Interno, ello ha determinado conocer a los responsables de las irregularidades en las compras públicas, ser denunciados y sancionados administrativamente como penalmente por los fraudes económicos realizados.

Comentario: El antecedente tiene coincidencias con nuestra investigación y se considera muy importante por las evaluaciones realizadas en el sentido de la aplicación de un análisis detallado por medio de una auditoría de cumplimiento a un conjunto de actividades tan importante dentro de la organización, como son los procedimientos de compra, todo ello para verificar si la normativa se cumple o se incumple.

2.1.2 Nacionales

Díaz (2018), realizó un trabajo de investigación de título: “Problemáticas en la Etapa de Planificación de la Auditoría de Cumplimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Normalización Previsional – ONP”, presentado por Lizbeth Díaz Rojas, para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima

La autora menciona que el objetivo general en su investigación es evidenciar cómo una deficiente gestión de planificación de la Auditoría de Cumplimiento pudo afectar los resultados dirigidos a la adquisición de bienes y servicios de la ONP.

La metodología que aplicó fue de enfoque cuantitativo, obtenido de la recolección de información aplicada mediante encuestas dirigidas a los colaboradores de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) siendo de nivel explicativo. El resultado obtenido fue que se ha identificado que estas problemáticas están relacionados a los lineamientos que se han considerado en el Manual de Auditoría de Cumplimiento – MAC, el cual entró en vigencia a partir del primer día hábil del año 2015; siendo un aproximado de 89% de correlación entre la incidencia de las variables. Finalmente, se concluye que las causas principales que han afectado la etapa de planificación de la auditoría es el haberse establecido en el nuevo MAC un tiempo fijo para la ejecución de planificación, sin haberse considerado la complejidad de las diversas materias a auditar, tomando en cuenta a la gestión pública de la ONP – Oficina de Normalización Previsional que administra las pensiones de jubilación.

Comentario: La investigación presentada anteriormente tiene relación y coincidencias con nuestro estudio, puesto que sirve de guía para profundizar sobre algunos conceptos y teorías vinculadas con la aplicación de un control público altamente solicitado en cuanto al cumplimiento de las legislaciones, como lo es la auditoría de cumplimiento en una entidad pública y para los cuales se requiere del cumplimiento de las normas legales existentes.

Prado y Arango (2018), desarrollaron un trabajo de Grado que se tituló: “Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección a Través del Fondo de Compensación Municipal y sus Incidencias en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres-2017”, presentado por Maribet Prado Huamaní y Dino Arango Alarcón, para obtener el grado de Contador Público, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo

El objetivo del estudio es determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento a los procesos de selección mediante el Fondo de Compensación Municipal influye para una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres.

La metodología que utilizaron fue de diseño no experimental, para obtención de la muestra realizaron encuestas y entrevistas a los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, los instrumentos para la recolección de datos utilizados fueron bibliográficos y documental. Los resultados de los datos procesados otorgaron un porcentaje aproximado de 90%, lo que significa que existe relación entre las variables. Concluyendo que la eficiente aplicación de un control interno servirá para mejorar la gestión e identificar a tiempo los riesgos que puedan existir dentro de las entidades, trabajando en forma simultánea con la Oficina de Control Institucional, con un buen control puede detectarse a tiempo la existencia de alguna deficiencia y lograr la mitigación de los problemas y dar cumplimiento a los objetivos de las instituciones del Estado peruano en el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Comentario: En el desarrollo de la investigación se tiene coincidencias con nuestro estudio y se determinó la necesidad de una Auditoría de Cumplimiento en la gestión de gobierno del sector público, es importante, obligatorio y ético, debido a que se debe cumplir con las normas legales internas y externas como el control externo e interno que se llevan a cabo en los sectores tanto privado como público, para el mejor uso de los recursos.

Zavala (2019), desarrolló un informe de Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud-ESSALUD N° 262-2019-2-0251-AC titulado: “Contratación de Bienes y Servicios al Hospital Nacional Alberto Sabogal SOLOGUREN-2018” para la Contraloría General de la República, Lima

El autor detalla que su informe tuvo como propósito determinar si en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal, los procesos de selección para la contratación de servicios y adquisición de bienes no se realizaron de acuerdo con las normativas vigentes.

La metodología que utilizaron fue de diseño no experimental, los instrumentos utilizados fueron las encuestas y entrevistas a los colaboradores del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal las evidencias obtenidas fueron los documentos. Como resultado obtenido, se identificó que se otorgó la buena pro a una empresa que no cumplía conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, con lo que se evidencio que el otorgamiento de la buena pro fue de forma incorrecta. Asimismo, los activos adquiridos no estaban de acorde según lo solicitado por el área usuaria, advirtiéndose que existe una falta de controles en el archivamiento de expedientes de los entregables presentados por los contratistas. Llegando a concluir que, no se han diseñado los mecanismos de seguridad y control requeridos y que estos sean adecuadamente archivados en sus respectivos expedientes de acuerdo con las normativas estipuladas en la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Comentario: En base a lo presentado en el antecedente, se puede determinar que tiene coincidencias y guarda relación con nuestro estudio, puesto que el aplicar la auditoría de cumplimiento es sumamente importante: no obstante, si no se mantiene la ética, y se desconoce las normativas legales, se pueden llegar a tener problemas al momento de ejecutar los procesos correspondientes de la organización como son las compras y contrataciones.

Naval (2020), elaboró una tesis titulada: “La importancia de la auditoría de cumplimiento para mejorar la gestión de la Municipalidad Provincial de Sandía, periodo 2018”, presentado por Jordhan Oscar Naval Huilca, para obtener el grado de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Puno

El autor menciona que su investigación posee como objetivo general establecer el nivel de importancia que tiene la Auditoría de Cumplimiento para optimizar la gestión de la Municipalidad Provincial de Sandia.

La metodología que aplicó fue de diseño cuantitativo y cualitativo (mixto), los métodos que se utilizaron son el analítico, deductivo, teniendo como técnicas la observación, el análisis documental, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas realizadas a los servidores y funcionarios de la entidad. Posterior a la recolección de datos, se determinó que tras su procesamiento, el resultado que se le otorga a la relación entre la importancia de una auditoría de cumplimiento sobre la gestión es aceptable, debido a que se obtuvo un aproximado de 60% de correlación. Finalmente, se puede concluir que la eficiente ejecución de un control interno servirá para mejorar la gestión e identificar a tiempo los riesgos que puedan existir dentro de las entidades, trabajando en forma simultánea con la Oficina de Control Institucional, con un buen control puede detectarse a tiempo y lograrse el término de los problemas dando cumplimiento a los fines y objetivos de las instituciones públicas, el uso eficiente de los recursos públicos, considerando que debe mejorarse los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios y las contrataciones públicas de obras.

Comentario: El estudio presentado coincide y se relaciona con nuestra investigación; en el marco de la aplicación de la auditoría de cumplimiento y el grado de relevancia que tiene sobre la gestión administrativa pública. Si se hallan falencias a lo largo de una gestión improvisada, es necesario aplicar dicha auditoría para poder comprobar si las normativas solicitadas se cumplen de manera eficaz para presentar eficiencias y eficacias en la gestión.

Villavicencio (2020) desarrolló una investigación de grado titulada: “Auditoría de cumplimiento y su incidencia en el proceso de la gestión logística en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en el año 2018”, presentado por James Paúl Villavicencio Boza, previo a la obtención del título de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.

El autor señala que el objetivo general de su investigación es establecer el grado de relación que posee la auditoría de cumplimiento sobre la gestión logística en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en el año 2018.

La metodología que aplicó fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel descriptivo y diseño correlacional, los métodos que se utilizaron son el deductivo, inductivo, hermenéutico; teniendo como técnicas la observación, el análisis documental, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas realizadas a los trabajadores que conforman la empresa. Posterior a la recolección de datos, se determinó que, tras su procesamiento de datos por medio del software SPSS versión 25, el resultado de Rho de Spearman, otorgó un nivel de correlación entre la auditoría de cumplimiento y la gestión logística de un aproximado de 60% de correlación, lo que demuestra que es positiva y moderada. Por último, se concluye que se debe tomar en cuenta que existe una correlación positiva entre la auditoría de cumplimiento y su incidencia en el proceso de la gestión logística con el aprovisionamiento de bienes y servicios; sin embargo, es necesario conocer que todo el proceso de compras, adquisiciones y contrataciones públicas debe realizarse legalmente.

Comentario: El antecedente mostrado sirve de guía y coincide con nuestro estudio en el sentido de otorgarnos un resultado moderado y no tan elevado de correlación, lo que posteriormente nos puede servir para comparar y tomar decisiones a lo largo del desarrollo de nuestra investigación; además, se toma en cuenta que es útil para conocer más a fondo a qué procesos la auditoría de cumplimiento debe ser aplicada a todo el sector público.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable independiente (X): Auditoría de cumplimiento

2.2.1.1 Definición de auditoría de cumplimiento

Es el control público a través de los mecanismos normativos donde se le refleja como el proceso de verificación e inspección autónoma, estructurada, centrada a un proceso de contratación de compras o de obras públicas ejecutadas por terceros ganadores de las licitaciones o concursos públicos; a través de ello, es posible juntar y definir los efectos conseguidos para establecer si el organismo, meta, situación logra adecuarse a los parámetros o perfiles esperados por el alto mando, según las organizaciones involucradas en la supervisión respectiva de una auditoría de cumplimiento de los presupuestos otorgados a las instituciones públicas para la ejecución de sus obras públicas, ISSAI (2018).

Es originada por los resultados del proceso de planeamiento los cuales son realizados gracias al mecanismo contralor, éste indica a los establecimientos junto a las finalidades de inspección centrándose en las posibilidades, verificación exhaustiva, solicitudes organizacionales, entre otros. Iniciando por las indicaciones de la Alta Dirección de la Contraloría a través del marco de sus atribuciones y ante situaciones imprevistas a solicitud de alguna fuente externa; asimismo, señalan que se conceptualiza en la revisión y verificación sobre las actividades monetarias, organizacionales, de administración, pudiendo elaborar descripciones en relación a lo obtenido considerando los parámetros y metas.

Normas Internacionales de Auditoría

Auditool (2021), se le conoce como la agrupación de parámetros, medidas las cuales posibilitan a los supervisores encargados poder realizar las inspecciones exhaustivas antes de lo esperado. Estas son expedidas por la IFAC - International Federation of Accountants (entidad encargada de unir y comunicarse con los profesionales de contabilidad

a nivel global permitiendo el poder asegurar los intereses por medio de acciones confiables y exigentes).

Normas de auditoría y auditoría de cumplimiento

Cahuana & Rodríguez (2020), afirman que las normas de auditoría son llevadas a cabo por los respectivos responsables considerando las actividades, medidas, parámetros indicados en el cuerpo contralor, designando básicamente al encargado de inspeccionar, el responsable del grupo; es decir, formando una comisión de auditoría, que en el caso del estudio se trata de una auditoría de cumplimiento para la revisión de los documentos públicos del Estado peruano referente a las diversas contrataciones públicas de bienes y servicios a favor de la población. En el caso de las funciones del cuerpo en mención, debe cumplirse necesariamente con los puestos clarificados junto a los individuos idóneos, los cuales deben poseer y reconocer sus aptitudes, intelectos, vivencias relacionadas.

Las normas legales relacionadas a la auditoría de cumplimiento se refieren a la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
- Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las entidades del Estado peruano
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales del Control Gubernamental

- Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG que aprueba la Directiva N° 008-2020-CG/GTI – Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control
- Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM – Directiva de los Órganos de Control Institucional y modificatoria
- Reglamento de Organización y Funciones de la CGR vigente
- Directiva N° 001-2022-CG/NORM Auditoría de Cumplimiento, del 7 de enero del 2022

Asimismo, se ha considerado dentro del conjunto de normas de la auditoría de cumplimiento al marco técnico de referencia a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) por sus siglas en inglés, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por sus siglas en inglés.

2.2.1.2 Planificación de la auditoría

Cahuana & Rodríguez (2020), señalan a la planificación de la auditoría como el acto de verificar y poner a prueba al conjunto de acciones, fases, transacciones pertenecientes a las organizaciones públicas, además considerando la información de gestiones sociales, sobre las finalidades designadas a los materiales, productos, ámbitos sociales en un plazo temporal especificado considerando los parámetros existentes para la auditoría de cumplimiento.

Puede ser aplicable en carácter exhortativo a los partícipes laborales pertenecientes a entidades contraloras, en relación a sus cargos y se encarguen de la prestación de servicio a través de la modalidad contractual, y que participen en lo que engloba la supervisión e inspección de resultados sobre las compras y contrataciones públicas de bienes y servicios.

2.2.1.3 Ejecución de la auditoría

Actividades previas a la auditoría de cumplimiento.

Huaranga & Rosales (2018), señala que la planificación previa logra posibilitar presenciar los establecimientos, lo que se investigará, entender plenamente el rubro comercial, las verificaciones y observaciones tanto de la entidad como del exterior, implantar las finalidades, los parámetros, también definir los bienes materiales que se requerirán, pudiendo darle detallado para el supervisor - auditor, además de poder entablar lo que se realizará por parte del encargado mencionado y hacer de conocimiento a nivel general empresarial público de las acciones realizadas en las compras nacionales para los hospitales.

La persona encargada del planeamiento de la Contraloría realiza la carpeta de servicio, con ayuda de una unidad orgánica encargada de la auditoría. Esta carpeta de servicio está conformada por: el plan de auditoría inicial, documentación de la entidad y proyecto de oficio de acreditación.

Cahuana & Rodríguez (2020), indican que lo refleja como poder hallar el correcto cumplimiento en los parámetros legales, ejecución de planes, contratos, por parte de la persona jurídica encargada de supervisar. Además de poder hallar e implantar el grado de seguridad y confianza que ofrecen las verificaciones dentro de la organización, las áreas de administración, sobre lo que se inspeccionará en las compras de los bienes y servicios.

Como objetivo principal sobre los controles adecuados en las entidades gubernamentales deben ser obligatorios porque con ello pueden detectarse errores y corregirse a tiempo, así direccionar los materiales brindados por el gobierno nacional en relación con el poder conseguir las finalidades encomendadas de forma imprescindible, por ende, las mejoras de la gestión pública en las compras y contrataciones del Estado.

Proceso de la auditoría de cumplimiento

Huaranga y Rosales (2018), indican que es encaminado partiendo de la validación de implementación del cuerpo supervisor a la organización designada; pero si se aborda el Organismo de Control Institucional, es concreto sólo enunciar y expresar cuando se dé el procedimiento al dueño de la organización. Se puede declarar la terminación del mismo, cuando se logra verificar y aplicar votos de confianza por parte del cuerpo auditor hacia los rubros correspondientes, cumpliéndose la interacción del planeamiento, la ejecución, la elaboración del informe y el cierre de la auditoría en la carpeta de servicio del planeamiento.

Tipos de auditoría

Hay diferentes conceptos que ayudan a detallar el área a revisar, las cuales son los siguientes:

Auditoría operacional.

Se le conoce como la verificación llevada a cabo por el encargado, para poder medir y tratar ámbitos de la administración empresarial, pudiendo elaborar sugerencias, alternativas en poder desarrollar y acrecentar en todos sus lados la operatividad dentro de la misma organización. (Cahuana & Rodríguez, 2020).

Auditoría administrativa

Engloba una evaluación sobre la administración específica perteneciente a una determinada entidad, tanto en aspectos empresariales como sociales, también sobre lo que los compone, centrándose en desarrollar y valorar más el direccionamiento correcto esperado, por profesionales como administradores, contadores, entre otros. (Cahuana & Rodríguez, 2020).

Auditoría fiscal

Es la respectiva verificación por parte de un contador para poder hallar e inspeccionar el estado financiero empresarial, centrándose en los tributos monetarios (impuestos, responsabilidades externas). (Cahuana & Rodríguez, 2020).

Auditoría de estados financieros

Cahuana & Rodríguez (2020), indican que a la auditoría de estados financieros se le atribuye como una prueba teniendo la finalidad de hallar y verificar el estado o postura que se encuentra el valor de rentabilidad correspondiente a una determinada organización, pudiendo así entablar si está en orden y es viable sus efectos finales conseguidos en relación a los parámetros y medidas previamente impuestas.

Sobre la Auditoría de los Estados Financieros, es realizada por un contador público que labora de manera inherente a los organismos mencionados, el cual posee conocimientos acerca del factor económico utilizado en los individuos capacitados y aprobados para declinarse por las mejores alternativas.

Auditoría de caja

Se encarga de inspeccionar minuciosamente sobre las operaciones monetarias realizadas.

Pruebas de auditoría

Cahuana & Rodríguez (2020), manifiestan que se les atribuye como las herramientas, materiales necesarios por el encargado supervisor para dar inicio y lograr la respectiva verificación sobre lo deseado, además de poder expresar sus conceptos, alternativas. Se les conoce como lo fundamental o el corazón de la misma auditoría.

El conjunto de indicadores válidos para determinar la evaluación objetiva es en base a lo que arrojen ciertos pasos. Están: la prueba sustantiva, que engloba las evaluaciones de operaciones, movimientos monetarios que buscan alguna irregularidad en la situación contable de la misma organización; se sigue con la prueba de cumplimiento, la cual se encarga de comparar la progresión con las metas predispuestas. También está la prueba de doble propósito junto a la prueba de seguimiento.

Etapas de la auditoría

Huaranga y Rosales (2018). Los describen como:

- Poder lograr conseguir, renovar, plasmar en informes, descripciones personales sobre los consumidores dirigidos.
- Elaborar y hacer de conocimiento en general alternativas fructíferas.
- Emitir y probar evaluaciones sobre inspecciones.
- Elaboración del informe del encargado supervisor, además de avisar y expresar sus revisiones a las áreas respectivas.

Técnicas de auditoría

Huaranga y Rosales (2018). Se las conoce como procedimientos, alternativas viables para abarcar temas investigativos, por parte de profesionales de contabilidad pública, con el objetivo de recopilar datos, comparar y verificar el conjunto de conceptualizaciones o conclusiones considerando que esté plena para poder expresar su resultado y opinión especial final.

Análisis: Es el acto de poder juntar y distribuir lo que se posee según rasgos específicos, posibilitando una mejor y más organizada verificación sobre ello.

Confirmación: Es el conjunto de datos proporcionados por individuos y/o entidades externas de organización en específico, que surgen con la meta de poder asegurar y validar los datos brindados.

Inspección: Es el acto de revisar efectivamente los informes que son llevados en garantía sobre las operaciones y tratos comerciales.

Observación: Es cuando, un individuo va personalmente al lugar y visualiza pausada y centradamente la forma como se llevan a cabo las actividades.

Comparación: Se le conoce como la investigación propia sobre contextos, alternativas, sucesos, pudiendo aclarar si existen similitudes o irregularidades.

Comprobación: Es poder argumentar la validación de acuerdos comerciales que han sido plasmados en la red contable de la entidad, logrando su posibilidad de verificar los informes como base de su aprobación. (Huaranga y Rosales, 2018),

A través de los métodos de comprobación se verifica la legalidad de cada función obteniendo las conclusiones sobre las interpretaciones contables que nos ayuden a generar una buena opinión.

Indagación: Es poder buscar datos, registros, por medio de investigaciones, informes, comunicaciones.

Muestreo: Se le atribuye como un conjunto de pasos donde se clasifica por conjuntos a ciertas partes, componentes pequeños pertenecientes a un conjunto mayor(universo), y así es como se puede proceder con los rasgos del conjunto pequeño para posibilitar la obtención de datos claves del universo. (Huaranga y Rosales, 2018).

Lo cual permite que los auditores puedan realicen las explicaciones exactas relativas acerca de la población.

Cálculo: Es la verificación y argumentación numérica perteneciente a las acciones realizadas que dan cabida a los acuerdos.

2.2.1.4 Elaboración del informe

El informe debe redactarse de tal forma que exprese primero las observaciones más importantes. Los puntos observados en la auditoría, que a juicio del auditor no revisten una importancia relativa, así como sus recomendaciones o sugerencias, no serían incluidas en el informe de auditoría; estas observaciones deben ser comunicadas a la gerencia a través de memorandos internos. El auditor debe hacer seguimiento oportuno de estos puntos menores para vigilar su corrección o puesta en práctica de las recomendaciones participadas. Los puntos deben ser de verdadera importancia para la auditoría y permitir una acción constructiva para la organización del área auditada COFAE (2020).

2.2.1.5 El informe de la auditoría

Según COFAE (2020), Toda organización procesa información financiera (contable, presupuestaria) así como no financiera (administrativa, operacional), como consecuencia de actividades y eventos (internos y externos) que inciden en el logro de sus planes, metas y objetivos. Esta información debe ser identificada por la alta dirección como importante para el manejo de la misma y debe ser utilizada por aquellas personas que la necesitan.

Al término de la auditoría, se presentarán sus resultados, a través de un informe que debe redactarse en forma lógica, objetiva, imparcial y constructiva, poniendo de manifiesto las desviaciones encontradas.

El informe de auditoría debe presentarse oportunamente, con el objeto de que la información en él contenida sea actual, útil y valiosa, así como para que las autoridades a quienes corresponda y adopten de forma inmediata las medidas correctivas a que hubiere lugar a fin de subsanar las deficiencias señaladas. En el informe de auditoría se describirán los hechos o situaciones detectadas, de tal forma que se expongan las observaciones y/o hallazgos, de acuerdo con los objetivos planteados en la auditoría.

CGR (2022), señala que en la elaboración del informe, se tomará en cuenta la revisión del informe por el supervisor encargado, tomar en cuenta la estructura del informe en base a la última disposición de la auditoría de cumplimiento la Directiva N° 001-2022-CG/NORM del 7 de enero del 2022, considerar el apoyo del control interno y presentar el informe respectivo a las autoridades respectivas para su proceso correspondiente.

2.2.2 Variable dependiente (Y): Procedimiento de compras

2.2.2.1 Definición de procedimiento de compras

Meza (2021), manifiesta que dentro del procedimiento de compras se le considera la manera en donde organizaciones logran recopilar bienes, actividades serviciales, de gran rasgo y de calidades significativas proporcionadas por el ofertante (un individuo o

establecimiento) pudiendo alcanzar la conformidad del target y apegarse al logro de las metas encomendadas para la adquisición de las compras y contrataciones públicas.

Por ende, las obtenciones se deben verificar y direccionar por medio de bienes y posibilidades de carácter público, a su vez, las organizaciones públicas tienen como responsabilidad el conjunto de materiales, actividades serviciales asimilándose a las normas legales establecidas, es así que se tiene como propósito final, la generación de efectividad, consciencia, marketing, independencia propia sobre el ingreso de los acuerdos comerciales.

OSCE (2021), lleva a cabo desde la primera estructuración del PAAC (Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones), en donde se integran los pasos para poder adoptar y/o comprar lo requerido, los cuales son, primero definir las necesidades, verificar y comparar las alternativas y/o contextos comerciales junto a la capacidad de abordar y utilizar el monto asignado, considerando contar con el presupuesto público dentro de los respectivos planes.

Principios importantes de las compras y contrataciones públicas

A continuación, se presenta los principales principios de las contrataciones públicas:

La tercerización

Significa derivar a otra empresa las funciones que necesitan para una finalidad.

La transparencia

Es cumplir con las necesidades que tienen los clientes o la misma entidad, pero en Base a acciones y resultados verdaderos.

La flexibilidad administrativa.

Donde se tienen revisiones en base a los efectos finales conseguidos, elaborando informes de lo ocurrido para expresarlo a los altos mandos.

La evaluación de resultados.

Es donde se verifican lo obtenido con las medidas integradas para dictaminar ello y poder emitir la situación en concreto.

La descentralización.

Se posee generalmente los sistemas de verificaciones, indagaciones de la información interna, se logra saber y comparar las transacciones realizadas.

El control gubernamental

Según Alva & Aquino (2018), el control gubernamental también debe de cumplir con el conjunto de parámetros normativos, restricciones, planificaciones, también verificando las partes administrativas, supervisoras y gerenciales; pudiendo así desarrollar alternativas o mecanismos para una mejor progresión junto a alternativas frente a diversas problemáticas.

Dicho acto de supervisión se hace responsable en supervisar, vigilar y verificar los resultados de la gestión pública según el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos y bienes del Estado peruano, evitando la corrupción.

Control interno

Según Alva & Aquino (2018), “El control Interno es una estructura integrada por las políticas y procedimientos establecidos para proveer una seguridad razonable de que los objetivos del ente serán alcanzados”.

Cada empresa debe de contar con instrumentos de control administrativo, como lo es una buena gestión en el proceso de contabilidad, siendo de ayuda un catálogo de cuentas prácticos y eficiente, también debe de tener un sistema de control interno en el que se deba de confiar las cifras, los informes y cada reporte financiero.

Ley de Contrataciones del Estado – LCE

OSCE (2021), señala que la Ley de contrataciones del Estado N° 30225, plantea como su finalidad, poder acrecentar la relevancia en los procedimientos desarrollados públicamente, enfocados en la oferta de productos, actividades y edificaciones sociales como obras sociales, pudiéndose dictaminar la clasificación de los postores ganadores de los concursos y licitaciones públicas, con beneficios para ambas partes.

El Decreto Legislativo N° 1341 interviene en la Ley mencionada, pues expresa para mejorar el seleccionamiento de ofertantes sobre productos, actividades serviciales, debe basarse en modificar, sistematizar y darle curso para que las actividades administrativas públicas se desarrollen de mejor forma y evitando o dándole lucha a las ilegalidades.

Según el autor, cualquier empresa pública o privada a fin de cumplir sus actividades, necesita contratar servicios y compra de bienes, por lo que se ve en la obligación de contratar los servicios y/o bienes prestados por terceros, es por ese motivo que realiza las contrataciones y adquisiciones necesarias, cumpliendo con los procedimientos de la programación de las necesidades de la entidad pública como es el hospital nacional, el presupuesto público aprobado, el cuadro de necesidades con la aplicación y uso de los software del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) y el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), para todos los procesos de adquisiciones y contrataciones con el Estado peruano en sus diversas modalidades que la Ley 30225 explican.

Cumplimiento de los estándares normativos de las contrataciones de bienes y servicios.

Alva & Aquino (2018), considera necesario la elaboración adecuada de lo que abordará acuerdos comerciales sobre productos, actividades serviciales, previamente centrándose en cumplir con ciertos parámetros, como la debida certificación y afirmación de ello, los montos pertenecientes, informes presupuestales, entrega de avance sobre pasos de elección del perfil adecuado, dando pase a las formas de concretar el acuerdo.

Teniendo como final, la determinación y realización de un acuerdo, siendo conformado por el mismo contrato, la subcontratación, sus modificaciones los pagos a realizar y la responsabilidad que tiene el contratista. Siendo cada etapa conformada por diferentes direcciones encontradas en la presente Ley.

Diseño de un proceso de adquisición y cumplimiento

OCDE (2021), los expone de la siguiente manera:

Conocimientos del mercado:

El conjunto de encargados en cerrar acuerdos comerciales, deben estar preparados detalladamente sobre lo que se abordará en comprar para proceder a los pasos lícitos para su comprobación. Correspondiendo a los rangos de los precios y la calidad, y los posibles sustitutos de los servicios

Maximizar el número de licitaciones genuinas:

Su motivo se conoce como acelerar las fases lícitas por medio de la utilización de informes relacionados a concretar y explicar los acuerdos, además de poder incrementar todo lo posible el involucramiento por parte del conjunto de individuos que puedan ofrecer los requerimientos.

Utilizar requisitos claros y evitar la previsibilidad:

Es poder considerar y basarse en los requerimientos de forma clara y honesta. Existen e intervienen reglamentos o normas por parte del Gobierno Nacional, por precaución ante situaciones adversas a lo planificado o engaños comerciales, las cuales tienen que ser claras, entendibles, de esa forma pudiendo evitar cabidas a prácticas o acciones ilegales de ventajas propias perjudicando al otro involucrado.

Reducir la comunicación entre los oferentes:

Los parámetros, los sitios y reglamentos lícitos son centrados en la menor comunicación de los que pueden ofrecer y/o comparar los requerimientos.

De esta manera, los abastecedores de interés pueden debatir con los trabajadores acerca de los reglamentos, verificaciones de los parámetros de adquisiciones, compras, previniendo las juntas ejecutada por los posibles individuos ofertantes.

Se recomienda realizar el trámite de forma virtual.

Definir criterios claros para la adjudicación de los contratos

Se deben aclarar y plasmar los rasgos a considerar para declinarse por la alternativa más llamativa por su calidad, opinión, seguridad; pero a través de pruebas especiales y minuciosas.

Capacitar al personal sobre los riesgos de la manipulación de las licitaciones

Los sitios empleados en las adquisiciones estatales tendrán que poseer datos o informes considerando plazos temporales definidos y poder tomar en cuenta reglas relacionadas empleadas anteriormente.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Coronado & Chávez (2018), indican que el Registro Nacional de Proveedores aprueba la operatividad del sistema de contratación pública, en el cual da seguridad a las distintas instituciones públicas, ofreciéndoles información confiable acerca de los proveedores. Dicho Registro Nacional de Proveedores se encuentra conformado por los siguientes registros.

Registro de Proveedores de Bienes: Posee datos relacionados a los individuos, ofercedores, el prestador de bienes.

Registro de Proveedores de Servicios: Abarca datos de los individuos involucrados, ofercedores, prestadores de actividades serviciales específicas, tanto de estructuras como de forma global.

Registro de Consultores de Obras: Integra datos de los involucrados, ofercedores, prestadores en supervisión sobre edificaciones.

Registro de Ejecutores de Obras: Posee datos de los involucrados, ofertantes, prestadores de realización de diferentes edificaciones, construcciones.

Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado: Aquí se dictan y describen a los ofertantes, involucrados, prestadores de productos, actividades serviciales que están descartados para posibles compromisos con el Gobierno.

Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)

Coronado & Chávez (2018), señalan que el PAAC es una oportunidad de compras públicas para el hospital nacional. Para el efecto, se debe registrar a la Entidad Estatal y los usuarios encargados de elaborar, aprobar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, describen la planificación anual de las adquisiciones como maquinarias y equipos para el hospital; así como las contrataciones para las compras a crédito de equipos y maquinarias importadas, considerándose actos de definir la organización de la adquisición, lo que requieren en primera instancia, y así clasificando sus metas, logrando sus metas generales encomendadas en el transcurso del plazo temporal dado, el cual es de 365 días.

2.2.2.2 Programación de necesidades

Paita (2018), afirma que la programación de necesidades, es el conjunto de actividades y tareas orientadas a identificar las demandas y urgencias de recursos materiales en bienes y/o servicios de las unidades usuarias o consumidores con la suficiente anticipación de tiempo, coordinándolas, analizándolas y definiendo a los proveedores, con la finalidad de mantener el flujo constante de los suministros a los usuarios de un hospital nacional, cumpliendo una política de optimización de la gestión pública.

Asimismo, menciona que la programación de necesidades, es la base fundamental del ordenamiento jurídico que debe existir en todo proceso logístico público; también, es el punto de partida para determinar la necesidad de algún material y por lógica debemos determinar la cantidad que necesitamos y para cuándo lo requerimos, comparando con el objetivo logístico.

La programación de necesidades nos va determinar la oportunidad y la cantidad del material que necesitamos y comprende las etapas siguientes: 1) Determinación de

necesidades. 2) Consolidación de necesidades. 3) Formulación del plan anual de adquisiciones. 4) Ejecución de la programación. 5) Evaluación de la programación.

Paíta (2018), afirma que la programación de necesidades se formula de acuerdo a las características siguientes:

- a) Universalidad
- b) Uniformidad
- c) Flexibilidad
- d) Racionalidad
- e) Equilibrio
- f) Periodicidad
- g) Austeridad.

También, menciona que la Evaluación de la Programación “es un conjunto de operaciones orientadas a establecer los resultados de dicho proceso técnico desarrollado dentro del periodo de tiempo que se determina de forma conveniente”. El mismo autor precisa que mediante las operaciones se obtendrá los resultados siguientes:

1) Comparación entre lo previsto y lo ejecutado en el periodo de evaluación, para establecer el grado de dispersión y/o desviaciones del presupuesto de abastecimiento y presupuesto de compra.

2) Información para obtener el costo de cada meta, unidad orgánica y categoría presupuestal en términos de bienes y/o servicios no personales.

3) Eficiencia de la unidad orgánica responsable de la función de abastecimiento para la atención oportuna de las necesidades.

4) Cantidad, frecuencia y aspectos en los que ha iniciado la reprogramación de necesidades.

5) Incidencias de las medidas de austeridad en la eficiencia de la dependencia responsable de la función de abastecimiento y en el avance de ejecución de metas.

6) Hallar las causas de desviación en las previsiones.

2.2.2.3 Proceso de selección

Reyes, Soto & Rodríguez (2019), definen el objetivo final del proceso de selección como la correspondencia entre las necesidades del emprendedor y la misión y los recursos de la incubadora. El apoyo a los proyectos ayuda a la incubadora a establecer un historial, el cual es fundamental para difundir el programa, atrayendo a nuevos proyectos y contribuyendo a la estabilidad financiera de la incubadora. Una eficiente selección de proyectos atrae emprendedores con las habilidades, la motivación y la pasión necesarias para llevar a cabo su idea de negocio generando sinergias dentro de la incubadora.

2.2.2.4 Eficiencia del gasto público

Villavicencio (2020), indica que la eficiencia del gasto público es un punto fundamental de la política fiscal de los países porque constituye la base de alcanzar el desarrollo económico, social e institucional, el cual puede enumerarse como la aceleración del crecimiento de la actividad productiva, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la legitimidad del Estado.

La medición de la eficiencia económica se enfoca en evaluar tanto la eficiencia técnica como la eficiencia significativa. La eficiencia es la relación entre la combinación óptima de inputs usados para la producción de un conjunto de outputs. Respecto al gasto público, la eficiencia se ve reflejada en el uso adecuado de los recursos asignados anualmente a través del Plan Operativo Institucional (POI) Villa, Vargas, & Merino (2018).

En la eficiencia del gasto público se presenta la ejecución del presupuesto público asignado, la eficiencia de los planes POI (Plan Operativo Institucional) y el PAAC (Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones), todos los cuales, deben cumplir con los objetivos de su función; sin embargo, en la gestión del hospital nacional, se cumplen relativamente

estos planes , considerando que se hace necesario la implementación de políticas de selección de personal adecuado para el cumplimiento de estas funciones, pues todo está lleno de corrupción y por donde se investiga, se conoce de mafias organizadas que se benefician de los recursos públicos de una u otra manera desde los directivos principales hasta los servidores de menor nivel, quienes se encuentran acostumbrados a estos vicios ocultos.

2.2.2.5 Cumplimiento de metas y objetivos

Rojas (2019), sostiene que el cumplimiento de metas está basado en el ejercicio de las personas o instituciones para lograr el objetivo determinado. De igual modo, proporciona la base para el proceso de planificación operativa del presupuesto. Además, el cumplimiento de las metas cumple un papel importante dentro de cualquier institución, ya que trabajan en base a metas, que se establecen con el fin de lograr con lo establecido desde un inicio.

2.3 Definición de términos básicos

Auditoria de Cumplimiento:

Se le atribuye como el conjunto de pasos donde se logra recibir, verificar correctamente según parámetros, todo lo que conlleve pistas o huellas sobre descripciones de acciones monetarias y parecidas a ese aspecto. Posee como finalidad poder hallar cuanto o el índice de valor de las descripciones con las respectivas huellas, indicios, hallazgos y evidencias sobre las compras y contrataciones públicas, (Cahuana & Rodríguez, 2020).

Evidencia de auditoria

Se le conoce como los datos empleados por el supervisor encargado y pueda realizar una conceptualización final considerando su crítica. A la vez engloba lo que dispone de la situación contable de la misma entidad, (Huaranga & Rosales, 2018).

Informe final de auditoria de cumplimiento

Es donde se plasma todo lo hecho y alcanzado de la supervisión dirigida, también debe ser realizada minuciosamente considerando la situación y/o rasgos que presenten las fases del proceso de compras y contrataciones públicas relacionadas al uso de los recursos públicos y

su correspondiente ejecución de los presupuestos públicos. Por ello, el informe final de auditoría de cumplimiento se encuentra acompañado de los papeles de trabajo, las normas de auditoría, las técnicas de auditoría y otros elementos de control, Auditool (2021).

Procesos de control

Es el proceso que permite medir la eficiencia y eficacia del desempeño de las actividades, permite comparar los riesgos y corregirlos en su momento a fin de lograr los objetivos de la institución, son los reglamentos, parámetros, acciones las cuales integran la verificación, y así poder confirmar la presencia de imprevistos o problemáticas en los acuerdos y posibles alternativas establecidas frente a ello, Collazos & Mejía (2021).

Normatividad:

Son el conjunto de normas legales dirigidas para concretar las contrataciones sobre adquisiciones y compras del sector público y dirigir de forma organizada según los lineamientos institucionales para la adquisiciones y satisfacción de dichas necesidades programadas y atendidas mediante la leyes, reglamentos, directivas y lineamientos generales y específicos de las contrataciones públicas; cuyo fin es, reglamentar o regular las relaciones sociales, su cumplimiento es obligatorio y estar garantizado jurídicamente, (Meza, 2021).

Supervisión:

Se le conoce como el conjunto de pasos que integran actos como dirigir, plasmar una verificación del progreso, apoyo determinado y correctivo realizadas por un individuo encargado de más personas para poder desarrollar y acrecentar los esfuerzos de los partícipes laborales, a la vez poder mejorar y definir aptitudes, actitudes pudiendo conseguir el mejor compromiso posible por parte de ellos(as) en sus responsabilidades, (CGR, 2022).

Contrataciones con el Estado:

Se les conoce como el conjunto de medidas dirigidas hacia las organizaciones, individuos capaces de brindar bienes en relación al Gobierno Nacional, donde se enfoca en poder

aumentar todo lo posible la cantidad monetaria del individuo aportador, ajustándola en situaciones objetivas además de ubicarlas en aspectos monetarios buenos, (Meza, 2021).

Ley de contrataciones del Estado N° 30225:

La Ley de Contrataciones del Estado regula todas las actividades realizadas al momento de establecer adquisiciones previos acuerdos sobre productos, actividades de interés general, realización de edificaciones para la sociedad, el OSCE es la entidad clasificada para llevar a cabo los acuerdos comerciales, selecciona miento, sitios virtuales donde se plasmen las transacciones; emite también el conjunto de rasgos necesarios para lo que dispondrán, prevé acciones de enfoque desarrollador, alternativas contractuales, realización de ello, alternativas frente a contextos imprevistos, relacionado o involucrado hacia el Gobierno Nacional, (OSCE, 2021).

Compras Estatales:

Al tratar la distinción y preferencia sobre lo que requerirán, plantean su finalidad, la cual es asegurar el compromiso del ofertante que brinde mejores alternativas necesarias sobre productos, actividades serviciales a través de la verificación de rasgos como valores monetarios considerables a bajos, calidad resaltante y/o más variedades de rasgos implacables (SEACE, 2021) .

Transparencia:

La transparencia en la gestión pública es la información de los actos que realiza el Estado de una forma clara y precisa que brindan los funcionarios del estado a la ciudadanía, siendo una cualidad caracterizada gracias a que realiza u opta por parámetros, normativas que aporten para poder ingresar sin dificultades a las descripciones y datos en cada uno de los procedimientos, considerando las aclaraciones legales propias de la entidad, (SEACE, 2021).

Capítulo III: Metodología de la investigación

3.1 Enfoque de la investigación

Baena (2017), afirma que el enfoque de la investigación conduce a la determinación teórica en el desarrollo del estudio, los cuales pueden ser el enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto. En el enfoque cuantitativo se utilizan elementos matemáticos estadísticos que permitan la cuantificación de datos en las variables, dimensiones e indicadores, lo que lo califica como enfoque cuantitativo por el empleo de datos numéricos en la población, en la muestra, en los resultados de las tablas de frecuencias, en las pruebas de las hipótesis, en las pruebas de normalidad, entre otros datos análogos de manipulación de datos.

Para nuestra investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, porque se hace uso de factores numéricos para identificar la cantidad de la población, la determinación de la muestra, los resultados de la recolección de datos mediante la Escala de Likert, la base de datos, los puntajes de la validez de los instrumentos por el juicio de expertos, la correlación de las variables y todos los resultados obtenidos por medio del software SPSS versión 25.

3.2 Variables

Variable independiente (X): Auditoría de cumplimiento

Cabezas (2015), Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado; y tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Por tanto, en nuestra investigación la auditoría de cumplimiento tiene como finalidad establecer el acatamiento de las operaciones que se ejercen dentro del Hospital nacional, así como la revisión de todos los documentos que sostienen de manera financiera las operaciones que se realizan en el hospital, por medio de las normas, reglamentos, estatutos y otros procedimientos que se emplean en la ejecución.

Variable dependiente (Y): Procedimiento de compras

PERÚ COMPRAS (2021), indica que el procedimiento de compras en el país y para cualquier entidad pública se realiza cumpliendo los siguientes procesos:

1) PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Procesos de Selección de Bienes y Servicios
 - Procesos de Selección de Bienes y Servicios

2) LAUDOS ARBITRALES

- Laudos Arbitrales
 - Laudos

3) ACTAS DE CONCILIACIÓN

- Actas de Conciliación
 - Actas

4) COMITÉ DE SELECCIÓN

- Comité de Selección
 - Comité de Selección

5) INFORMACIÓN ADICIONAL

- Información Adicional
 - Evaluación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)
 - Telefonía e Internet
 - Publicidad
 - Viáticos y Pasajes
 - Contrataciones Directas
 - Comités de Selección
 - Procesos de Conciliación y Arbitraje

- Procedimientos de Selección
- Plan Anual de Contrataciones (PAC)

6) CONTRATACIONES DIRECTAS

- Contrataciones directas
 - Contrataciones directas

7) PENALIDADES APLICADAS

- Penalidades Aplicadas
 - Penalidades

Cabrera & Vásquez (2017), indican que el “procedimiento de compras es una serie de actividades que permiten poder realizar efectivamente la compra de un producto específico o de varios. Habitualmente realizar este procedimiento conlleva tener en mente varios pasos como una idea del producto que vas a comprar; la selección de la marca o el modelo del artículo que cubrirá la necesidad que posee una empresa o persona, teniendo desde un principio las especificaciones del mismo para que no exista equivocaciones en el momento de la adquisición” (pág. 16).

En este caso, el procedimiento de compra se aplicó para el hospital nacional, con productos farmacéuticos tales como medicamentos, maquinarias, insumos, muestras, tubos de ensayo entre otros productos empleados en la gestión de sus operaciones. Considerando el presupuesto público establecido por medio de los planes POI y PAC.

OSCE (2021), informa que la Ley de Contrataciones del Estado (**Ley N° 30225**) ha sido modificada por el TUO D. S. N° 082-2019-EF.

Sin apartarse de la óptica de la **Gestión por Resultados**, la nueva normativa el TUO – Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, busca, por un lado, agilizar más los mecanismos de abastecimiento de la entidad o entidades públicas y por otro,

introducir “candados” o “seguros” para evitar la corrupción de funcionarios y servidores públicos.

Con ese afán, se han implementado importantes cambios como el otorgamiento de mayores facultades a los funcionarios, la inclusión de la “modalidad mixta” de contratación o la obligatoriedad de incorporar una cláusula anticorrupción en el Contrato.

Siendo así, los funcionarios y empleados públicos de los órganos de contratación en las entidades, así como las empresas proveedoras del Estado y quienes aspiren a serlo, deberán dominar los cambios adoptados en el sistema de contratación, para llevar a cabo procesos exitosos.

Es necesario también mencionar sobre las utilidades de los dominios del manejo de los sistemas electrónicos como el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), entre otros sistemas y software contables, financieros, administrativos y de alcance público, para el mayor control en el uso de los recursos del Estado, evitando el robo de las mafias y la corrupción generalizada; los cuales, integrando estos tres sistemas, se podrá cumplir con los entes rectores del Estado peruano en cuanto a las normativas de las contrataciones con el Estado, Valverde (2019).

Tabla 1: Operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION	ESCALA DE LIKERT
Independiente: Auditoría de cumplimiento	La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo determinar el acatamiento de las operaciones de cualquier índole que se realizan dentro de la organización, conforme a los reglamentos, estatutos, normas legales y demás procedimientos de auditoría generalmente aceptados. (Cahuana & Rodríguez, 2020).	La auditoría de cumplimiento debe estar sustentada en su realización en base a la revisión exhaustiva de todos los documentos que soportan de manera financiera, técnica y legal de todas las operaciones realizadas dentro de la organización, así como la confirmación de que 11 todos los procedimientos realizados son adecuados a los objetivos propuestos por la organización. (Cahuana & Rodríguez, 2020).	Planificación de la auditoría	Normas y principios aplicables	Ordinal	1. Nunca () 2. Casi nunca () 3. A veces () 4. Casi siempre () 5. Siempre ()
				Definir la comisión auditora		
				Definición de la muestra		
			Ejecución de la auditoría	Entidad y materias para examinar		
				Instalación de la Comisión auditora		
				Aplicación de procedimientos		
			Elaboración del informe	Normas de auditoría aplicables		
				Revisión por el supervisor		
				Estructura del informe		
				Apoyo del control interno		
Dependiente: Procedimiento de compra	Es el conjunto de actividades y fases que se realizan cuando surge la necesidad de adquirir un bien para cumplir un propósito u objetivo (Pagalo, 2018).	El proceso de compra es una serie de actividades que permiten poder realizar efectivamente la compra de un producto específico o de varios. (Pagalo, 2018).	Programación de necesidades	Presupuesto público aprobado	Ordinal	1. Nunca () 2. Casi nunca () 3. A veces () 4. Casi siempre () 5. Siempre ()
				Cuadro de necesidades		
				SIAF, SIGA Y SEACE		
			Proceso de selección	Adjudicación directa pública		
				Selección de menor cuantía		
				Órdenes de compra y de servicios		
			Eficiencia del gasto público	Ejecución del presupuesto público		
				Eficiencia de planes POI y PAAC		
				Cumplimiento de metas y objetivos		

Fuente: Elaboración propia

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

La auditoría de cumplimiento se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

3.3.2 Hipótesis específicas

Hipótesis específicas 1

La planificación de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Hipótesis específicas 2

La ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Hipótesis específicas 3

La elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

3.4 Tipo de investigación

Baena (2017), afirma que se han establecido diversos tipos de investigación como la investigación básica, predictiva, explicativa, aplicada, exploratoria, entre otros; no obstante, en la parte académica generalmente se realiza un tipo de investigación básica porque se toman con fuente a las teorías existentes con los conocimientos y conceptos clásicos.

En tal contexto, en nuestro caso, la investigación fue de tipo básica, considerando las definiciones de la auditoría de cumplimiento y los procedimientos de compras en el Hospital nacional.

3.5 Diseño de la investigación

Baena (2017), afirma que el diseño de una investigación consiste en la realización de un plan estratégico que comprende al planteamiento del problema, a los objetivos y a las

hipótesis formuladas, lo que conlleva a ser experimentales, no experimentales, longitudinales, correlacionales, de campo, cuasi experimentales, entre otros (pág. 23).

En nuestra tesis, el diseño de la investigación fue no experimental, debido a que no se transformaron, no se manipularon, ni se perturban o se cambian las variables arbitrariamente; al contraste, la realización del estudio fue que mantiene su estructura coherente y lógica académica, teniendo en consideración el esquema estructural ordenada por la institución educativa universitaria con lo que se determinó para su elaboración.

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población

Arias, Miranda, & Villasis (2016), indican que la población se refiere a un grupo de casos determinados, que sean asequibles, registrables, tomando en cuenta el número de personas definidas después del universo. Además, la población se describe como la integralidad de elementos a los cuales se les efectúan análisis para instaurar un muestreo asegurado; es la fijación del número de personas apropiadamente, confiablemente, cuya representación estadística se define con la letra (N) (pág. 32).

En tal aspecto, en nuestra investigación la población fue delimitada por veinticinco (25) trabajadores del hospital, compuesto por el gerente general, por el personal directivo, por el personal contable, por el personal administrativo y por los trabajadores vendedores que realizan las labores de venta y distribución de los productos y los servicios de limpieza y mantenimiento de locales de las diversas que contratan nuestros servicios de manera tercerizada de acuerdo a ley.

3.6.2 Muestra

Hernández & Mendoza (2018), sustentan que la muestra representa una cantidad menor proveniente de la población, siendo a la vez un sub conjunto de personas o elementos

de gestión que se elige a través de metodologías especializadas que puede delimitarse por medio de expresiones matemáticas estadísticas, paquetes o software estadísticos, tablas estadísticas en las que se denotan aproximaciones tal como la tabla de Fisher-Arkin-Colton, la Tabla de Krejcie & Morgan, la Tabla de Área bajo la Curva Normal Tipificada de O a Z, la Tabla de Valores Críticos de X^2 a los niveles de significancia de 0,05 y 0,01 (Resumido), entre otros; no obstante, también puede ser fijada arbitrariamente.

Para nuestro estudio, se consideró una muestra no probabilística por conveniencia de la investigadora, fijada arbitrariamente de veinticinco (25) personas entre trabajadoras administrativas, contables y en general a todos los que entiendan de la contabilidad; por ello, cuando una muestra es pequeña menor a 50 o 30 participantes se considera a la misma población cantidad muestral como totalidad de la población muestral, Hernández (2016).

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas

Cortéz & Neill (2018), refieren que las técnicas para la recolección de datos son los procesos, procedimientos, tareas, actividades, etcétera, que brindan accesos de modo que el investigador o investigadora pueda tener la información de las respuestas de los encuestados a través de los instrumentos con la Escala de Likert para el logro de los objetivos planteados.

A tal efecto, algunas técnicas que se usa para la recolección de datos son: 1) La encuesta. 2) La observación. 3) Las entrevistas informales tipo conversación. 4) Las entrevistas formales con guía de entrevista. 5) El análisis documental. 6) Las entrevistas a profundidad o sencillas. 7) La lista de cotejo. 8) Los focus group, entre otros similares.

Para nuestra investigación se empleó la primera técnica o la técnica más usada en las investigaciones que es la técnica de la encuesta, pues es la más popular y la que más se utiliza para recoger datos que permite conseguir la información necesaria en función a la

problemática planteada, en función a las variables, a las dimensiones y a los indicadores; asimismo, para la investigación la encuesta fue ejecutada por mi persona con ayuda de unos compañeros de estudios para conseguir las respuestas de los encuestados, las que se realizaron fuera del horario habitual de trabajo en un lugar determinado con anterioridad.

3.7.2 Instrumentos:

Bernal (2016), manifiesta que los instrumentos son los recursos más importantes para recoger los datos; es decir, los instrumentos son las cédulas o fichas de los cuestionarios que contiene las preguntas respectivas con relación a las variables, las dimensiones y los indicadores de la investigación, según el título del estudio. En la actualidad se conoce variedad de instrumentos, siendo el más empleado la cédula de cuestionario, ya sea esta de manera física o por algún medio electrónico; asimismo se pueden identificar otros instrumentos, los cuales son la ficha de observación estructurada, la ficha de entrevista estructurada, los estados financieros, los teléfonos celulares que posean cámara fotográfica, las cámaras de video y fotografía, entre otros análogos. Cada uno de los instrumentos resultan importantes y necesarios, pero su elección depende especialmente del tipo de investigación en función a los problemas y desempeñada por el investigador (pág. 55).

Para nuestra investigación se empleó como instrumento a la cédula de cuestionario o también conocida como ficha de cuestionarios, elaborado con las veinticinco (25) preguntas vinculadas a las variables, las dimensiones y los indicadores; precisando que, a la primera variable le corresponden 12 preguntas y a la segunda otras 13 preguntas; donde el cuestionario N° 01 sobre Auditoría de cumplimiento implica 12 preguntas reactivas, las cuales se evaluaron con la Escala de Rensis Likert y el cuestionario N° 02, sobre Procedimientos de compra que implica a su vez implica 13 preguntas que de igual forma

fueron evaluadas con la Escala de Rensis Likert. Cabe recalcar que, todas las interrogantes se diseñaron respecto a las variables, las dimensiones y los indicadores, respectivamente.

3.8 Validez de los instrumentos por juicio de expertos

Hernández & Mendoza (2018), menciona que la validez de los instrumentos se realiza mediante la calificación a las preguntas de los cuestionarios; dicho análisis alude a la revisión de las preguntas en tiempo presente y en tercera persona que haya realizado el investigador o investigadora respecto a las variables, las dimensiones y los indicadores. Estas revisiones comprende los análisis minuciosos que ejecutan los profesionales expertos que acreditan los grados de maestro, master, magister o doctor en las especialidades de la carrera de contabilidad o de carreras afines a la contabilidad; así, la estimación valorativa la realizan a las interrogantes manifestadas en las cédulas de cuestionarios, valoradas con la Escala de Rensis Likert conforme al título del estudio, las variables, las dimensiones y los indicadores, para luego el instrumento validado pueda ser utilizado para las encuestas al momento de ejecutar la recolección de datos y formar la base de datos .

En tal contexto, en nuestro caso, de conformidad con los procedimientos esquemáticos de la Universidad Peruana de las Américas, se llevó a cabo la invitación a tres (3) docentes con los grados de maestro, máster, magister o doctor para la valoración de las interrogantes comprendidas en el instrumento cédulas de cuestionarios.

Tal invitación fue aceptada y ejecutado la validación de los instrumentos por los tres profesores docentes expertos con los grados mencionados, quienes validaron las preguntas de los cuestionarios; todos están escritos en tiempo presente y en tercera persona, se considera que alcanzan 49, 48, 48 puntos, según la tabla adjunta, cada juez experto tiene una puntuación máxima de 50 puntos, un total de 145 puntos, y una puntuación máxima de 150

puntos, como se muestra a continuación por Criterios y tabla de puntuación para juicio de expertos y correspondiente interpretación de la tabla.

Cuadro de validez de expertos:

N°	CRITERIOS	JUECES			TOTAL
		J1	J2	J3	
1	Claridad	5	5	4	14
2	Objetividad	5	5	4	14
3	Actualidad	4	5	4	13
4	Organización	5	5	4	14
5	Suficiencia	5	5	4	14
6	Pertinencia	5	4	4	13
7	Consistencia	5	5	4	14
8	Coherencia	5	5	4	14
9	Metodología	4	5	4	14
10	Aplicación	5	5	4	14
PUNTAJES		48	49	40	137

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2: Cuadro de validez de los instrumentos por juicio de expertos

Cálculo del coeficiente de validez

Σ Puntaje obtenido	=	137	=	0.91 = 91%
Σ Puntaje máximo		150		

Interpretación:

La tabla de Validez del Juicio de Expertos muestra los resultados de la evaluación de las preguntas instrumentales por parte de tres (3) profesores de Juicio de Expertos, quienes validaron las preguntas del cuestionario con un puntaje igual al 91% de aprobación, indicando que, con estos altos resultados, la técnica de la encuesta a los trabajadores, suponiendo que los datos se procesen estadísticamente.

3.9 Confiabilidad de los datos alfa de Cronbach

Bernal (2016), afirma que la confiabilidad de los datos alfa de cronbach se consigue aplicando el software estadístico SPSS (Statistical Package For the Social Sciences) (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) versión 25 u otros programas o paquetes estadísticos, donde el procesamiento estadístico de la base de datos debe ser confiable, favorable y satisfactorio para la investigación.

Para nuestro caso, fue aplicado el SPSS versión 25 mediante el Coeficiente Alfa de Cronbach de Lee Joseph Cronbach que crea el respectivo alfa para la medición de la fiabilidad de las respuestas de los encuestados y a la vez la fiabilidad de los instrumentos, pues es obvio que dentro de los instrumentos se encuentran los datos de las respuestas; en ese sentido, se garantiza la confianza de los instrumentos, las preguntas de los instrumentos y las respuestas de dichos instrumentos en base a la Escala de Rensis Likert.

3.10 Base de datos

Muñoz (2016), indica que la base de datos son las respuestas de los encuestados en base a las preguntas de los instrumentos, las cuales son utilizadas para los otros procesamientos estadísticos que se realizan considerando lograr una satisfactoria distribución de los datos, una colección de informaciones homogéneas con repositorios estructurados, dichos datos serán utilizados en los sucesivos procesamientos estadísticos.

En nuestro caso se presenta la base de datos en los apéndices de la investigación, los cuales se presentan de forma sistematizada, con un almacenamiento informatizado de la distribución de los datos por variables, por dimensiones y por indicadores, respaldados por los dos cuestionarios con la Escala de Likert, que son el origen de la base de datos, de recuperación automática y rápida para los otros procesamientos estadísticos respectivos.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los resultados

4.1.1 Análisis de fiabilidad

En esta encuesta, para medir la confiabilidad de los datos instrumentales y de la encuesta, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, a través del programa SPSS versión 25, que mide la confiabilidad de los datos instrumentales entre las variables que forman parte de la escala de medición.

Tabla 3: Validez del número de casos o encuestados según la muestra definida

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	25	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	25	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable independiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,917	12

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se observa en la tabla 6, que de las 12 preguntas del cuestionario que comprenden la variable independiente, auditoría de cumplimiento, se consiguió un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,917 grados de fiabilidad; de esta manera, se concluye que el resultado de la utilización de los datos es altamente confiable para los otros procesamientos estadísticos.

Tabla 5: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable dependiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,860	13

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se observa en la tabla 7, que de las 13 preguntas del cuestionario que contienen la variable dependiente, procedimientos de compra, se consiguió un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,860 grados de fiabilidad; de esta manera, se concluye que el resultado de la utilización de los datos es altamente confiable.

Tabla 6: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas de ambos cuestionarios y de ambas variables

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,937	25

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

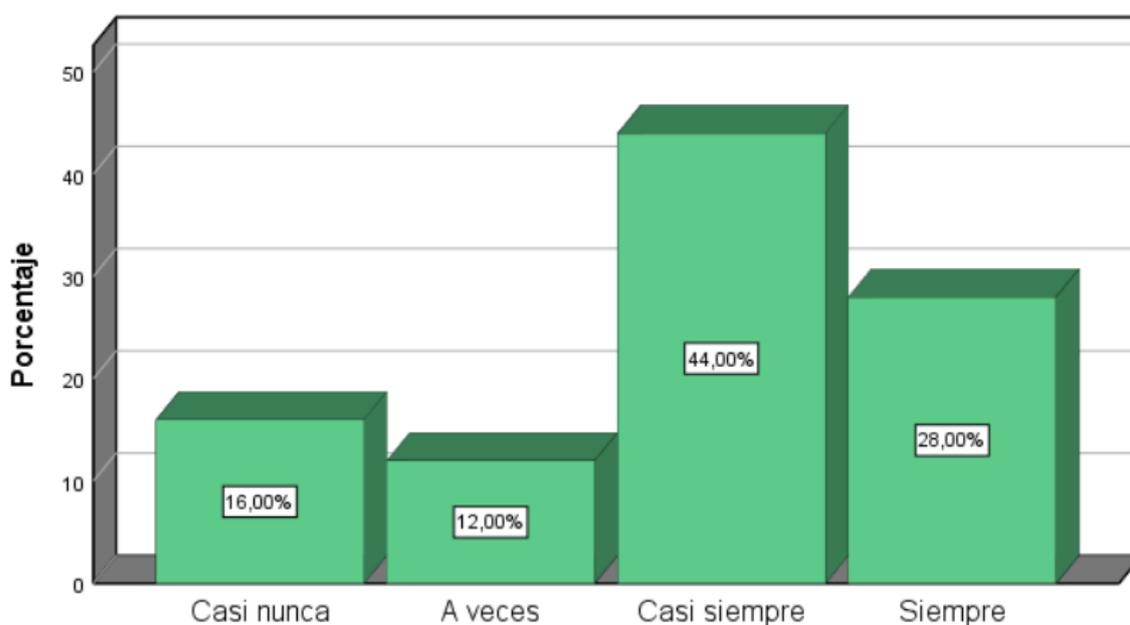
Se observa en la tabla 8, que de las 25 preguntas de los cuestionarios que contienen las variables, auditoría de cumplimiento y procedimientos de compra, se consiguió un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,937 grados de fiabilidad; de esta manera, se concluye que el resultado de la utilización de los datos de ambas variables es altamente confiable para los otros procesamientos estadísticos.

4.1.2 Estadística descriptiva

Tabla 7: ¿Las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	16,0	16,0	16,0
	A veces	3	12,0	12,0	28,0
	Casi siempre	11	44,0	44,0	72,0
	Siempre	7	28,0	28,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 1: ¿Las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?

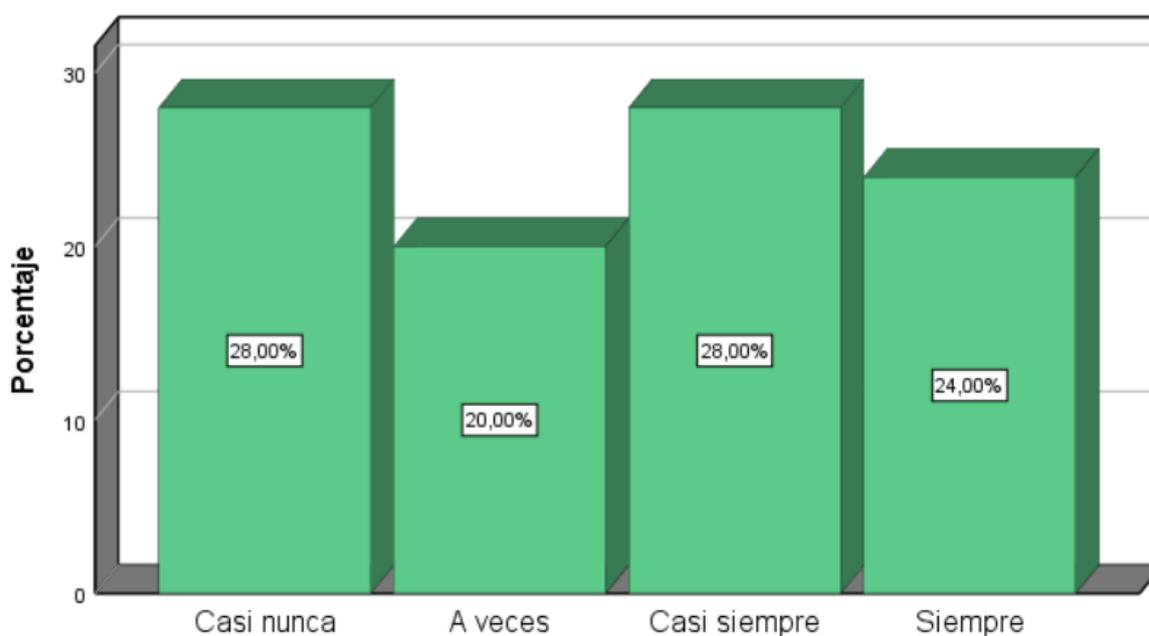
Interpretación:

En la tabla 9 y figura 1 se visualizan los resultados donde el 16,00% respondieron (Casi nunca), el 12,00% (A veces), el 44,00% (Casi siempre) y el 28,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 84,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 8: ¿Dentro de la planificación de la auditoría se debe definir a la comisión auditora para la realización de la auditoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	28,0	28,0	28,0
	A veces	5	20,0	20,0	48,0
	Casi siempre	7	28,0	28,0	76,0
	Siempre	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 2: ¿Dentro de la planificación de la auditoría se debe definir a la comisión auditora para la realización de la auditoría?

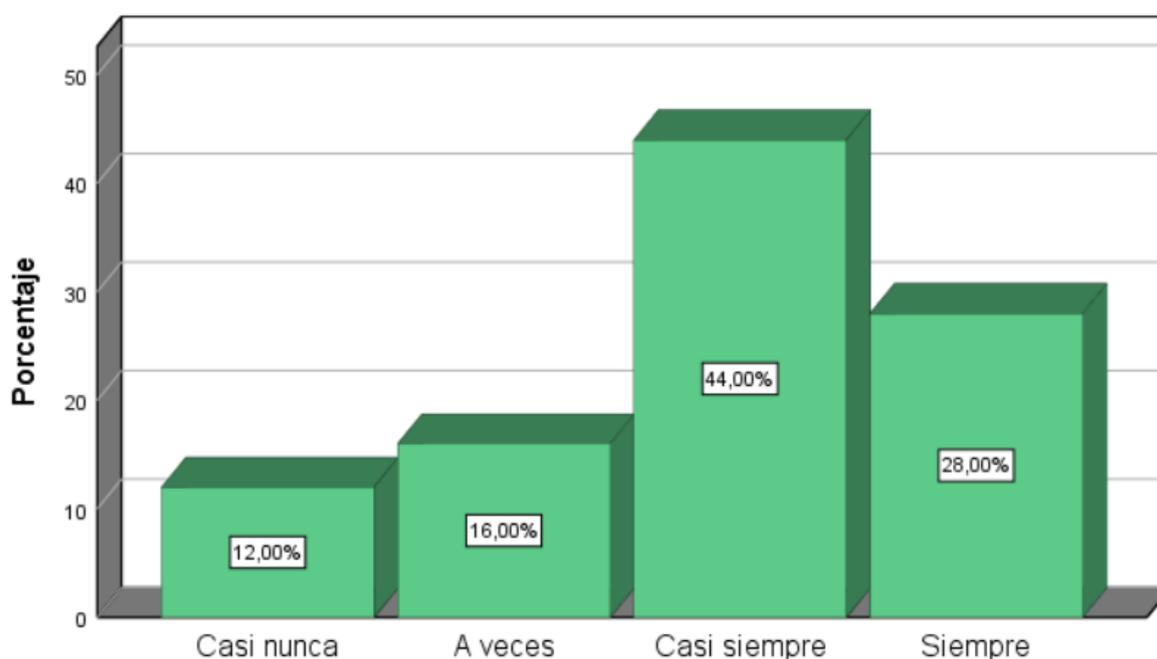
Interpretación:

En la tabla 10 y figura 2 se visualizan los resultados donde el 28,00% respondieron (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 28,00% (Casi siempre) y el 24,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 9: ¿Se debe definir la muestra de la investigación tomando en cuenta a los trabajadores de un hospital nacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	12,0	12,0	12,0
	A veces	4	16,0	16,0	28,0
	Casi siempre	11	44,0	44,0	72,0
	Siempre	7	28,0	28,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 3: ¿Se debe definir la muestra de la investigación tomando en cuenta a los trabajadores de un hospital nacional?

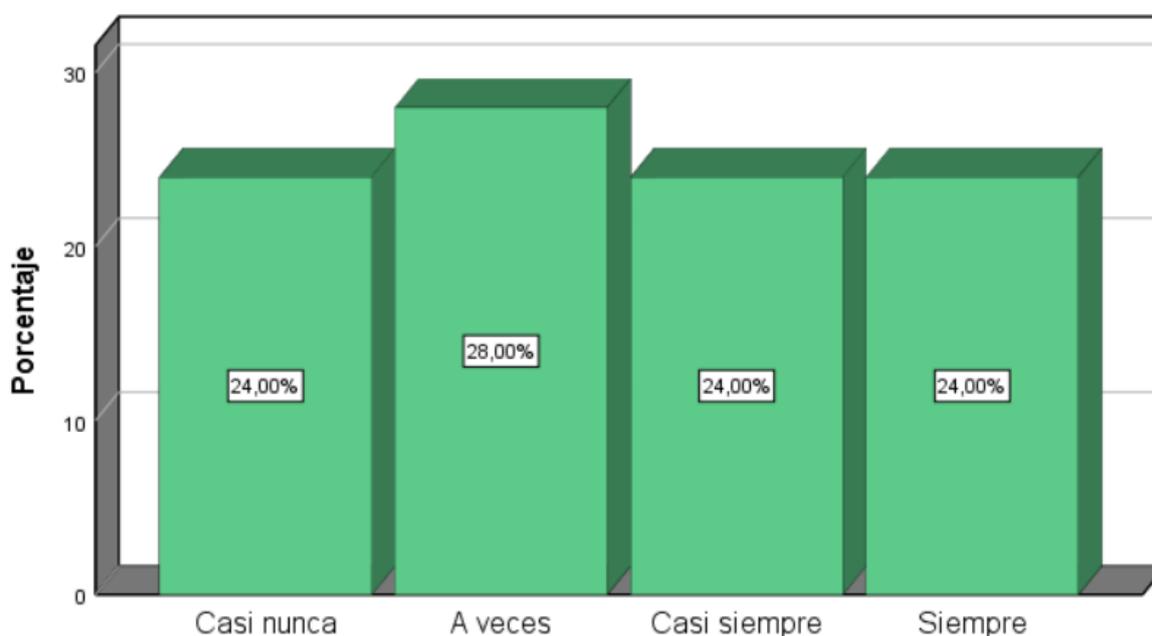
Interpretación:

En la tabla 11 y figura 3 se visualizan los resultados donde el 12,00% respondieron (Casi nunca), el 16,00% (A veces), el 44,00% (Casi siempre) y el 28,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 88,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 10: ¿La entidad y materias a examinar se refieren a las compras realizadas por los funcionarios y servidores públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	24,0	24,0	24,0
	A veces	7	28,0	28,0	52,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	76,0
	Siempre	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 4: ¿La entidad y materias a examinar se refieren a las compras realizadas por los funcionarios y servidores públicos?

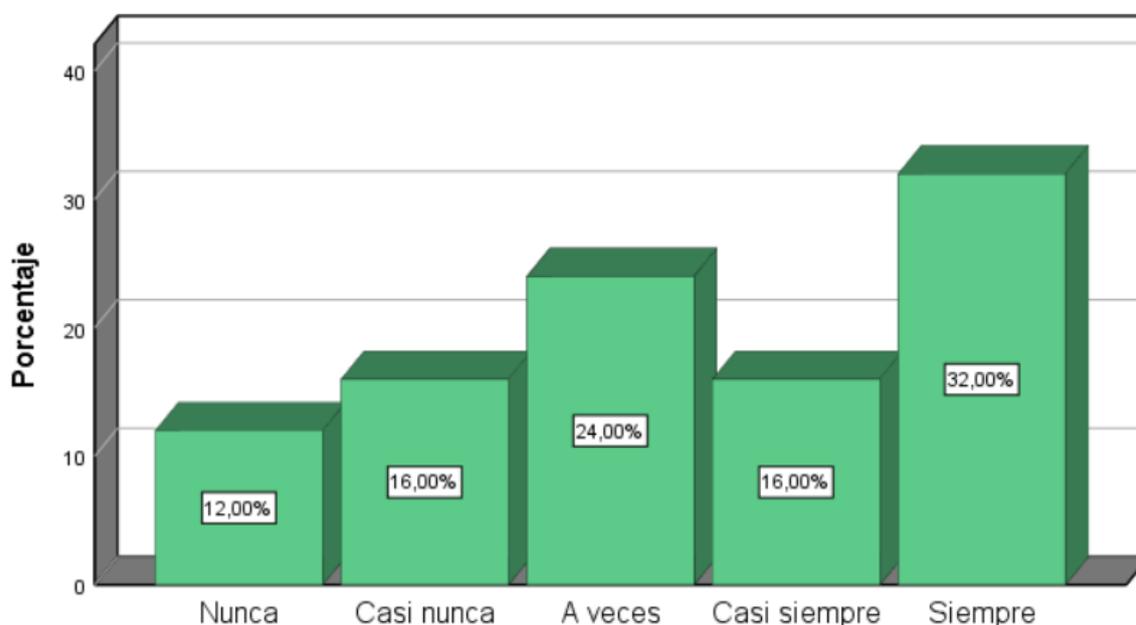
Interpretación:

En la tabla 12 y figura 4 se visualizan los resultados donde el 24,00% respondieron (Casi nunca), el 28,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 24,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 76,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 11: ¿La instalación de la comisión auditora se realiza mediante una acreditación entre la autoridad de la contraloría y la entidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	12,0	12,0	12,0
	Casi nunca	4	16,0	16,0	28,0
	A veces	6	24,0	24,0	52,0
	Casi siempre	4	16,0	16,0	68,0
	Siempre	8	32,0	32,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 5: ¿La instalación de la comisión auditora se realiza mediante una acreditación entre la autoridad de la contraloría y la entidad?

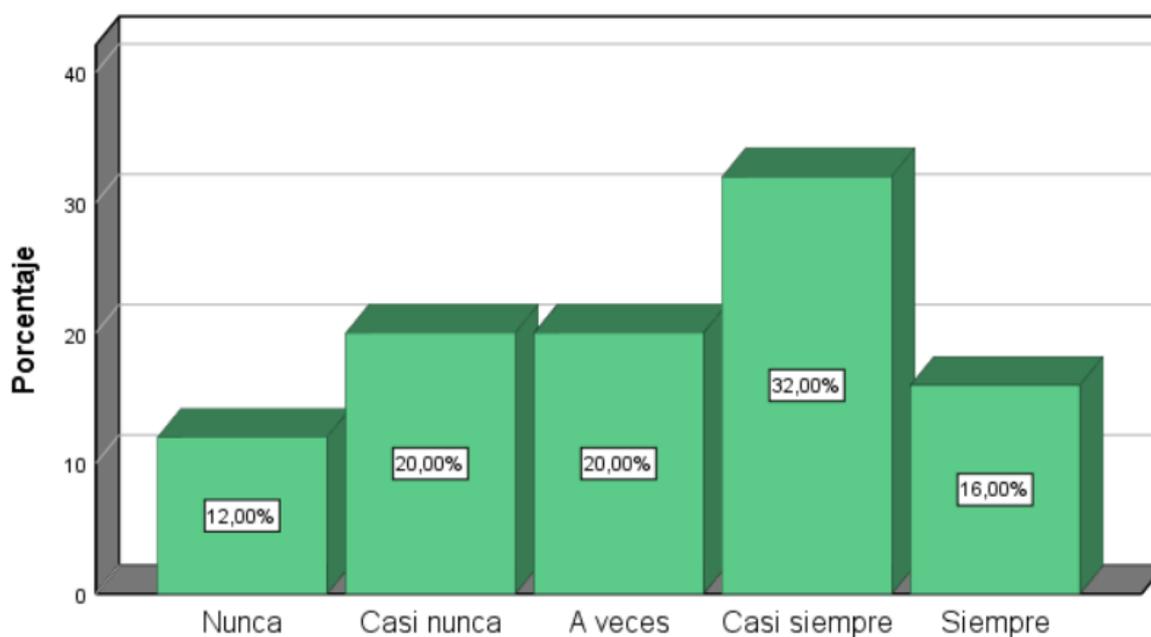
Interpretación:

En la tabla 13 y figura 5 se visualizan los resultados donde el 24,00% respondieron (Casi nunca), el 28,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 24,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 76,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 12: ¿La aplicación de los procedimientos implica el cumplimiento de lo aprobado por las Resoluciones de Contraloría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	12,0	12,0	12,0
	Casi nunca	5	20,0	20,0	32,0
	A veces	5	20,0	20,0	52,0
	Casi siempre	8	32,0	32,0	84,0
	Siempre	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 6: ¿La aplicación de los procedimientos implica el cumplimiento de lo aprobado por las Resoluciones de Contraloría?

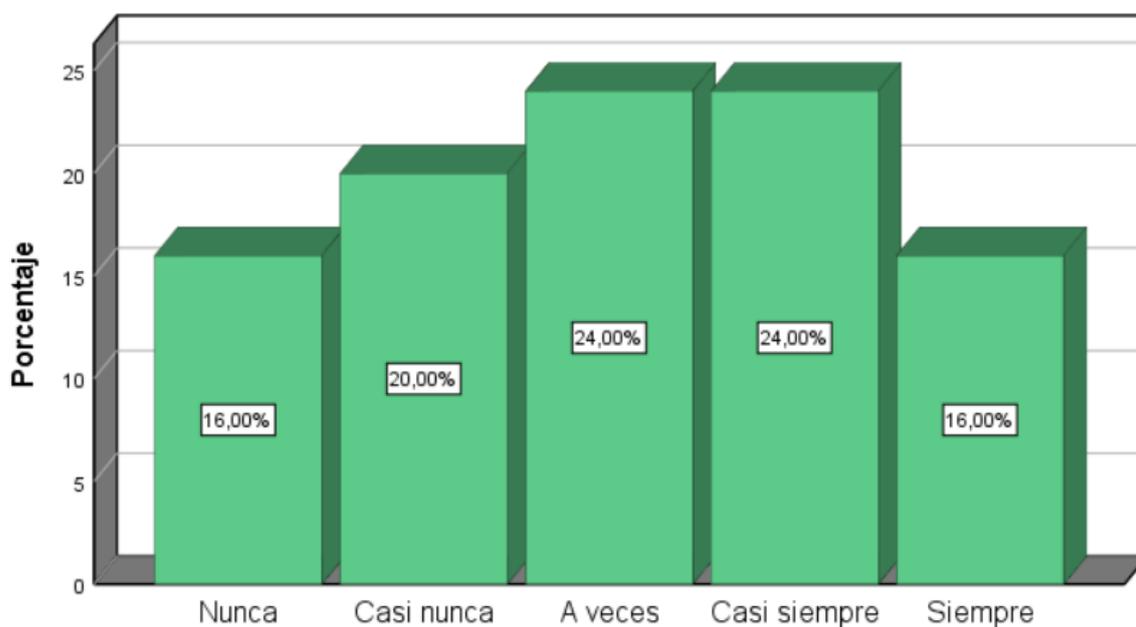
Interpretación:

En la tabla 14 y figura 6 se visualizan los resultados donde el 12,00% respondieron (Nunca), el 20,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 32,00% (Casi siempre) y el 16,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 68,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 13: ¿Las normas de auditoría aplicables son las NGCG emitidas por la Contraloría, según las fuentes del INTOSAI y la IFAC?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	16,0	16,0	16,0
	Casi nunca	5	20,0	20,0	36,0
	A veces	6	24,0	24,0	60,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	84,0
	Siempre	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 7: ¿Las normas de auditoría aplicables son las NGCG emitidas por la Contraloría, según las fuentes del INTOSAI y la IFAC?

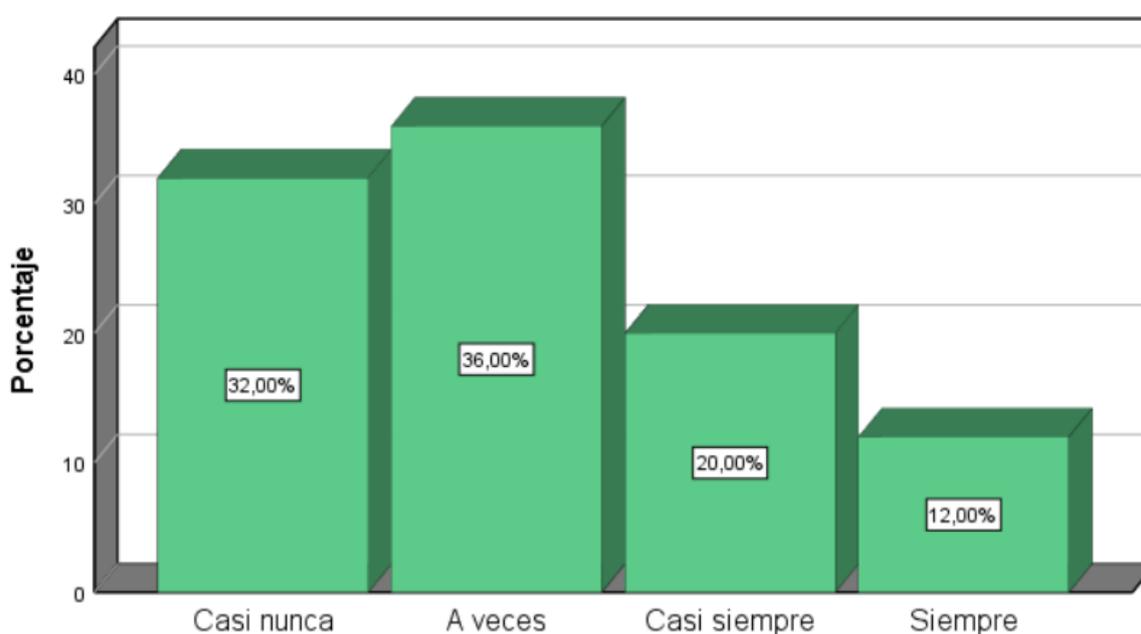
Interpretación:

En la tabla 15 y figura 7 se visualizan los resultados donde el 16,00% respondieron (Nunca), el 20,00% (Casi nunca), el 24,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 16,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 64,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 14: *¿La revisión por la supervisión debe ser en forma continua, sistemática y oportuna en todas las etapas de la auditoría?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	32,0	32,0	32,0
	A veces	9	36,0	36,0	68,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	88,0
	Siempre	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 8: *¿La revisión por la supervisión debe ser en forma continua, sistemática y oportuna en todas las etapas de la auditoría?*

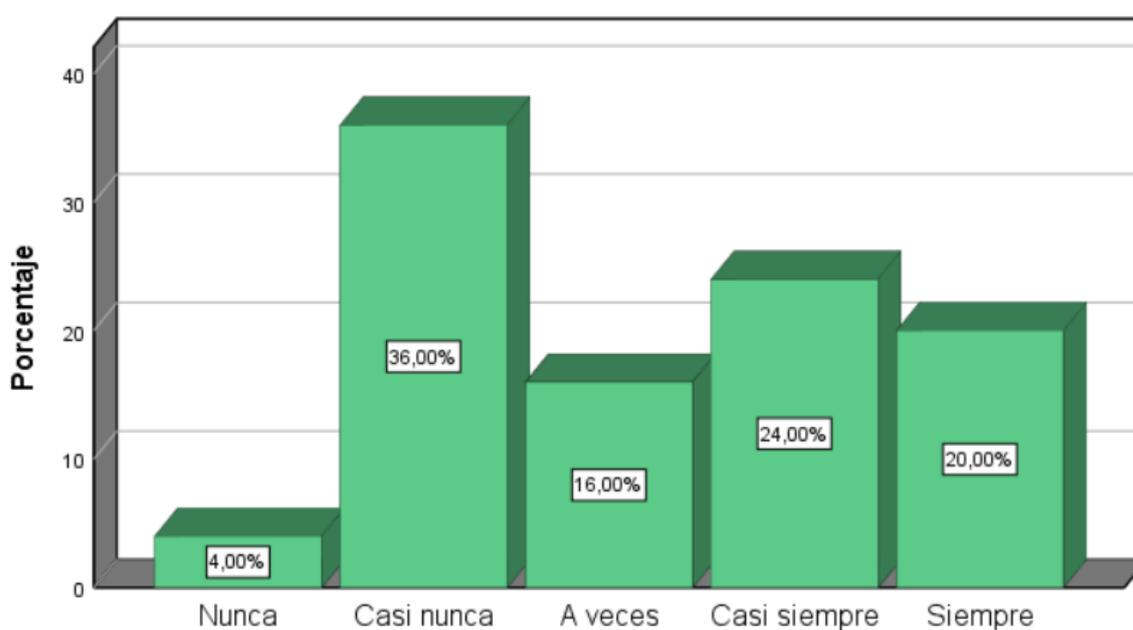
Interpretación:

En la tabla 16 y figura 8 se visualizan los resultados donde el 32,00% respondieron (Casi nunca), el 36,00% (A veces), el 20,00% (Casi siempre) y el 12,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 68,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 15: ¿La estructura del informe de la auditoría comprende comunicar los resultados de cada servicio de control posterior?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	9	36,0	36,0	40,0
	A veces	4	16,0	16,0	56,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	80,0
	Siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 9: ¿La estructura del informe de la auditoría comprende comunicar los resultados de cada servicio de control posterior?

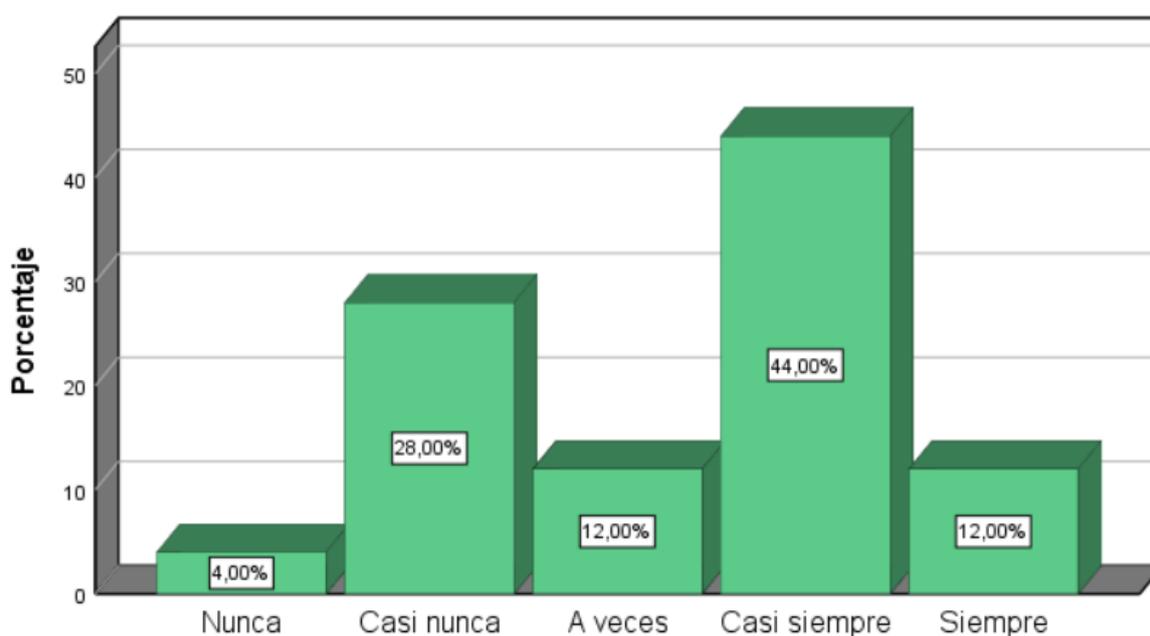
Interpretación:

En la tabla 17 y figura 9 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 36,00% (Casi nunca), el 16,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 20,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 60,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 16: ¿El informe del control incluye las recomendaciones dirigidas a superar las observaciones derivadas de los hallazgos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	7	28,0	28,0	32,0
	A veces	3	12,0	12,0	44,0
	Casi siempre	11	44,0	44,0	88,0
	Siempre	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 10: ¿El informe del control incluye las recomendaciones dirigidas a superar las observaciones derivadas de los hallazgos?

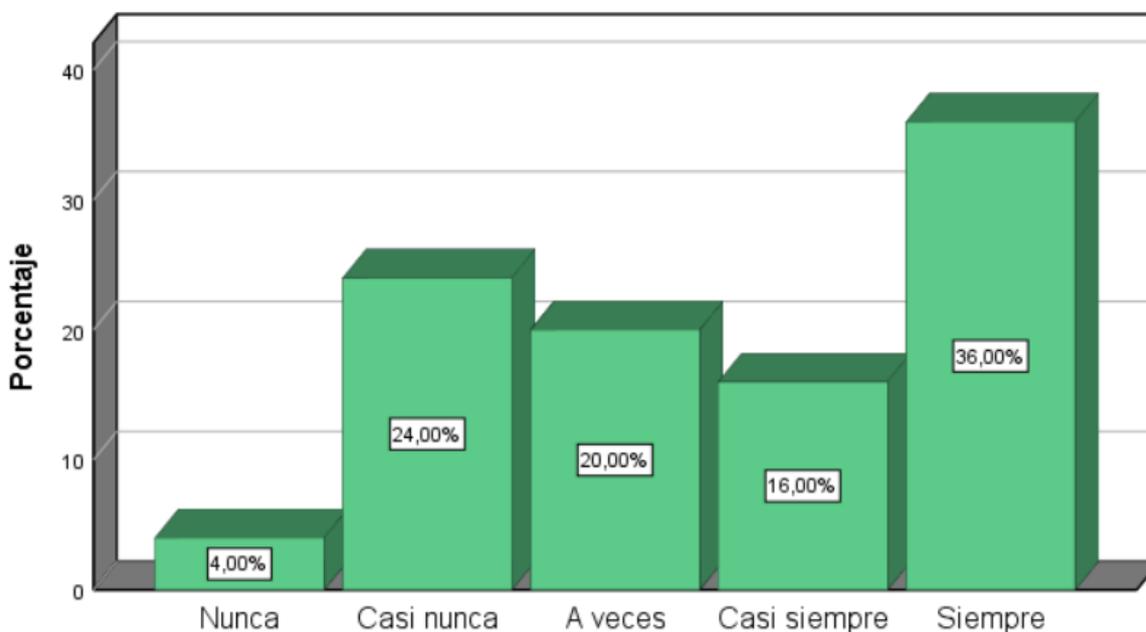
Interpretación:

En la tabla 18 y figura 10 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 28,00% (Casi nunca), el 12,00% (A veces), el 44,00% (Casi siempre) y el 12,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 68,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 17: ¿En la elaboración del informe se requiere el apoyo del control interno descritos en otras normas de la Contraloría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	6	24,0	24,0	28,0
	A veces	5	20,0	20,0	48,0
	Casi siempre	4	16,0	16,0	64,0
	Siempre	9	36,0	36,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 11: ¿En la elaboración del informe se requiere el apoyo del control interno descritos en otras normas de la Contraloría?

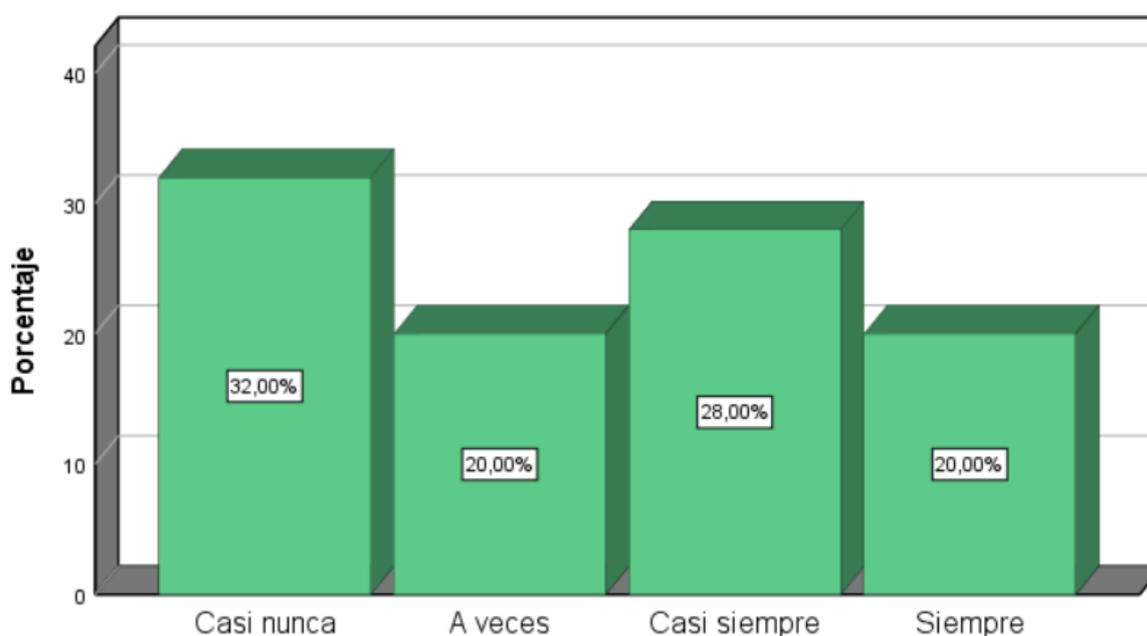
Interpretación:

En la tabla 19 y figura 11 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 24,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 16,00% (Casi siempre) y el 36,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 18: ¿El informe de la auditoría de cumplimiento son actos de administración que no son sujeto a recursos impugnatorios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	32,0	32,0	32,0
	A veces	5	20,0	20,0	52,0
	Casi siempre	7	28,0	28,0	80,0
	Siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 12: ¿El informe de la auditoría de cumplimiento son actos de administración que no son sujeto a recursos impugnatorios?

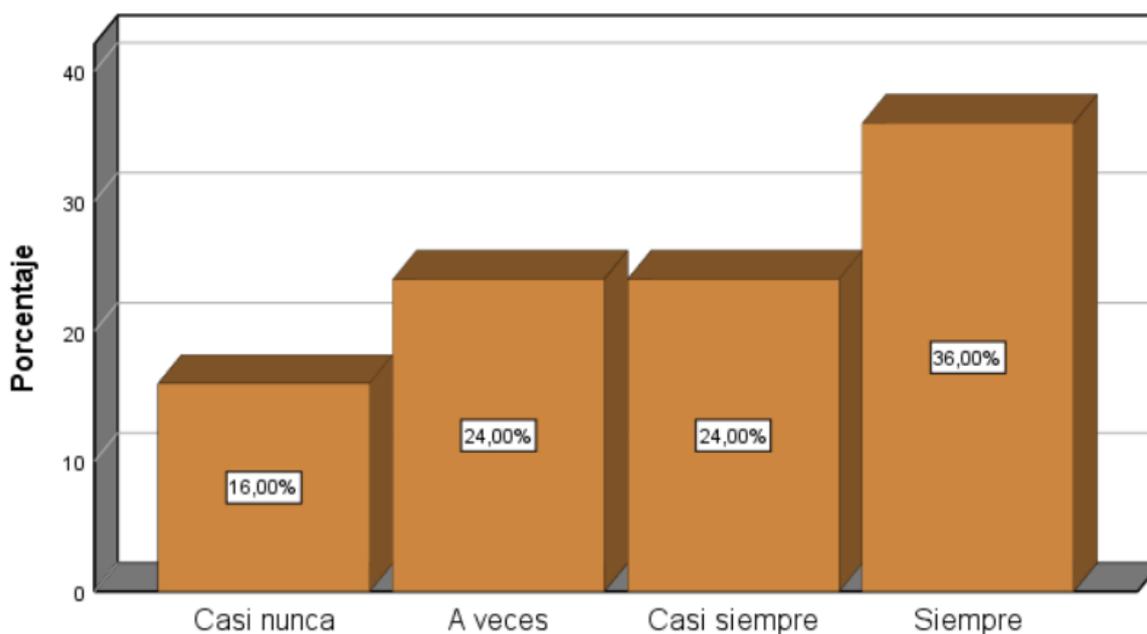
Interpretación:

En la tabla 20 y figura 12 se visualizan los resultados donde el 32,00% respondieron (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 28,00% (Casi siempre) y el 20,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 68,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 19: ¿La programación de necesidades es generada por la oficina de abastecimientos del hospital nacional y áreas solicitantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	16,0	16,0	16,0
	A veces	6	24,0	24,0	40,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	64,0
	Siempre	9	36,0	36,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 13: ¿La programación de necesidades es generada por la oficina de abastecimientos del hospital nacional y áreas solicitantes?

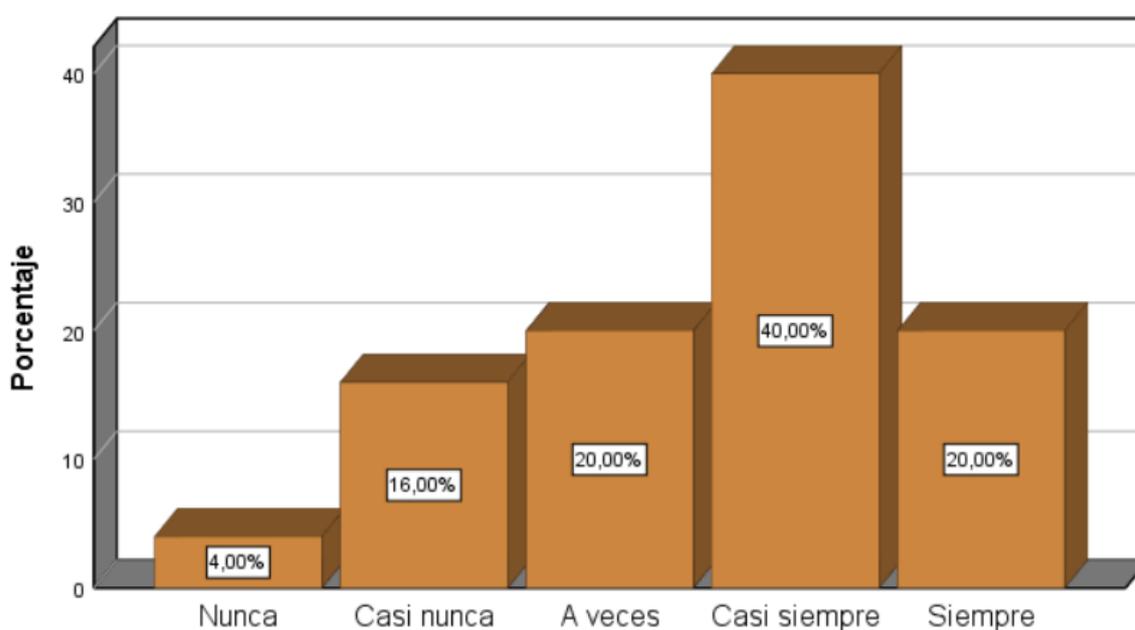
Interpretación:

En la tabla 21 y figura 13 se visualizan los resultados donde el 16,00% respondieron (Casi nunca), el 24,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 36,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 84,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 20: ¿El presupuesto público aprobado confiere que se cumpla con el procedimiento de compras de medicinas, equipos y otros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	4	16,0	16,0	20,0
	A veces	5	20,0	20,0	40,0
	Casi siempre	10	40,0	40,0	80,0
	Siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 14: ¿El presupuesto público aprobado confiere que se cumpla con el procedimiento de compras de medicinas, equipos y otros?

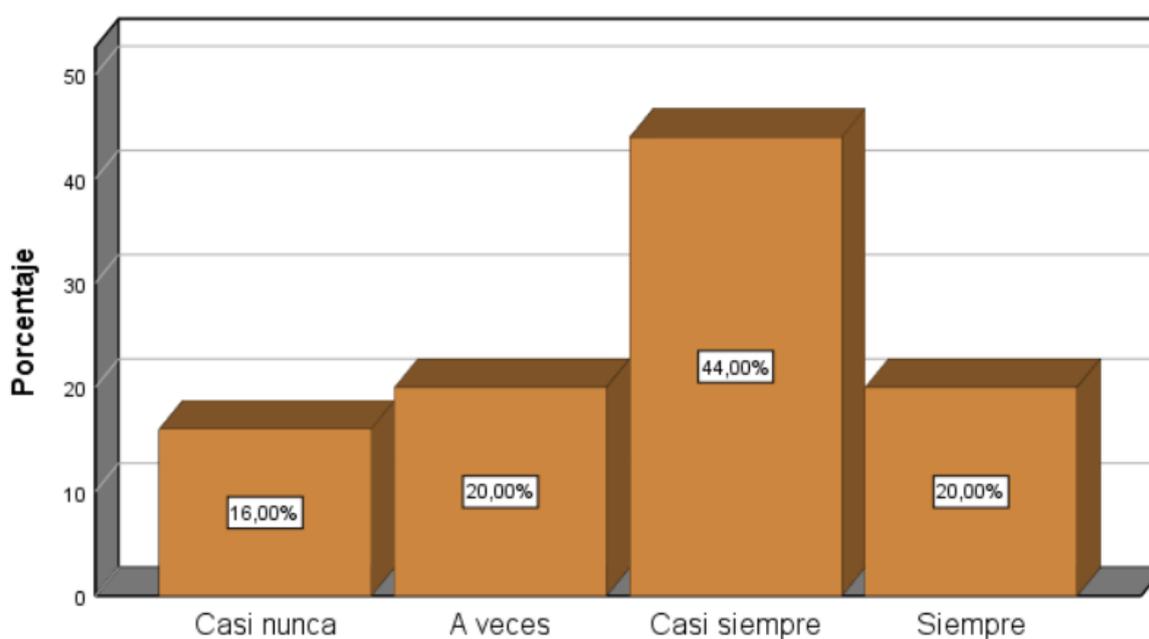
Interpretación:

En la tabla 22 y figura 14 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 16,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 40,00% (Casi siempre) y el 20,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 80,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 21: ¿La oficina de abastecimientos del hospital elabora el cuadro de necesidades en base a las solicitudes de las áreas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	16,0	16,0	16,0
	A veces	5	20,0	20,0	36,0
	Casi siempre	11	44,0	44,0	80,0
	Siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 15: ¿La oficina de abastecimientos del hospital elabora el cuadro de necesidades en base a las solicitudes de las áreas?

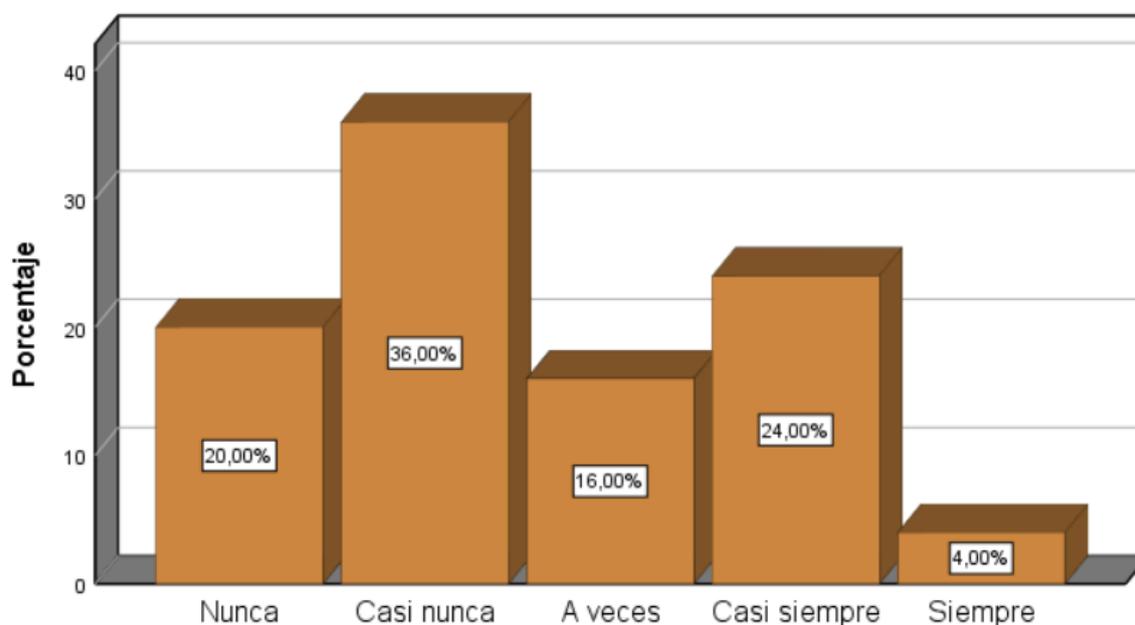
Interpretación:

En la tabla 23 y figura 15 se visualizan los resultados donde el 16,00% respondieron (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 44,00% (Casi siempre) y el 20,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 80,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 22: ¿El SIAF, el SIGA y el SEACE, son sistemas administrativos para la función eficiente de los procedimientos de compras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	9	36,0	36,0	56,0
	A veces	4	16,0	16,0	72,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	96,0
	Siempre	1	4,0	4,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 16: ¿El SIAF, el SIGA y el SEACE, son sistemas administrativos para la función eficiente de los procedimientos de compras?

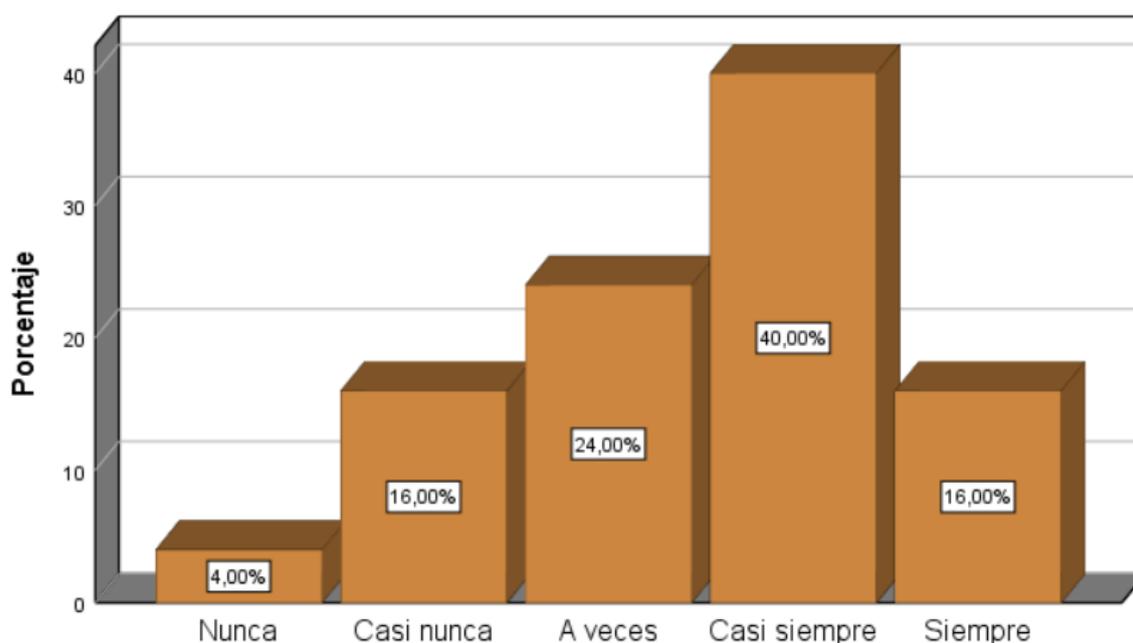
Interpretación:

En la tabla 24 y figura 16 se visualizan los resultados donde el 20,00% respondieron (Nunca), el 36,00% (Casi nunca), el 16,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 4,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 44,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 23: ¿Dentro del proceso de selección se realiza la ADS – Adjudicación Directa Selectiva por compras hasta 8 UIT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	4	16,0	16,0	20,0
	A veces	6	24,0	24,0	44,0
	Casi siempre	10	40,0	40,0	84,0
	Siempre	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 17: ¿Dentro del proceso de selección se realiza la ADS – Adjudicación Directa Selectiva por compras hasta 8 UIT?

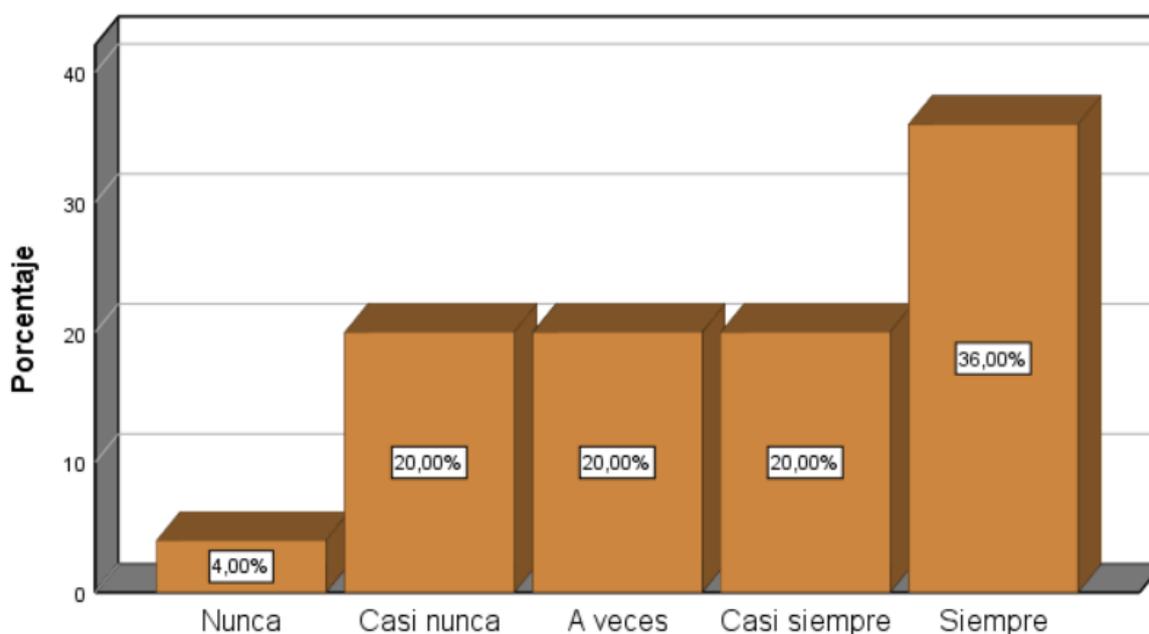
Interpretación:

En la tabla 25 y figura 17 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 16,00% (Casi nunca), el 24,00% (A veces), el 40,00% (Casi siempre) y el 16,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 80,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 24: ¿La selección de menor cuantía es equivalente a la ADS por el monto de las compras de bienes y servicios públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	5	20,0	20,0	24,0
	A veces	5	20,0	20,0	44,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	64,0
	Siempre	9	36,0	36,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 18: ¿La selección de menor cuantía es equivalente a la ADS por el monto de las compras de bienes y servicios públicos?

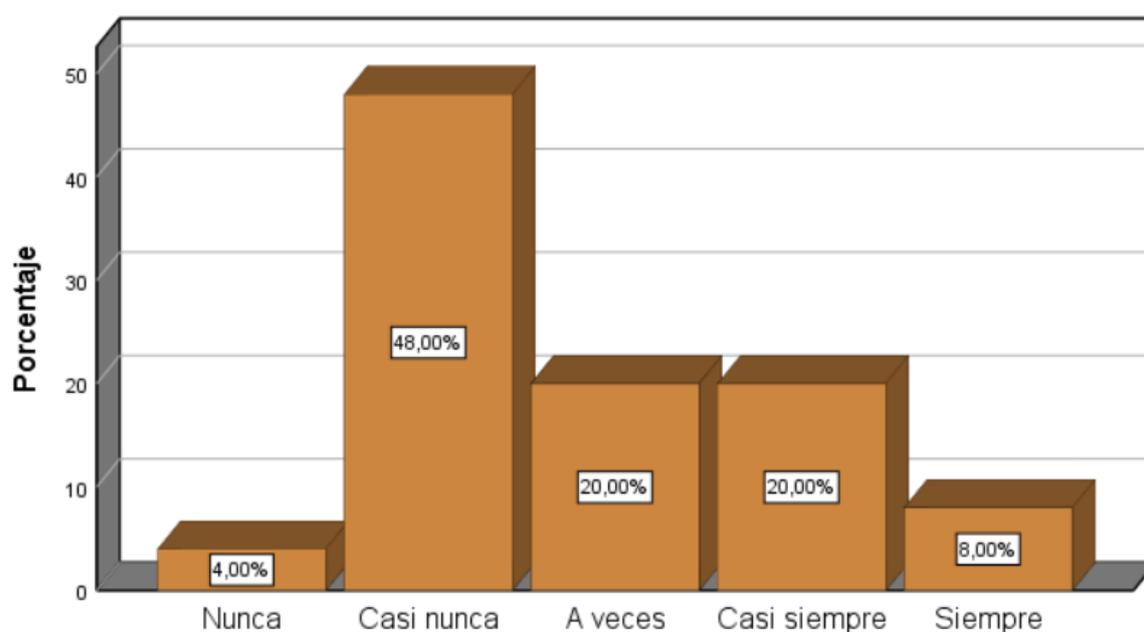
Interpretación:

En la tabla 26 y figura 18 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 20,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 20,00% (Casi siempre) y el 36,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 76,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 25: ¿Las órdenes de compra de bienes y servicios son autorizadas por el funcionario público y supervisadas por el OSCE?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	12	48,0	48,0	52,0
	A veces	5	20,0	20,0	72,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	92,0
	Siempre	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 19: ¿Las órdenes de compra de bienes y servicios son autorizadas por el funcionario público y supervisadas por el OSCE?

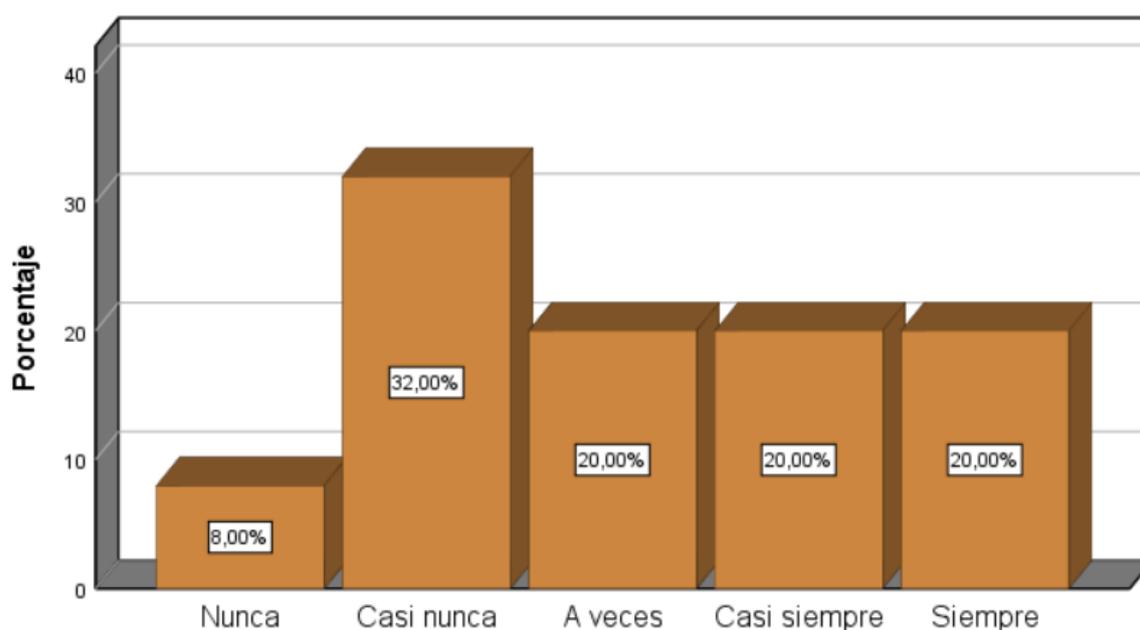
Interpretación:

En la tabla 27 y figura 19 se visualizan los resultados donde el 4,00% respondieron (Nunca), el 48,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 20,00% (Casi siempre) y el 8,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 48,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 26: ¿La licitación pública es cuando el Estado peruano contrata compra de bienes y obras y concurso público para servicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	8,0	8,0	8,0
	Casi nunca	8	32,0	32,0	40,0
	A veces	5	20,0	20,0	60,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	80,0
	Siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 20: ¿La licitación pública es cuando el Estado peruano contrata compra de bienes y obras y concurso público para servicios?

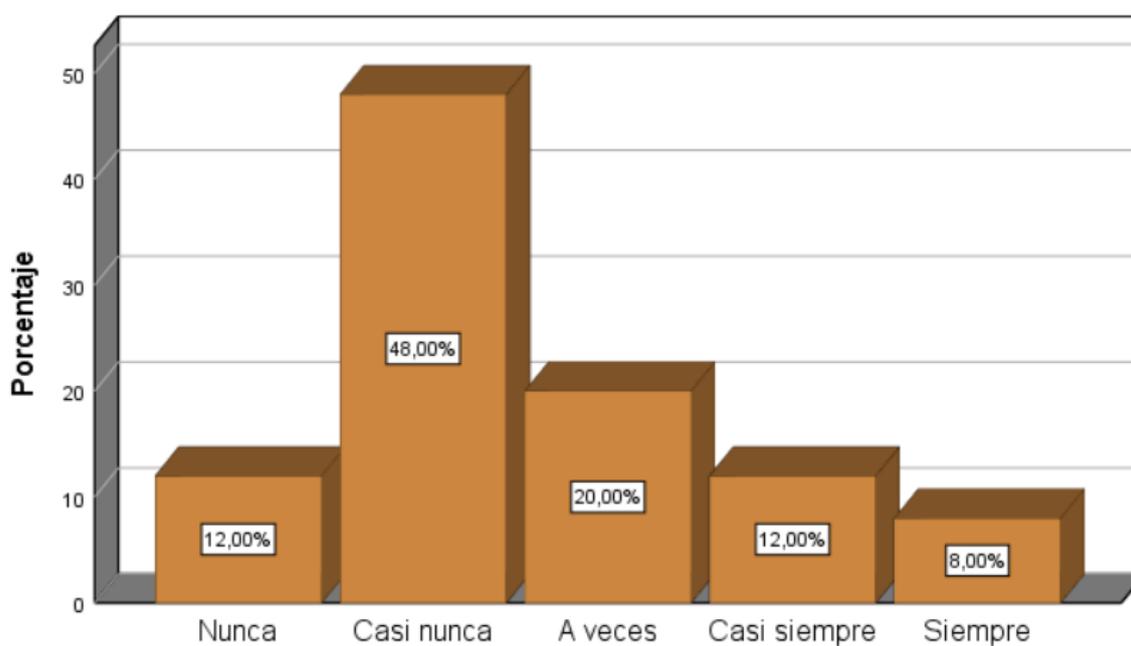
Interpretación:

En la tabla 28 y figura 20 se visualizan los resultados donde el 8,00% respondieron (Nunca), el 32,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 20,00% (Casi siempre) y el 20,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 60,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 27: ¿La eficiencia del gasto público es administrada por el funcionario público y controlado por la Contraloría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	12,0	12,0	12,0
	Casi nunca	12	48,0	48,0	60,0
	A veces	5	20,0	20,0	80,0
	Casi siempre	3	12,0	12,0	92,0
	Siempre	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 21: ¿La eficiencia del gasto público es administrada por el funcionario público y controlado por la Contraloría?

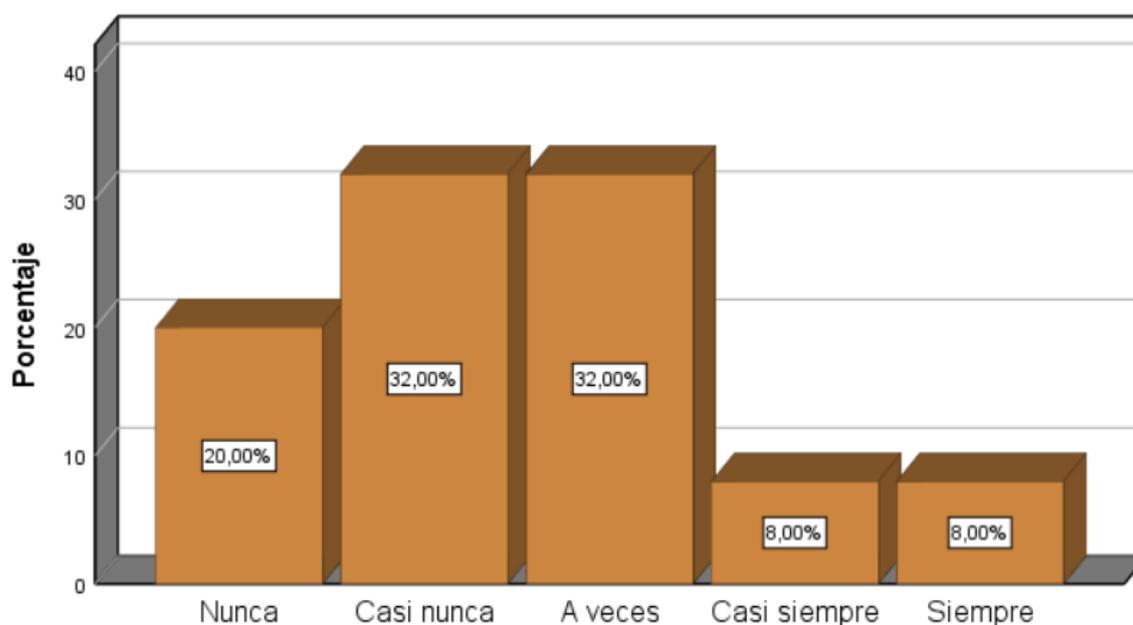
Interpretación:

En la tabla 29 y figura 21 se visualizan los resultados donde el 12,00% respondieron (Nunca), el 48,00% (Casi nunca), el 20,00% (A veces), el 12,00% (Casi siempre) y el 8,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 40,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 28: ¿La ejecución del presupuesto público debe ser transparente eliminando las burocracias y los altos actos de corrupción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	8	32,0	32,0	52,0
	A veces	8	32,0	32,0	84,0
	Casi siempre	2	8,0	8,0	92,0
	Siempre	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 22: ¿La ejecución del presupuesto público debe ser transparente eliminando las burocracias y los altos actos de corrupción?

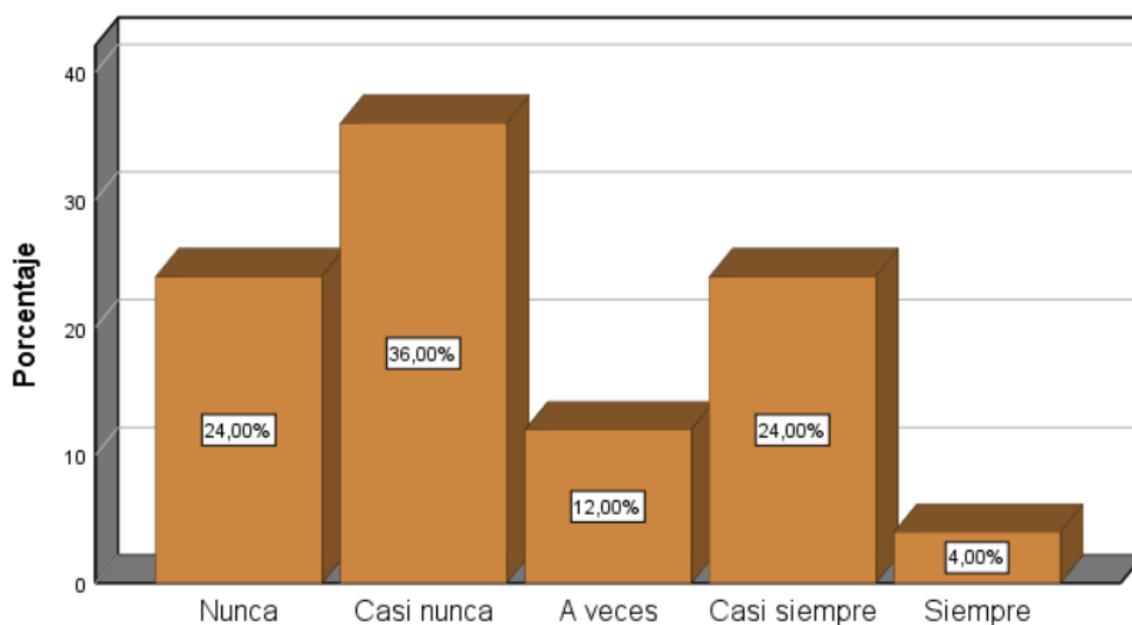
Interpretación:

En la tabla 30 y figura 22 se visualizan los resultados donde el 20,00% respondieron (Nunca), el 32,00% (Casi nunca), el 32,00% (A veces), el 8,00% (Casi siempre) y el 8,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 48,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 29: ¿La eficiencia del POI – Plan Operativo Institucional obedece a las políticas públicas que deben cumplirse en el hospital?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	24,0	24,0	24,0
	Casi nunca	9	36,0	36,0	60,0
	A veces	3	12,0	12,0	72,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	96,0
	Siempre	1	4,0	4,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 23: ¿La eficiencia del POI – Plan Operativo Institucional obedece a las políticas públicas que deben cumplirse en el hospital?

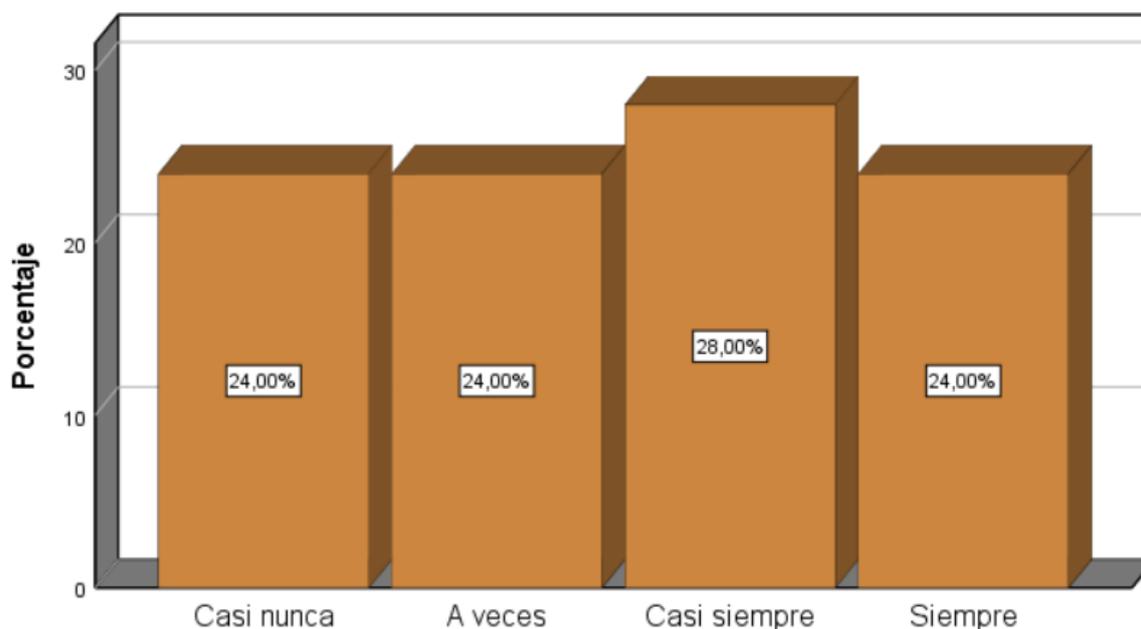
Interpretación:

En la tabla 31 y figura 23 se visualizan los resultados donde el 24,00% respondieron (Nunca), el 36,00% (Casi nunca), el 12,00% (A veces), el 24,00% (Casi siempre) y el 4,00% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 40,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 30: ¿El PAAC – Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones está relacionado las normas establecidas en la Ley 30225?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	24,0	24,0	24,0
	A veces	6	24,0	24,0	48,0
	Casi siempre	7	28,0	28,0	76,0
	Siempre	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 24: ¿El PAAC – Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones está relacionado las normas establecidas en la Ley 30225?

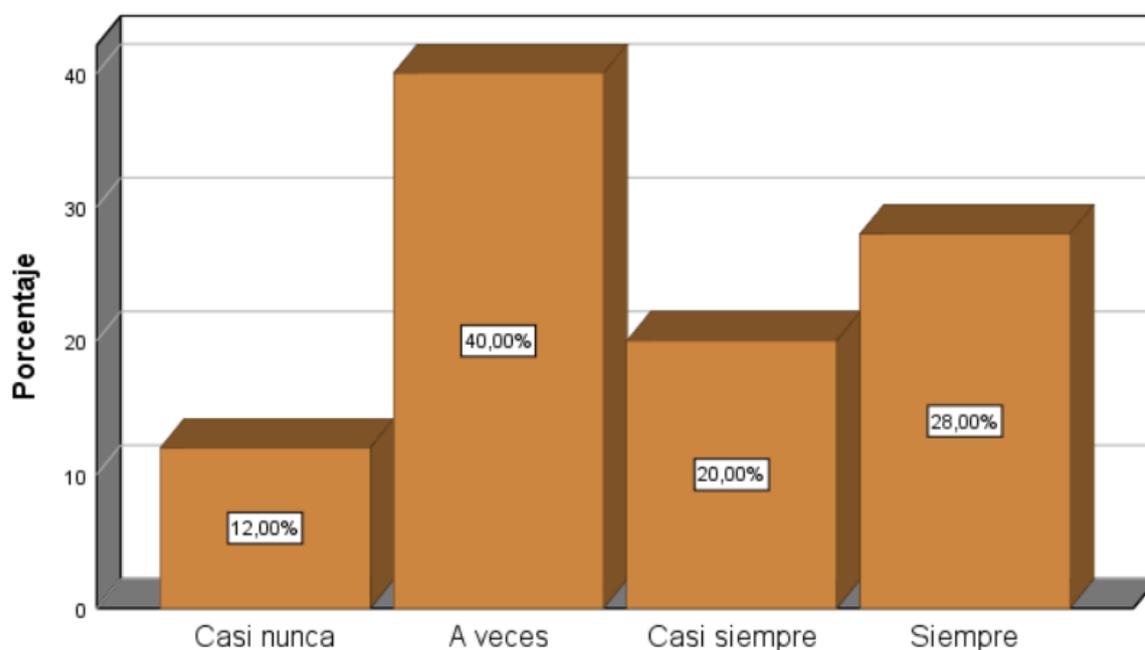
Interpretación:

En la tabla 32 y figura 24 se visualizan los resultados donde el 24,00% respondieron (Casi nunca), el 24,00% (A veces), el 28,00% (Casi siempre) y el 24,00% (Siempre); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 100,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

Tabla 31: ¿El cumplimiento de las metas y objetivos responde a la eficiencia en la gestión de los funcionarios públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	12,0	12,0	12,0
	A veces	10	40,0	40,0	52,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	72,0
	Siempre	7	28,0	28,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia Software SPSS v. 25



Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Figura 25: ¿El cumplimiento de las metas y objetivos responde a la eficiencia en la gestión de los funcionarios públicos?

Interpretación:

En la tabla 33 y figura 25 se visualizan los resultados donde el 12,00% respondieron (Casi nunca), el 40,00% (A veces), el 20,00% (Casi siempre) y el 28,00% (Siempre); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 88,00% de encuestados que aprueban el estudio en un Hospital Nacional, Lima 2020.

4.1.3 Estadística inferencial

Pruebas de normalidad

Tabla 32: Prueba de normalidad de las variables Auditoría de cumplimiento y Procedimiento de compras

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	,156	25	,118	,942	25	,163
PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	,116	25	,200 [*]	,938	25	,134

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Propia Software SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 34 se observa que la distribución de los datos de la auditoría de cumplimiento y el procedimiento de compras siguen una distribución normal, debido a que el nivel de significancia para la auditoría de cumplimiento fue de 0,163 como nivel de significancia, siendo (mayor >) a 0,05 que representa mayor al mínimo permitido; así como, el nivel de significancia para el procedimiento de compras fue de 0,134 grados de significancia, siendo (mayor >) a 0,05 que representa el nivel mínimo de falta de significancia o margen de error o no significancia.

Por lo tanto, se concluye que, la distribución de los datos es normal.

La regla indica:

- 1) Si la significancia es menor < a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; entonces, la distribución de los datos NO ES NORMAL.
- 2) Si la significancia es mayor > a 0,05 se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna; entonces, la distribución de los datos ES NORMAL.

Prueba de hipótesis

Prueba de la hipótesis general

Ha: La auditoría de cumplimiento se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

H₀: La auditoría de cumplimiento no se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Tabla 33: Correlación entre la variable independiente y la dependiente

		Correlaciones	
		AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS
Rho de Spearman	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	25
	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	Coeficiente de correlación	,852**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Interpretación:

En la tabla 35 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,852 % de correlación, siendo muy alto, positivo y significativo entre la auditoría de cumplimiento y el procedimiento de compras; del mismo modo, cuenta con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en conclusión, la auditoría de cumplimiento se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

Prueba de la primera hipótesis específica

Ha: La planificación de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

H₀: La planificación de la auditoría no se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Tabla 34: Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente

			Correlaciones	
			PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS
Rho de Spearman	PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	Coefficiente de correlación	1,000	,830**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	Coefficiente de correlación	,830**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Interpretación:

En la tabla 36 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,830 % de correlación, siendo muy alto, positivo y significativo entre la planificación de la auditoría y el procedimiento de compras; del mismo modo, cuenta con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en conclusión, la planificación de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Ha: La ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

H₀: La ejecución de la auditoría no se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Tabla 35: Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente

		Correlaciones		
		EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	
Rho de Spearman	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	Coefficiente de correlación	1,000	,797**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	Coefficiente de correlación	,797**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Interpretación:

En la tabla 37 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,797 % de correlación, siendo muy alto, positivo y significativo entre la ejecución de la auditoría y el procedimiento de compras; del mismo modo, cuenta con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en conclusión, la ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

Prueba de la tercera hipótesis específica

Ha: La elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

H₀: La elaboración del informe no se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

Tabla 36: Correlación entre la tercera dimensión y la variable dependiente

		Correlaciones	
		ELABORACIÓN DEL INFORME	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS
Rho de Spearman	ELABORACIÓN DEL INFORME	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,782**
		N	25
	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS	Coefficiente de correlación	,782**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

Interpretación:

En la tabla 38 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,782 % de correlación, siendo muy alto, positivo y significativo entre la elaboración del informe y el procedimiento de compras; del mismo modo, cuenta con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en conclusión, la elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

4.2 Discusión

La presente tesis fue titulada: “La Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en el Procedimiento de Compras en un Hospital Nacional, Lima 2020”; logrando un resultado de correlación igual a 0,852 %, considerado muy alto, positivo y satisfactorio para erradicar los problemas encontrados, con un nivel de significancia del p valor igual a 0,000 menor al q valor igual a 0,05, que demuestra el 95% de confiabilidad de los resultados y un 5% de no confiabilidad, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la auditoría de cumplimiento se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

El resultado es coincidente con lo expuesto por Sumba (2017), quién realizó una tesis titulada “Auditoría de gestión a los procesos de contratación pública del GAD Municipal del Cantón La Troncal, provincia Del Cañar, Ecuador, para determinar su nivel de eficiencia durante el primer semestre del año 2016”; los resultados procesados otorgaron un 67% de relación aproximadamente. Siendo su principal conclusión que el Jefe de la Unidad de Compras Públicas no elaboró indicadores que permitieran evaluar el cumplimiento de objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Respecto a la primera hipótesis específica, se estableció que la planificación de la auditoría se relaciona de manera positiva con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020, cuyo resultado fue igual a 0,830 grados de correlación, siendo muy alto y positivo, con un nivel de significancia menor a 0,05 que representa el 95% de confiabilidad de los resultados, por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la planificación de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

El resultado coincide con lo propuesto por Jiménez (2018), quién ejecutó una tesis titulada “Examen especial de auditoría al procedimiento de compras de bienes y servicios de

una entidad autónoma del Estado guatemalteco que se dedica a la educación”; cuyo resultado de correlación igual a 0,750 grados aproximadamente, siendo muy alto y positivo entre las variables; en conclusión, es sabido que la presencia de irregularidades al tratar los procedimientos que fueron verificados, es así como no se considera los parámetros establecidos, por lo que es necesario la capacitación del personal encargado de compras en la aplicación de las normas, y asimismo los controles que ayudaran a mejorar esta aplicación.

Respecto a la segunda hipótesis específica, se determinó que la ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020; obteniendo un resultado de correlación igual a 0,797 grados, siendo alto y significativo, con el 95% de confiabilidad de los resultados, pues, se obtuvo un nivel de significancia menor a 0,05, así, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en conclusión, la ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

El resultado coincide con lo presentado por Díaz (2018), quién realizó una tesis titulada “Problemáticas en la Etapa de Planificación de la Auditoría de Cumplimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Normalización Previsional – ONP”, cuyo resultado aproximado fue de 89% de correlación entre la incidencia de las variables. Finalmente, se puede concluir que las causas principales que han afectado la etapa de planificación de la auditoría es el haberse establecido en el nuevo MAC (Manual de Adquisiciones y Compras) un tiempo fijo para la ejecución de planificación, sin haberse considerado la complejidad de las diversas materias a auditar, tomando en cuenta a la gestión pública de la ONP – Oficina de Normalización Previsional que administra las pensiones de jubilación.

Respecto a la tercera hipótesis específica, se estableció que la elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional,

Lima 2020; siendo su objetivo general determinar la relación que existe entre la elaboración del informe con el procedimiento de compras en el hospital mencionado; logrando un resultado de correlación igual a 0,782 grados siendo muy alto y positivo, con el 95% de confiabilidad de los resultados, pues, se su nivel de significancia fue igual a $p=0,000$ menor a $q=0,05$, de esta manera se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020.

El resultado es coincidente con lo exhibido por Guanoluisa (2019), quién efectuó una investigación titulada “Examen especial a los procesos de contratación pública de bienes y servicios del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Catacunga, provincia de Cotopaxi, período 2018, Ecuador”; cuyo resultado promedio de 88% de aplicarse el examen especial. Se concluye que, habiendo llevado a cabo la evaluación respectiva a las contrataciones públicas, logró reflejarse la presencia de irregularidades dentro de las acciones procedimentales, optando por no considerar los parámetros existentes. Sin embargo, con el estudio realizado se busca proponer mejoras significativas en la gestión de la educación en el Cantón Catacunga de Cotopaxi, Quito, Ecuador.

Vale la pena mencionar que en toda gestión pública nacional e internacional, se necesita contar con de técnicos y profesionales con capacidad y competencias comprobadas, con perfiles de honestidad y responsabilidad por los recursos económicos y financieros que administran; habida cuenta, de los altos índices de corrupción de funcionarios y de servidores públicos, como es el caso del Perú, donde, desde los presidentes y expresidentes de la república, lideran mafias organizadas, organizaciones criminales, hambrientos de sacar provecho mediante las contrataciones públicas de obras y de las compras estatales y por ello, la auditoría de cumplimiento se hace necesario y obligatorio para el control público.

.

CONCLUSIONES

1. En respuesta que corresponde al objetivo general, se determina que existe relación entre la auditoría de cumplimiento con los procedimientos de compra, adquiriendo un resultado igual a 0,852 % de correlación, considerado muy alto y positivo entre las variables; asimismo, se observa que la planificación de la auditoría, la ejecución de la auditoría y la elaboración del informe se relacionan recíprocamente con la programación de necesidades, el proceso de selección y la eficiencia del gasto público.
2. En respuesta que corresponde al primer objetivo específico, se establece que existe relación entre la planificación de la auditoría con los procedimientos de compra, logrando un resultado igual a 0,830 % de correlación, evaluado como alto y significativo; del mismo modo, se comprueba que las normas y principios aplicables, la definición de comisión auditora, la definición de la muestra y la entidad y materias a examinar se relacionan con el presupuesto público aprobado, el cuadro de necesidades, el SIAF, SIGA y SEACE.
3. En respuesta que corresponde al segundo objetivo específico, se determina que existe relación entre la ejecución de la auditoría con los procedimientos de compra, dando un resultado igual a 0,797 % de correlación, siendo alto y positivo; además, se corrobora que la instalación de la comisión auditora, la aplicación de procedimientos y las normas de auditoría aplicables se relacionan recíprocamente con la adjudicación directa pública, la selección de menor cuantía y las órdenes de compra y de servicios.
4. En tanto corresponde al tercer objetivo específico, se establece que existe relación entre la elaboración del informe de Auditoría con los procedimientos de compra, logrando un resultado igual a 0,782 % de correlación, evaluado como alto y positivo, de la misma manera, se observó que la revisión por el supervisor, la estructura del informe, el apoyo del control interno y el informe se relacionan con la ejecución del presupuesto público, la eficiencia de planes POI y PAC y con el cumplimiento de metas y objetivos.

RECOMENDACIONES

1. El gerente general del Hospital nacional debe implementar controles en el desarrollo de los procesos de compra que minimicen el riesgo de desviaciones en su ejecución, haciéndose necesario la supervisión del cumplimiento de los principios que regulan las contrataciones de bienes y servicios por las revisión de estas operaciones a través de una auditoría de cumplimiento, lo que permitiría que el hospital pueda realizar una adecuada planificación y ejecución de las contrataciones de bienes y servicios que necesita la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
2. El gerente general del Hospital nacional debe conocer con precisión las necesidades, así como, las contrataciones de bienes y servicios en la entidad (cuadro de programación de necesidades), que permita al Órgano de Control efectuar una adecuada planificación de los servicios de auditoría que se deben realizar sobre estas contrataciones, lo que le permitiría definir a los integrantes de la comisión auditora, la muestra a revisar y las materias a examinar con la finalidad de lograr los objetivos de control, que mejore la gestión de abastecimiento de la entidad.
3. El gerente general del Hospital nacional debe tener pleno conocimiento de la relación existente entre el desarrollo de los procesos de selección, y la ejecución de la auditoría de cumplimiento, lo que le permitirá conocer en su oportunidad la acreditación e instalación de la comisión auditora, y por consiguiente la aplicación de procedimientos y las normas de auditoría, en la revisión de las operaciones realizadas en la adjudicación directa pública, la selección de menor cuantía y las órdenes de compra y de servicios

4. El gerente general debe conocer el contenido del informe de auditoría, lo que permitirá que los funcionarios y servidores hagan un uso eficiente del gasto público, debido a que este informe fue revisado por el supervisor, en relación a la estructura del informe, con énfasis en el apoyo del control interno de la entidad, considerando la ejecución del presupuesto público, la eficiencia de los planes POI y PAC y el cumplimiento de las metas y objetivos del hospital nacional.

5. El gerente general del Hospital nacional debe implementar una directiva que regule los procedimientos de compras que realice la entidad para aquellas contrataciones de menor cuantía (menores de 8 UIT), con el propósito de maximizar el valor de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, y permitan el cumplimiento de los fines públicos

APORTES DE LA INVESTIGADORA

Según la tesis desarrollada, fomentar la ejecución de la auditoría de cumplimiento en la entidad es una necesidad y una obligación legal de forma y de fondo, lo que para tipificar, controlar y evitar las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional por ende el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en base a la Ley N° 31288 y su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG; normativa que permite sancionar a las autoridades públicas identificando sus responsabilidades administrativas, quienes luego del proceso sancionador podrán recurrir al TSRA – Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, poniendo fin a dicho procedimiento administrativo, para luego contra ello, proceder con la acción contencioso administrativa conforme al artículo 148 de la Constitución Política del Perú, el artículo 46 de la Ley N° 31288 considerando hasta 32 conductas infractoras y los tipos de sanciones que dispone el artículo 47 de dicha norma legal.

Y para el caso de las responsabilidades civiles y/o penales, las autoridades competentes iniciarán ante el fuero respectivo aquellas acciones de orden legal que correspondan a dichas responsabilidades, siendo ello de responsabilidad del procurador público para que accione cuando el titular funcionario público o servidor no haya cumplido con sus responsabilidades funcionales, sin esperar que prescriban las conductas infractoras o las sanciones impuestas al infractor.

Asimismo, los informes de Auditoría de Cumplimiento deben ser utilizados como medios probatorios ante las Autoridades competentes

Se adjunta dos formularios de recomendaciones de auditoría de cumplimiento para que el titular de mayor nivel jerárquico, obliguen a los funcionarios y servidores público,

cumplir con las recomendaciones para las mejoras en el nivel de gestión pública de la entidad auditada.

También, se considera como aporte, la aplicación con rigurosidad del Decreto Legislativo N° 1243, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal a fin de establecer y ampliar el plazo de duración de la pena de inhabilitación principal, e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos cometidos contra la administración pública, y crea el Registro Único de Condenado Inhabilitados; lo cual, ratifica la aplicación de los principales instrumentos nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, sancionando y erradicando en todas sus formas y modalidades los diversos actos de corrupción, promover una cultura de anticorrupción y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

REFERENCIAS

- Alva, J., & Aquino, P. (2018). *El rol de la Contraloría General de la República y su influencia en el Fortalecimiento de la Gestión de las Entidades Gubernamentales del Perú, 2018*. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5441/Trab_inv_mae_s_Aqui_Al_restrin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ari, M. (2017). *Gestión empresarial y competitividad en las micro y pequeñas empresas del Mercado Internacional San José Base I de la Ciudad de Juliaca 2017*. Juliaca - Puno - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Arias, J., Miranda, M., & Villasis, M. (2016). *El protocolo de investigación III: La población de estudio*. Ciudad de México - México : Revista Alergia México RAM - Colegio Mexicano de Inmunología Clínica y Alergia A.C.
- Auditool. (2021). *Normas Internacionales de Auditoría - NIAS*. Bogotá, Colombia: Material de apoyo - Auditool. Obtenido de <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la INVESTIGACIÓN - Serie integral por competencias*. San Juan Tlihuaca - México: Grupo Editorial Patria, de S.A. de c.v.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación - Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Bogotá, Colombia: Universidad de la Sabana - Prentice Hall - Es una marca de Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cabezas, J. (2015). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional huampaní - chosica*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.
- Cabrera, J., & Vásquez, M. (2017). *Relación de la gestión logística con el proceso de compras en la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Cajamarca S.A en el año 2015*. Lima: Universidad Privada del Norte.

- Cahuana, N., & Rodríguez, Y. d. (2020). *La auditoría de cumplimiento y la gestión de compras en las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, periodo 2015 - 2017*. Callao, Lima, Perú: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/Cahuana_Rodr%C3%ADguez_FCC_2020.pdf
- Calderón, J. (2018). *Examen especial a los Procesos Precontractual, Contractual y de Adquisiciones de bienes y servicios del gobierno autónomo descentralizado de la Parroquia San Joaquín en el periodo comprendido de 01 enero al 31 de diciembre del 2016*. Cuenca: Universidad del Azuay. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8445>
- CGR. (2022). *Directiva N° 001-2022-CG/NORM*. Lima, Perú: Contraloría General de la República del Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2715830/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%BA%20001-2022-CG.pdf.pdf>
- COFAE. (2020). *Contraloría General de la República de Colombia - Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado - Fundación Gumercindo Torres*. Bogotá, Colombia: COFAE. Obtenido de <http://www.cofae.edu.ve/cofae.php?Pag=7&Codigo=CN01&Cod=2>
- Collazos, E., & Mejía, H. (2021). *Propuesta de mejora del proceso logístico para optimizar los recursos de la Unidad Ejecutora 404 Salud Utcubamba, 2020*. Chachapoyas, Amazonas, Perú: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Obtenido de <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/2378/Mej%C3%ADa%20Ruiz%20Hita%C3%BA%20Meysar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- COMPRAS, P. (2021). *Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS - Información de Contrataciones*. Lima, Perú: Gobierno del Perú. Obtenido de https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=16392&id_tema=34&ver=#.YiKzXnrMLIU
- Coronado, N., & Chávez, K. (2018). *El Registro Nacional de Proveedores (RNP) como barrera de entrada de las empresas en los Procesos de Selección*. Lima, Perú: Universidad de Lima. Obtenido de

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7485/Ch%c3%a1vez_Huertas_Kelly_Gisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cortéz, L., & Neill, D. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Machala - Ecuador: Universidad Técnica de Machala - UTMACH.

Díaz, L. (2018). *Problemáticas en la etapa de planificación de la auditoría de cumplimiento de contrataciones de bienes y servicios*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623865/D%c3%adaz_rl.pdf?sequence=13&isAllowed=y

Garavito, P. (2018). *Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del Estado*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/UNFV_GARAVITO_CONISLLA_PABLO_SANTIAGO_DOCTORADO_2018.pdf

Gobierno del Perú, 2. (2016). *Ley N° 28716 Ley del Control Interno*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.

Guanoluisa, G. (2019). *Examen especial a los procesos de contratación pública de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, período 2018*. Ecuador: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.espech.edu.ec/handle/123456789/13430>

Guerrero, G. (2019). *Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión contable - tributaria de la Unidad Educativa Particular Américo, Período 2017*. Quevedo, Ecuador: Universidad Técnica Estatal de Quevedo .

Hernández, R., & Mendoza, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: Mc Graw Hill Education. Obtenido de <https://www.buscalibre.pe/libro-metodologia-de-la-investigacion/9781456260965/p/50315155>

Huaranga, E., & Rosales, E. (2018). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión de desempeño de la Unidad de Contabilidad y Finanzas en la*

- Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, Pasco 2018*. Pasco, Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/754/1/TESIS_HUARANGA_ALMERCO.pdf
- ISSAI. (2018). *Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI - IFPP*. Viena, Austria: INTOSAI. Obtenido de <https://www.intosai.org/es/sp-focus-areas/audit-standards#:~:text=Las%20ISSAI%20son%20las%20normas,de%20auditoria%20para%20los%20usuarios>
- Jiménez, J. (2018). *Examen especial de Auditoría al Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios de una Entidad Autónoma del Estado que se dedica a la educación*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5902.pdf
- Logroño, R. (2020). *Examen Especial al Proceso de compras públicas para verificar el cumplimiento de la normativa en el MTOPCH período 2017-2018*. Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7398/1/7.%20RAUL_LOGRONO_15_12_2020-CPA.pdf
- Meza, T. (2021). *Los métodos de Contratación del Estado y su influencia en las Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, 2019*. Lima, Perú: Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Obtenido de <http://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/484/TESIS%20FINAL%20PRESENTADO%20-%20TIMOTEO%20MEZA%20MENDOZA%20OCT%20-%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Muñoz, C. (2016). *Metodología de la investigación - Ciencias sociales*. México DF, México: Oxford University Press México.
- Naval, J. (2020). *La importancia de la auditoria de cumplimiento para mejorar la gestión de la municipalidad provincial de sandía*. Puno: Univeridad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13173/Naval_Huillca_Jordhan_Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- OCDE. (2021). *Programas de Cumplimiento con el Derecho de la Competencia*. París, Francia: OCDE - Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico. Obtenido de <https://www.oecd.org/competition/latinamerica/programas-de-cumplimiento-con-el-derecho-de-la-competencia.pdf>
- OSCE. (2021). *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>
- Pagalo, M. (2018). *Propuesta de procedimiento de compras para la empresa constructora Maxplot S.A.* Ecuador: Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.
- Paita, Y. (2018). *Programación de necesidades y el funcionamiento del sistema de abastecimientos en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, 2018*. Pasco, Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/445/1/TESIS_Programacion-de-necesidades-y-funcionamiento-siste-abasteci.pdf
- Prado, M., & Arango, D. (2018). *Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección a Través del Fondo de Compensación Municipal y sus Incidencias en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/597/T037_45830642_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quinchara, A. (2020). *Análisis de la corrupción estatal en la contratación pública. Un estudio de caso sobre Colombia Compra Eficiente*. Bogotá, Colombia: Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano. Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/1922/MONOGRAFIA%20pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, S., Souto, L., & Rodríguez, J. (2019). *Proceso de selección*. Cuba: GENOTEC.
- Rojas, L. (2019). *Plan anual de control y cumplimiento de metas de las áreas de la municipalidad provincial de Moyobamba 2018*. Lima: Universidad César Vallejo.

- SEACE. (2021). *Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE*. Lima, Perú: Gobierno del Perú. Obtenido de <https://www.gob.pe/7324-acceder-al-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>
- Sumba, G. (2017). *Auditoría de Gestión a los procesos de contratación pública del GAD municipal del cantón la Troncal, provincia del cañar, para determinar su nivel de eficiencia durante el primer semestre del año 2016*. Ecuador: Universidad Nacional del Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3977>
- Valdiviezo, E. (2021). *Contrataciones del Estado y la Auditoría de cumplimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo*, Perú: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de [file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla0.561/UNIVERSIDAD%20%20PERUANO%20LOS%20ANDES-RELACION%20DE%20LA%20AUD%20CUMP-Y%20LAS%20%20CONTR-ESAT-2018.pdf](file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Rar$Dla0.561/UNIVERSIDAD%20%20PERUANO%20LOS%20ANDES-RELACION%20DE%20LA%20AUD%20CUMP-Y%20LAS%20%20CONTR-ESAT-2018.pdf)
- Valverde, I. (2019). *Propuesta de implementación y aplicación del sistema SIGA para la mejora del sistema administrativo en el área de administración de la UGEL Marañón 2016 - 2017*. Pimentel, Chiclayo, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5557/Valverde%20Rodr%C3%ADguez%20Irma%20Sulmia.pdf?sequence=1>
- Villa, C., Vargas, D., & Merino, E. (2018). *La eficiencia del gasto público del sistema de educación superior en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Santa María.
- Villavicencio, J. (2020). *Auditoría de cumplimiento y su incidencia en el Proceso de la gestión logística en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en el año 2018*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3777/TESIS-CONTABILIDAD-2020-VILLAVICENCIO%20BOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Apéndices

Apéndice 1: Matriz de consistencia

Título: La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la auditoría de cumplimiento se relaciona con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?	Establecer la relación de la auditoría de cumplimiento con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	La auditoría de cumplimiento se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DIMENSIONES E INDICADORES: X.1 Planificación de la auditoría X.1.1 Normas y principios aplicables X.1.2 Definir la comisión auditora X.1.3 Definición de la muestra X.1.4 Entidad y materias a examinar X.2 Ejecución de la auditoría X.2.1 Instalación de la Comisión auditora X.2.2 Aplicación de procedimientos X.2.3 Normas de auditoría aplicables X.3 Elaboración del informe X.3.1 Revisión por el supervisor X.3.2 Estructura del informe X.3.3 Apoyo del control interno X.3.4 El informe	1. Tipo de investigación: Básica 2. Nivel: Descriptivo correlacional 3. Diseño: No experimental 4. Enfoque: Cuantitativo 5. Población: 25 trabajadores de un hospital nacional 6. Muestra: 25 trabajadores de un hospital nacional 7. Técnica: Encuesta Entrevista no estructurada 8. Instrumentos: Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS 23.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
PE1. ¿De qué manera la planificación de la auditoría se relaciona con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?	OE1. Determinar la relación de la planificación de la auditoría con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	HE1. La planificación de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020		
PE2. ¿De qué manera la ejecución de la auditoría se relaciona con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?	OE2. Determinar la relación de la ejecución de la auditoría con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	HE2. La ejecución de la auditoría se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) PROCEDIMIENTO DE COMPRAS DIMENSIONES E INDICADORES: Y.1 Programación de necesidades Y.1.1 Presupuesto público aprobado Y.1.2 Cuadro de necesidades Y.1.3 SIAF, SIGA y SEACE Y.2 Proceso de selección Y.2.1 Adjudicación directa pública Y.2.2 Selección de menor cuantía Y.2.3 Ordenes de compra y de servicios Y.3 Eficiencia del gasto público Y.3.1 Ejecución del presupuesto público Y.3.2 Eficiencia de planes POI y PAAC Y.3.3 Cumplimiento de metas y objetivos	
PE3. ¿De qué manera la elaboración del informe se relaciona con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020?	OE3. Determinar la relación de la elaboración del informe con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020	HE3. La elaboración del informe se relaciona significativamente con el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020		

Fuente: Elaboración propia.

Apéndice 2: Instrumento de la variable (X): Auditoría de cumplimiento

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Sra. Srta.:

La presente encuesta es parte de una investigación que tiene como título: **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS EN UN HOSPITAL NACIONAL, LIMA 2020”**.

La encuesta es totalmente confidencial y anónima, por el cual le pedimos; por favor, contestar las preguntas del cuestionario de forma sincera, agradeciendo su participación.

Instrucciones: Lea atentamente y marque con una (X) en el casillero de su preferencia del ítem correspondiente.

Datos demográficos:

Edad: () Sexo ()

Ocupación: 1. Profesional () 2. Técnico () 3. Auxiliar () 4. Otros ()

Para contestar a las preguntas; por favor, marcar con una (X) en el casillero correspondiente, según la presente Escala de Rensis Likert, para luego evaluar los puntajes de sus respuestas:

ESCALA DE RENSIS LIKERT				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO PARA LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO												
ESCALA DE LIKERT												
1		2		3		4		5				
Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre				
		PREGUNTAS Y PUNTAJES						1	2	3	4	5
		Variable independiente (X): Auditoría de cumplimiento										
Nº	Dimensión (X.1): Planificación de la auditoría											
1	¿Las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?											
2	¿Dentro de la planificación de la auditoría se debe definir a la comisión auditora para la realización de la auditoría?											
3	¿Se debe definir la muestra de la investigación tomando en cuenta a los trabajadores de un hospital nacional?											
4	¿La entidad y materias a examinar se refieren a las compras realizadas por los funcionarios y servidores públicos?											
		Dimensión (X.2): Ejecución de la auditoría										
5	¿La instalación de la comisión auditora se realiza mediante una acreditación entre la autoridad de la contraloría y la entidad?											
6	¿La aplicación de los procedimientos implica el cumplimiento de lo aprobado por las Resoluciones de Contraloría?											
7	¿Las normas de auditoría aplicables son las NGCG emitidas por la Contraloría, según las fuentes del INTOSAI y la IFAC?											
		Dimensión (X.3): Elaboración del informe										
8	¿La revisión por la supervisión debe ser en forma continua, sistemática y oportuna en todas las etapas de la auditoría?											
9	¿La estructura del informe de la auditoría comprende comunicar los resultados de cada servicio de control posterior?											
10	¿El informe del control incluye las recomendaciones dirigidas a superar las observaciones derivadas de los hallazgos?											
11	¿En la elaboración del informe se requiere el apoyo del control interno descritos en otras normas de la Contraloría?											
12	¿El informe de la auditoría de cumplimiento son actos de administración que no son sujeto a recursos impugnatorios?											

Continua el cuestionario...

Apéndice 3: Instrumento de la variable (Y): Procedimiento de compras

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE:

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS

Estimado Sr. Sra. Srta.:

La presente encuesta es parte de una investigación que tiene como título: **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS EN UN HOSPITAL NACIONAL, LIMA 2020”**.

La encuesta es totalmente confidencial y anónima, por el cual le pedimos; por favor, contestar las preguntas del cuestionario de forma sincera, agradeciendo su participación.

Instrucciones: Lea atentamente y marque con una X en el casillero de su preferencia del ítem correspondiente.

Datos demográficos:

Edad: () Sexo ()

Ocupación: 1. Profesional () 2. Técnico () 3. Auxiliar () 4. Otros ()

Para contestar a las preguntas; por favor, marcar con una “X” en el casillero correspondiente, según la presente Escala de Rensis Likert, para luego evaluar los puntajes de sus respuestas:

ESCALA DE RENSIS LIKERT				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS										
ESCALA DE RENSIS LIKERT										
1		2		3		4		5		
Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		
PREGUNTAS Y PUNTAJES						1	2	3	4	5
Variable dependiente (Y): Procedimiento de compras										
N°	Dimensión (Y.1): Programación de necesidades									
13	¿La programación de necesidades es generada por la oficina de abastecimientos del hospital nacional y áreas solicitantes?									
14	¿El presupuesto público aprobado confiere que se cumpla con el procedimiento de compras de medicinas, equipos y otros?									
15	¿La oficina de abastecimientos del hospital elabora el cuadro de necesidades en base a las solicitudes de las áreas?									
16	¿El SIAF, el SIGA y el SEACE, son sistemas administrativos para la función eficiente de los procedimientos de compras?									
Dimensión (Y.2): Proceso de selección										
17	¿Dentro del proceso de selección se realiza la ADS – Adjudicación Directa Selectiva por compras hasta 8 UIT?									
18	¿La selección de menor cuantía es equivalente a la ADS por el monto de las compras de bienes y servicios públicos?									
19	¿Las órdenes de compra de bienes y servicios son autorizadas por el funcionario público y supervisadas por el OSCE?									
20	¿La licitación pública es cuando el Estado peruano contrata compra de bienes y obras y concurso público para servicios?									
Dimensión (Y.3): Eficiencia del gasto público										
21	¿La eficiencia del gasto público es administrada por el funcionario público y controlado por la Contraloría?									
22	¿La ejecución del presupuesto público debe ser transparente eliminando las burocracias y los altos actos de corrupción?									
23	¿La eficiencia del POI – Plan Operativo Institucional obedece a las políticas públicas que deben cumplirse en el hospital?									
24	¿El PAAC – Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones está relacionado las normas establecidas en la Ley 30225?									
25	¿El cumplimiento de las metas y objetivos responde a la eficiencia en la gestión de los funcionarios públicos?									

Muchas gracias por su colaboración a los encuestados.

Apéndice 4: Juicio de expertos**CARTA DE PRESENTACIÓN****Magister: CESAR LOLI BONILLA****Presente****Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y, así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo bachiller de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad las Américas, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación. Agradezco su valiosa colaboración.

El título de la investigación es:

“La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2020”

Siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted a fin de validar el instrumento que utilizaré.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Cuestionario
- Validación con juicio de experto de los instrumentos.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente

RITA LORENA PLASENCIA RODRIGUEZ**DNI:07192508**

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Tema: La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2021

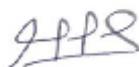
Tesista: RITA LORENA PLASENCIA RODRIGUEZ

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
 2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.
- 1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy bueno

N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

El instrumento está aprobado con 48 puntos



DNI 25406615

Apellidos y nombres del Experto: César Enrique Loli Bonilla

Grado del Experto: Maestro

Especialidad: Auditor Contador

Lugar de trabajo: Universidad Peruana de la Américas

VALIDACIÓN CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: "La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el procedimiento de compras en un hospital nacional, Lima 2021"

Bachiller: RITA LORENA PLASENCIA RODRÍGUEZ

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
2: Malo
3: Regular
4: Bueno
5: Muy Bueno

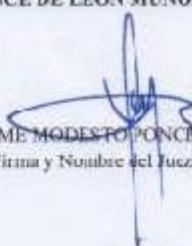
N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: PONCE DE LEÓN MUÑOZ JAIME MODESTO

Especialidad del juez experto: FINANZAS

Grado del juez experto: MAGISTER


JAIME MODESTO PONCE DE LEÓN MUÑOZ
Firma y Nombre del Juez experto

N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebe, Roberto

Especialidad del juez experto: Auditoria Financiera, Contabilidad, Control Interno

Grado del juez experto: Magister

_____ Roberto Castillo P. _____



Firma y Nombre del Juez experto

Apéndice 5: Confiabilidad de Alfa de Cronbach

Sujetos	Preguntas de los cuestionarios																									Total de items
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	
1	4	4	4	4	5	4	3	3	3	4	5	3	4	5	4	4	3	5	3	4	3	3	4	3	3	94
2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	5	5	59
3	5	2	4	5	2	1	1	2	5	2	2	2	5	2	4	2	5	5	2	2	2	1	1	2	5	71
4	5	2	4	2	1	2	1	2	1	1	1	2	5	4	2	1	1	2	2	5	2	2	1	2	5	58
5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	111
6	4	3	4	5	3	2	2	2	2	3	2	3	3	4	4	3	5	3	2	2	2	3	2	4	3	75
7	2	4	4	3	4	3	2	3	2	4	4	4	2	4	3	4	2	4	4	2	3	3	2	3	3	78
8	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	69
9	4	2	2	4	1	1	1	2	2	5	5	2	5	1	5	2	4	5	4	1	2	2	1	2	2	67
10	4	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	2	4	4	4	4	4	87
11	3	5	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	83
12	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4	4	2	4	3	3	4	3	3	87
13	5	3	2	2	3	4	3	3	2	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	74
14	4	5	5	4	5	4	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	3	5	5	5	4	3	4	4	3	105
15	5	2	4	2	1	1	2	2	5	2	2	2	2	4	5	1	2	2	2	1	2	1	1	4	5	62
16	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	56
17	5	5	3	3	5	4	4	3	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	109
18	5	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	1	5	2	3	2	2	2	1	2	2	56
19	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	115
20	2	4	4	3	4	3	2	3	2	4	4	4	2	4	3	1	2	4	1	2	2	2	2	3	3	70
21	3	5	5	2	3	4	3	3	2	2	3	5	5	3	4	2	3	3	2	3	2	2	2	5	3	79
22	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	2	4	5	2	4	1	1	2	4	4	94
23	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	3	4	4	2	5	2	2	2	5	5	104
24	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	2	4	4	2	4	2	2	2	5	4	100
25	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	1	4	5	2	4	1	1	1	4	4	93
TOTAL	1.06	1.34	0.94	1.26	2.00	1.67	1.79	1.03	1.58	1.31	1.76	1.32	1.25	1.26	0.98	1.42	1.18	1.66	1.17	1.69	1.26	1.34	1.51	1.26	1.07	337.86

K	25
Sumatoria de varianzas individuales	34.10
Varianza Total	337.86
Alfa de Cronbach	0.937

El coeficiente Alfa de Cronbach fue de **0.937** interpretado en la tabla nos indica que es muy alto; por lo tanto, el instrumento es confiable y puede aplicarse en la investigación.

ESCALA	CATEGORÍA
$r = 1$	Confiabilidad perfecta
$0,90 \leq r \leq 0,99$	Confiabilidad muy alta
$0,70 \leq r \leq 0,89$	Confiabilidad alta
$0,60 \leq r \leq 0,69$	Confiabilidad aceptable
$0,40 \leq r \leq 0,59$	Confiabilidad moderada
$0,30 \leq r \leq 0,39$	Confiabilidad baja
$0,10 \leq r \leq 0,29$	Confiabilidad muy baja
$0,01 \leq r \leq 0,09$	Confiabilidad despreciable
$r = 0$	Confiabilidad nula

Apéndice 6: Documentos para informes de recomendaciones en una auditoría de cumplimiento

Anexo N° 01:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad"					
Entidad:					
Número del Informe de Auditoría:					
Tipo de Auditoría:					
Órgano auditor:					
Titular de la entidad:					
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD					
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES					
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación

el Informe de Auditoría)		implementación de la recomendación	(Establecer la fecha fin en día/mes/año)	implementar la recomendación	recomendación

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] – [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año].

Fecha:

Nombres y apellidos del Titular de la Entidad

Cargo

Nombre y apellido del funcionario responsable del monitoreo

Cargo

(1) El Titular de la Entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Suscribe obligatoriamente el plan de acción

Anexo N° 02:**PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	EPMRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UMNICIPAL DE HUANCAYO – SEDAM HUANCAYO S.A.			
Período de seguimiento:	01 de julio de 2016 al 30 de diciembre de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2011-3-0459 AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO 2009	Informe Largo	8	Que la Gerencia General evalúe lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley N° 22870 Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 29740 Ley Complementaria del Art. 1 de la Ley N° 28870 Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para que decida se solicite el acogimiento de las deudas directas de SEDAM Huancayo por préstamos con recursos del FONAVI a fin de que se extinga de manera inmediata la deuda por mora que tiene en sus registros el Fonavi en Liquidación; y se pase al Directorio para que se Convoque a Junta General de Accionistas para que se decida solicitar el acogimiento o no para acogerse a la CAPITALIZACIÓN DE LAS DEUDAS POR CONTRIBUCIÓN REEBMOLSABLE. (Otros Aspectos de Importancia 7.2)	Pendiente
		1	Las oficinas de presupuestos efectuarán las conciliaciones con las Áreas de Contabilidad, Logística, Tesorería y Personal. Directiva N° 001-2013-EF-5101, artículo 7.3	Implementado
		2	Que se evalúe esta omisión y la incidencia en la presentación de los estados financieros	Pendiente
		3	Que la administración evalúe la implementación de políticas de cobranzas más efectivas, las acciones inmediatas de recuperación y efectuar las provisiones del caso	Pendiente
		4	Que la administración del y el área legal estudien todos los casos pendientes de cobro, apliquen los criterios de recuperación y/o efectuar la provisión en caso de incobrabilidad	Pendiente

007-2016-3-0100 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - AUDITORIA EXTERNA 2015	Informe de Control	5	Que la administración del y el área legal estudien todos los casos pendientes de cobro, apliquen los criterios de recuperación y/o efectuar la provisión en caso de incobrabilidad	En Proceso
		6	Acciones: Identificación de las obras terminadas debidamente liquidadas y valorizadas. Que todas las obras tengan sus expedientes técnicos Que se reclasifiquen a sus respectivas cuentas las obras ya concluidas Que se efectúen los asientos de ajustes correspondientes	En Proceso
		7	Acciones: Identificación de los activos intangibles de acuerdo su naturaleza. Analizar la composición de los intangibles, amortizaciones y efectuar las reclasificaciones y ajustes del caso.	En Proceso
		8	Que se efectúen las conciliaciones de los inventarios de bienes y los registros contables - área de gestión patrimonial y el área de contabilidad	En Proceso
		9	Que se efectúe correctamente el estado de flujo efectivo	Implementado
007-2008-2-3477 A LA GERENCIA TECNICA, EJECUCION DE OBRAS - PERIODO 2007	Examen Especial	6	A la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas, para que con personal de planta se realice en fecha oportuna la liquidación Técnica financiera de las obras materia de observación en el presente examen, debiendo ser valuados correctamente el uso de los recursos materiales y de la mano de obra, en caso de verificarse perjuicio a la empresa la administración tomara las acciones correctivas que amerite.	En Proceso
008-2008-2-3477 A LA GERENCIA TECNICA - AREA DE INGENIERIA (ESTUDIOS Y PROYECTOS), PERIODO 2006 – 2007	Examen Especial	4	El Directorio debe propiciar la concertación y participación de todas las Autoridades de la Provincia de Huancayo, para considerar como un Problema Central de la Provincia “La escasez del Agua Potable” debiendo estar integrado por el titular del Gobierno Regional, Municipalidad Provincial, Distrital, Juntas Vecinales, Colegios Profesionales, Universidad Nacional, Privadas, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud etc., con quienes debe suscribirse los acuerdos de petición al Gobierno Central el apoyo de los recursos financieros, que permita solucionar íntegramente la escasez del agua potable, así como educar a la población el uso adecuado del mismo .	En Proceso
		5	El Directorio, dispondrá a la Gerencia General, presente el Proyecto de la Nueva Estructura Orgánica, referente a la Gerencia Técnica en la cual se defina el Area de Estudios y Proyectos incluyendo las funciones y responsabilidades establecidas. (Conclusión N°. 01)	En Proceso

		2	Al Directorio, para que disponga a la Gerencia General de la Empresa, a efectos que se estudie la posibilidad de la adquisición de inmuebles destinados para la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y/o Residuales, proveniente de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario administrados por la Empresa SEDAM Huancayo SA.	Pendiente
		4	El Directorio, deberá fijar políticas claras referentes al Saneamiento Integral del Mejoramiento y Renovación de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que la Empresa Sedam Huancayo S.A., administra en los Distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca. (Conclusión N°.01)	En Proceso
005-2010-2-3477 GERENCIA TECNICA – AREAS OPERACIONES Y AMNTENIMIENTO PERIODO - 2009	Examen Especial	6	El Directorio en coordinación con la Gerencia General, presentará a la Junta General de Accionistas los Proyectos definitivos de mejoramiento y renovación de los Sistemas de Saneamiento (Agua Potable y Alcantarillado) con la finalidad que apoyen al financiamiento para la ejecución de dichas obras, las mismas que deben ser considerados como aportes de capital social y/o buscar otras fuentes de financiamiento. (Conclusión N°.01)	En Proceso
		7	El Directorio, dispondrá a la Gerencia General, la implementación con Manuales de Operaciones y/o Procedimientos de las distintas actividades que realiza la Entidad, debiendo la Gerencia General monitorear a las Gerencias de Línea, Jefes de Oficina, Jefes de Área Operativas y Administrativas para que propongan los procedimientos básicos de cada una de las áreas y que la Oficina General de Planificación y Presupuesto sea la responsable de elaborar el proyecto definitivo de los Manuales de Procedimientos de todas las áreas de acuerdo a la estructura organizativa de la Empresa. (Conclusión N°.02)	Implementado
		10	Disponga a la Gerencia Técnica, la formulación de estudios y/o perfiles destinados para la adquisición de inmueble o inmuebles para la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con proyección industrial y que permita evitar el vertimiento al cauce de los ríos Shulcas, Mantaro y Chilca, procurando el mejoramiento del sistema ambiental. (Conclusión N° 01)	En Proceso
001-2011-2-3477 A LA EJECUCION DE OBRAS AMS IPMORTANTES, EJERCICIO 2009-	Examen Especial	2	Disponga a la Gerencia General, para que designe una comisión Ad hoc para que se encargue exclusivamente el saneamiento de obras ejecutadas por administración directa y/o contrato, con fondos provenientes del ministerio de vivienda (programa de inversiones agua para todos) debiendo formular las actas de recepción de obra, memoria descriptiva valorizada y liquidaciones técnicas y financieras, en estricta observancia de la normativa legal y directiva interna, y que en un plazo perentorio de 30 días alcance la documentación debidamente diligenciada. (conclusión n°.03)	Pendiente

2010		5	Disponer a la Gerencia Técnica la construcción del muro de protección de un tramo de 30 metros de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Línea de Aducción del Sistema de Agua Potable, Distrito de Víques y Huacrapuquio-Junín", con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de agua potable y así evitar contingencias en el futuro que podrían afectar la conducción de agua potable del Distrito de Víques y de Huacrapuquio. (conclusión N° 02)	Pendiente
001-2012-2-3477 AREA DE FACTURACION Y CATASTRO DE CLIENTES PERIODO 2011	Examen Especial	14	Disponer a la Gerencia Comercial la designación de profesionales y técnicos para el control estricto de los usuarios importantes que superan a consumo de 10 m3 mensuales, con la finalidad de controlar la medición, aplicación tarifaria, instalación de medidores y contar con programa de mantenimiento de equipos de medición y otros. (Conclusión 01. y 03)	Implementado

003-2013-2-3477 EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INDUSTRIALES, PERIODO 2011-2012	Informe	3	AL DIRECTORIO Definir en el breve plazo, políticas referentes a la contratación y/o reducción de personal, como son: funcionarios y servidores a la empresa, teniendo en consideración las normas legales vigentes, así como informes técnicos de recursos humanos correspondientes. (Conclusión n.º 1)	Pendiente
		4	AL DIRECTORIO Cumplir y exigir bajo responsabilidad personal a la administración de la empresa, el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos, perfil y experiencia profesional señalados en el manual de organización y funciones, para la designación de funcionarios (Conclusión n.º 1)	Implementado
		6	A LA GERENCIA GENERAL Disponer a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el breve plazo, elaborar y actualizar los instrumentos de gestión OMF, ROF, RIT y AMPRO, para el cual deberá de tener en cuenta las nuevas tendencias y funciones reales que tiene a cargo los Directivos, funcionarios y servidores de las distintas áreas, debiendo de informar mensualmente al Directorio su cumplimiento, para las acciones correspondientes. (Conclusión n.º 1 y 2)	En Proceso
		7	A LA GERENCIA GENERAL Disponer a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que en coordinación con las Gerencias de Línea y Jefes de Oficina elabore el cuadro de asignación de personal, la misma que guardará relación con el presupuesto analítico de personal, para el cual debe tener en consideración el comportamiento financiero de la ejecución de ingresos directamente recaudados vía cobranza, consecuentemente el incremento y/o permanencia de los trabajadores será de acuerdo al comportamiento de la ejecución de los ingresos (Conclusión n.º 1)	En Proceso

003-2014-2-3477 AL ÁREA DE OPERACIONES PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	Informe	3	Definir en el breve plazo, políticas claras referentes a la producción y administración correcta de agua potable teniendo incidencia en la captación, almacenamiento, tratamiento, distribución y comercialización, estableciendo unidades de medición y evaluación constante de los indicadores de gestión, así como el tratamiento de las aguas residuales de alcantarillado. (Conclusión n.º 2 y n.º 3).	Pendiente
		14	Coordinar con los alcaldes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Municipalidad distrital de El Tambo, Chilca y otros, que, en estricto cumplimiento a la Ley de saneamiento, que el riego de las parques y jardines de las distintas municipalidades, deberían ser regadas con agua de río o agua reciclada, sugiriendo que no podrán hacer uso de agua potable, para regar jardines, parques, bermas etc. a partir de 6.00 a.m. a 3.00 p.m., con la finalidad de mantener la presión del agua y continuidad de servicio a los usuarios de la Empresa (Conclusión N° 3).	No Aplicable
		17	Disponer que en el terreno que es propiedad de Sedam Huancayo S.A., que se encuentra colindante con la Planta de Tratamiento de Vilcacoto se concrete la construcción de una infraestructura sanitaria, (respetando correctamente los procesos de adquisiciones) el cual permitirá tener mayor cantidad de agua tratada y cubrir la demanda, consiguientemente reducir el consumo de energía eléctrica en los pozos tubulares. (Conclusión n.º 3).	Pendiente

002-2015-2-3477 EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA	Informe	9	Disponer a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que en coordinación con la Gerencia Técnica elaboren la directiva del Comité de Recepción de Obras por administración directa y por contrata, debiendo tener mayor incidencia en los procedimientos y cumplimiento de plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.	En Proceso
003-2015-2-3477 AL AREA DE COMERCIALIZACION Y CATASTRO Y EVALUACION, PERIODOS 2013 - 2014	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponga la emisión de una directiva interna que defina los procedimientos y las funciones del Responsable del Módulo de Conciliaciones. (Conclusión n.º 1).	Implementado
006-2015-2-3477 AL ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS, PERIODO 2 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	Auditoria de Cumplimiento	3	Que, el Área de Facturación y Cobranzas implemente todos los formatos a la estructura orgánica vigente disponiendo el cumplimiento de las visaciones de las jefaturas que han efectuado la supervisión, revisión o validación de labores señaladas en los formatos.	En Proceso

<p>001-2016-2-3477 EJECUCIÓN DE LA OBRA APMLIACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN LA EMJORADA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAEEMNTO DE JUNIN Y EL PROCEDIIIMENTO DE CONEXIONES</p>	<p>Auditoria de Cumplimiento</p>	<p>2</p>	<p>Que, la Gerencia Técnica, en coordinación con Gerencia Comercial y de la Oficina de planificación y presupuesto implementen a través de directivas internas los lineamientos, procedimientos, funciones, supervisiones y responsabilidades de las distintas áreas técnicas y comerciales, para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, de obras por contribuciones reembolsables y de los trámites administrativos previos a la ejecución de conexiones domiciliarias precisada en la normativa pertinente; así como también para la recepción, custodia y archivo del cuaderno y de la totalidad de los documentos de las obras. Desviación de cumplimiento n.º 1 y 2</p>	<p>En Proceso</p>
---	----------------------------------	----------	---	-------------------

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] – [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año].

Fecha:

Nombres y apellidos del Titular de la Entidad

Cargo

Nombres y apellidos del Titular de la Entidad

Cargo

(1) El Titular de la Entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Suscribe obligatoriamente el plan de acción

Apéndice 7. Informes de Auditoría de Cumplimiento



Página 1 de 3

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N°030-2015-CG/SALUD-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA PERÍODO: 1 DE ENERO 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2015

"PROCESO DE EXONERACIÓN N° 4-2014-HNAL ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICINAS POR EXONERACIÓN Y N° 5-2014-HNAL ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO POR DESABASTECIMIENTO PERIODO DE 6 MESES-DPTO DE FARMACIA; ASÍ COMO, A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO"



I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en adelante el Hospital, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo Institucional del departamento de Control Salud de la Contraloría General de la República 2015, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 599-2014-CG de 23 de diciembre de 2014 y modificado con Resolución de Contraloría n.° 331-2015-CG del 6 de noviembre de 2015, registrada en el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) con el programa 141504. La comisión auditora fue acreditada mediante el oficio n.° 00129-2015-CG/VC de 31 de agosto de 2015.

II. HECHOS OBSERVADOS:

Observación n.° 1

- Se contrató el 9 de diciembre de 2014 a la empresa contratista para la adquisición de 33 000 unidades de vendas elásticas por un monto de S/. 45 700,00, a pesar de no haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la exoneración n.° 5-2014-HNAL, asimismo, se le permitió que el 30 diciembre de 2014 en una sola entrega ingresara al Hospital el total de las 33 000 unidades de vendas adquiridas, generándose el pago por el monto total de la orden de compra sin que se aplique la penalidad por S/. 4 570,00; igualmente, el mismo día se autorizó la salida de 32 000 unidades de dichas vendas al almacén de la citada empresa, habiendo devuelto 5 500 unidades de vendas a diciembre de 2015, lo cual contravino la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las bases de la exoneración n.° 5-2014-HNAL y el contrato compra venta n.° 201, ocasionando que el Hospital a pesar de requerir de dichos productos, no haya podido contar en su oportunidad con los 26 500 unidades de vendas de su propiedad valorizadas en S/. 36 050,00.

Esta situación se ha originado por la falta de diligencia de los servidores de la Oficina de Logística, Unidad de Adquisiciones, Departamento de Farmacia y Unidad de Almacén Especializado - SISMED, quienes no cautelaron la propiedad de los bienes adquiridos por el Hospital.

Observación n.º 2

2. Las exoneraciones n.ºs 4 y 5-2014-HNAL por causal de desabastecimiento de medicinas y material médico respectivamente, carecieron de sustento técnico y legal, habiendo transcurrido entre 6 y 8 meses desde el requerimiento hasta la entrega de los bienes; incumpléndose lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, asimismo, se limitó la concurrencia de postores y se generó un stock de materiales médicos superior a 6 meses, habiéndose de este modo superado el plazo de abastecimiento previsto.

Esta situación se ha originado por la falta de diligencia y no aplicación de mecanismos de supervisión por parte de los servidores y funcionarios de la Dirección General, Departamento de Asesoría Jurídica, la Oficina de Logística y Departamento de Farmacia.

**Observación n.º 3**

3. La Oficina de Logística no aplicó penalidad alguna a la empresa contratista en la primera entrega, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en el contrato de compra venta n.º 019 suscrito el 10 de febrero de 2014, para la adquisición de 1 500,00 unidades del medicamento Inmanoglobulina Antitrombocito Humano por la suma de S/. 1 482 500,00, derivado de la Licitación Pública n.º 16-2013-HNAL "Adquisición de medicamentos oncológicos para doce meses", ocasionando perjuicio al hospital por la suma de S/. 15 546,88.

Los hechos observados se han originado por la falta de diligencia, y no aplicación de mecanismos de supervisión, por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Oficina de Logística y Unidad de Adquisiciones.

**Observación n.º 4**

4. La Oficina de Logística no aplicó la respectiva penalidad a la empresa contratista, habiéndose autorizado el trámite para el pago atendiendo las causales invocadas por el proveedor las cuales no cuentan con sustento; lo cual contravino la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las bases de la exoneración n.º 4-2014-HNAL y el contrato compra venta 149 suscrito el 17 de octubre de 2014, para la adquisición de 3000 ampollas de albúmina humana 20g/100X50ML, entre otros, por la suma de S/. 311 700,00, ocasionando un perjuicio al Hospital por S/. 31 170,00.

Los hechos observados se han originado por la falta de diligencia y mecanismos de supervisión por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Oficina de Logística y Unidad de Adquisiciones.

Fundamentación Jurídica

Como resultado del informe de auditoría de cumplimiento al Hospital se ha elaborado la fundamentación jurídica relacionada, en el primer caso por las irregularidades en la entrega de 33 000 unidades de vendas a la empresa contratista, por los servidores del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de las cuales se devolvió 5 500 unidades, originando que el hospital no cuente con 28 500 unidades valorizadas en de S/. 36 050,00 y en el segundo caso en las irregularidades en la selección, contratación y ejecución de la exoneración por casual de desabastecimiento, demostrando indebido interés.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores públicos señalados en el presente informe.
2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en las observaciones reveladas en el informe.
3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3 y 4.
4. Que la jefa del Departamento de Farmacia, establezca formalmente mecanismos para la recepción de los bienes que permita caustelar la custodia de los mismos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente.
5. Que la jefa del Departamento de Farmacia, en el marco de la normativa vigente, formule documentos internos donde se establezca parámetros de medición y evaluación de disponibilidad para los materiales médicos, definiendo criterios de stock mínimo y máximo, que permitan obtener información oportuna y confiable con relación a su suministro, con la finalidad de favorecer la adecuada toma de decisiones para su abastecimiento.
6. Que el jefe de la Oficina de Logística formule un documento interno para que a través de un sistema mecanizado de datos se realice el seguimiento de los cronogramas de entrega de bienes según cláusulas contractuales y cuya responsabilidad debe estar a cargo de la jefatura de dicha oficina, para que se adopten las acciones establecidas en dichos contratos.



[Handwritten signatures]

Lima, 15 FEB. 2016

000001



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2019-
2-5531

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA-LIMA

**"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INGRESO,
CUSTODIA Y SALIDA DE LOS PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS EN EL ALMACÉN
ESPECIALIZADO Y FARMACIAS DEL HSJL"**

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOMO I DE VII

LIMA - PERÚ

2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



00008



promedio de dispensación mensual, el saldo final de estos debe tomarse del saldo real del almacén Especializado y determinarse la duración del saldo aproximada de este en meses y fracción lo que debe determinarse bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores encargados. Asimismo debe establecerse que bajo responsabilidad se lleven actualizadas las tarjetas de control visible, lo que debe ser supervisado sistemáticamente por el almacén general, la unidad de logística y la administración.

(Conclusión n.º 2)

7. Se establezca una custodia efectiva de los productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos que comprenda los accesos limitados del personal a cargo, como es el control de llaves de acceso, cambio de claves de cerraduras, candados, cámaras de vigilancia al interior de los almacenes Especializado, general y farmacias lo que debe ser monitoreado por la administración y el servicio de vigilancia las 24 horas debiendo ser considerado en sus cláusulas contractuales. Asimismo el ingreso y salida de bienes de los almacenes debe contar con la verificación del personal de vigilancia.

(Conclusión n.º 3)

8. La administración en coordinación con asesoría jurídica debe realizar un monitoreo permanente de las denuncias efectuadas ante la Policía Nacional del Perú por hurtos, robos, sustracciones, etc., debiendo informar sobre las acciones efectuadas al Titular de la Entidad periódicamente bajo responsabilidad.

(Conclusión n.º 3)

9. Los registros del movimiento físico de ingreso y salida de los productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos deben ser efectuados bajo responsabilidad de manera inmediata en base a la documentación que sustenta el movimiento (contratos, órdenes de compra, guías de remisión, facturas, boletines de venta, guías de transferencia, actas entre hospitales, prestamos, etc.) la que para ser reconocida como tal debe ser original, estar autorizada y foliada en todas sus partes (entregue y recibí conforme) y con identificación del funcionario y/o servidor responsable de post firma legible (sello).

(Conclusión n.º 4)

10. El almacén Especializado y farmacias deben efectuar inventarios físicos mensuales pero determinar los saldos a ser reportados los mismos que deben de ponerse en conocimiento formalmente a la Jefatura del Departamento y en el caso de encontrar faltas, sustracciones, mermas, vencimientos poner en conocimiento al Titular de la Entidad y a la Administración – Unidad de Logística Independientemente. Asimismo la Unidad de Logística debe realizar inventarios físicos del almacén Especializado de manera trimestral poniendo en conocimiento de lo que advierte a su superior inmediato y dentro de sus supervisiones tomar en cuenta los registros de ingreso y salida sean digitales (sistema informático) o físicos (tarjetas de control visible).

(Conclusión n.º 4)





promedio de dispensación mensual, el saldo final de estos debe tomarse del saldo real del almacén Especializado y determinarse la duración del saldo aproximado de este en meses y fracción lo que debe determinarse bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores encargados. Asimismo debe establecerse que bajo responsabilidad se lleven actualizadas las tarjetas de control visible, lo que debe ser supervisado sistemáticamente por el almacén general, la unidad de logística y la administración.

(Conclusión n.º 2)

7. Se establezca una custodia efectiva de los productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos que comprenda los accesos limitados del personal a cargo, como es el control de llaves de acceso, cambio de claves de comeduras, candados, cámaras de vigilancia al interior de los almacenes Especializado, general y farmacia lo que debe ser monitoreado por la administración y el servicio de vigilancia las 24 horas debiendo ser considerado en sus cláusulas contractuales. Asimismo el ingreso y salida de bienes de los almacenes debe contar con la verificación del personal de vigilancia.

(Conclusión n.º 3)

8. La administración en coordinación con asesoría jurídica debe realizar un monitoreo permanente de las denuncias efectuadas ante la Policía Nacional del Perú por hurtos, robos, sustracciones, etc., debiendo informar sobre las acciones efectuadas al Titular de la Entidad periódicamente bajo responsabilidad.

(Conclusión n.º 3)

9. Los registros del movimiento físico de ingreso y salida de los productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos deben ser efectuados bajo responsabilidad de manera inmediata en base a la documentación que sustente el movimiento (contratos, órdenes de compra, guías de remisión, lecturas, boletas de venta, guías de transferencia, actas entre hospitales, préstamos, etc.) la que para ser reconocida como tal debe ser original, estar sujeta y foliada en todas sus parte (entregue y recibí conforme) y con identificación del funcionario y/o servidor responsable de post firma legible (sello).

(Conclusión n.º 4)

10. El almacén Especializado y farmacias deben efectuar inventarios físicos mensuales para determinar los saldos a ser reportados los mismos que deben de ponerse en conocimiento formalmente a la Jefatura del Departamento y en el caso de encontrar faltas, sustracciones, mermas, vencimientos poner en conocimiento al Titular de la Entidad y a la Administración – Unidad de Logística independientemente. Asimismo la Unidad de Logística debe realizar inventarios inopinados del almacén Especializado de manera trimestral poniendo en conocimiento de lo que advierte a su superior inmediato y dentro de sus supervisiones tomar en cuenta los registros de ingreso y salida sean digitales (sistema informático) o físicos (tarjetas de control visible).

(Conclusión n.º 4)



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD**

INFORME DE AUDITORÍA N° 108-2021-2-0251-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA

**"A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y
AISLAMIENTO TEMPORAL (CAAT)"**

PERÍODO: 19 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE IX

LIMA - PERÚ

LIMA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

"Año del Bicentenario del Perú - 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



0901



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 275-2020-2-0251-AC**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
AL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE
DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO,
REGIÓN LAMBAYEQUE****“CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”
A LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE**

PERÍODO: 1 DE ENERO 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

28 DE DICIEMBRE DE 2020

LIMA – PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

0 7 1 5



2 7 5 2 0 2 0 2 0 2 5 1 0 0

0001

Apéndice 8. Normas legales que se mencionan en la tesis

NORMAS LEGALES PARA UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2022

Las normas legales relacionadas a la auditoría de cumplimiento que se deben utilizar durante el año 2022 y siguientes se refieren a las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las entidades del Estado peruano.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas.
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, que aprueba las normas generales del Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG que aprueba la Directiva N° 008-2020-CG/GTI – Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control
- Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM – Directiva de los Órganos de Control Institucional y modificatoria.
- Reglamento de Organización y Funciones de la CGR vigente.
- Directiva N° 001-2022-CG/NORM del 7 de enero del 2022; dicha directiva deroga a la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento y sus modificatorias.

- En la Directiva N° 001-2022-CG/NORM del 7 de enero del 2022, se incluye la Carpeta de Servicio de Auditoría de Cumplimiento, para el control público en materia de Asunto y Monto del control en las provincias y distritos del país.
- También, se ha considerado las normas internacionales de auditorías públicas dentro del conjunto de normas para la Auditoría de Cumplimiento al Marco Técnico de Referencia como la (ISSAI) por sus siglas en inglés (International Standards of Supreme Audit Institutions) lo que en español peruano significa (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores), el (INTOSAI) por sus siglas en inglés (International Organizations Standards Audit Institutions) lo que en español peruano significa (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) , así como las Normas de Auditoría emitidas por la (IFAC) por sus siglas en inglés (International Federation of Accountants) lo que en español peruano significa (Federación Internacional de Contadores); entre otras normas afines y conexas a las Auditorías de Cumplimiento.
- Normas para las compras públicas de bienes y servicios como la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica a la Ley N° 30225 el 15 de mayo 2015.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439 como Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS del 3 de junio del 2008, entre otras normas legales relacionadas.

Apéndice 9. Decreto Legislativo N° 1243 que incluye la muerte civil

602130	NORMAS LEGALES	Sábado 22 de octubre de 2016 / El Peruano
PODER EJECUTIVO		
DECRETOS LEGISLATIVOS		
DECRETO LEGISLATIVO N° 1243		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
<p>Que, mediante Ley N° 30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo, por el término de noventa (90) días calendario, la facultad de legislar en materia de lucha contra la corrupción a fin de aprobar medidas para restringir la posibilidad de que las personas condenadas por delitos contra la administración pública trabajen como funcionarios públicos;</p>	<p>como ampliar el plazo de duración de la misma y crear el Registro Único de Condenados Inhabilitados.</p>	
<p>Que, el Perú ha ratificado los principales Instrumentos Internacionales en materia de lucha contra la corrupción, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, haciendo expreso su compromiso a nivel regional y global de prevenir, sancionar y erradicar la corrupción en todas sus formas y modalidades;</p>	<p>Artículo 2. Modificación de los artículos 38, 69, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393-A, 397, 397-A, 398, 400, 401 y 426 del Código Penal Modifícanse los artículos 38, 69, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393-A, 397, 397-A, 398, 400, 401 y 426 del Código Penal en los siguientes términos:</p>	
<p>Que, entre las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional se encuentra la número 26 referida a la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, en virtud de la cual se estableció como objetivos desterrar la corrupción, promover una cultura de anticorrupción y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;</p>	<p>*Artículo 38. Duración de la inhabilitación principal La inhabilitación principal se extiende de seis meses a diez años, salvo los supuestos de incapacidad definitiva a que se refieren los numerales 6, 7 y 9 del artículo 36.</p>	
<p>Que, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, establece como objetivos: la prevención eficaz de la corrupción; y, la investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial;</p>	<p><i>La pena de inhabilitación principal se extiende de cinco a veinte años cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401. En estos supuestos, será perpetua, siempre que el agente actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella; o la conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las quince unidades impositivas tributarias.</i></p>	
<p>Que, el Código Penal establece en su artículo 38 la duración de la inhabilitación principal, la cual requiere una modificación a fin de restringir de manera más efectiva la posibilidad de acceder o de reincorporarse a la función o servicio público a quienes hubieren sido condenados por delitos contra la Administración Pública tipificados en la Sección II, III y IV del Capítulo II del Título XVIII de dicha norma;</p>	<p>*Artículo 69. Rehabilitación automática El que ha cumplido la pena o medida de seguridad que le fue impuesta, o que de otro modo ha extinguido su responsabilidad, queda rehabilitado sin más trámite.</p>	
<p>De conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 3 del artículo 2 de la Ley N° 30506 y el artículo 104 de la Constitución Política del Perú;</p>	<p>La rehabilitación produce los efectos siguientes: 1. Restituye a la persona en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia. No produce el efecto de reponer en los cargos, comisiones o empleos de los que se le privó; y, 2. La cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales. Los certificados correspondientes no deben expresar la pena rehabilitada ni la rehabilitación.</p>	
<p>Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República; Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:</p>	<p>Tratándose de pena privativa de libertad impuesta por la comisión de delito doloso, la cancelación de antecedentes penales, judiciales y policiales será provisional hasta por cinco años. Vencido dicho plazo y sin que medie reincidencia o habitualidad, la cancelación será definitiva.</p>	
<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL A FIN DE ESTABLECER Y AMPLIAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA PENA DE INHABILITACIÓN PRINCIPAL, E INCORPORAR LA INHABILITACIÓN PERPETUA PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CREA EL REGISTRO ÚNICO DE CONDENADOS INHABILITADOS</p>	<p><i>La rehabilitación automática no opera cuando se trate de inhabilitación perpetua impuesta por la comisión de delitos contra la Administración Pública, en cuyo caso la rehabilitación puede ser declarada por el órgano jurisdiccional que dictó la condena luego de transcurridos veinte años, conforme al artículo 50-B del Código de Ejecución Penal.</i></p>	
<p>Artículo 1. Objeto El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el Código Penal y el Código de Ejecución Penal, a fin de establecer la pena de inhabilitación principal para los delitos contra la Administración Pública, así</p>	<p>*Artículo 382. Concusión El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años; <i>inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36;</i> y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p>	
	<p>*Artículo 383. Cobro indebido El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumentos no debidos o en cantidad que excede a la tarifa legal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años e <i>inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36.</i></p>	
	<p>*Artículo 384. Colusión simple y agravada El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición</p>	

o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 387. Peculado doloso y culposo

El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Cuando el valor de lo apropiado o utilizado sobrepase diez unidades impositivas tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo o inclusión social. En estos casos, la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Si el agente, por culpa, da ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con prestación de servicios comunitarios de veinte a cuarenta jornadas. Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo o inclusión social. En estos casos, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años y con ciento cincuenta a doscientos treinta días-multa."

"Artículo 388. Peculado de uso

El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Esta disposición es aplicable al contratista de una obra pública o a sus empleados cuando los efectos indicados pertenecen al Estado o a cualquier dependencia pública.

No están comprendidos en este artículo los vehículos motorizados destinados al servicio personal por razón del cargo."

"Artículo 389. Malversación

El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si el dinero o bienes que administra corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales y son destinados a una aplicación definitiva diferente, afectando el servicio o la función encomendada, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 393-A. Soborno internacional pasivo

El funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que acepta, recibe o solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en el ejercicio de sus funciones Oficiales, en violación de sus obligaciones, o las acepta como consecuencia de haber faltado a ellas, para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida, en la realización de actividades económicas internacionales, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 397. Cohecho activo genérico

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio para que el funcionario o servidor público realice u omita actos propios del cargo o empleo, sin faltar a su obligación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 397-A. Cohecho activo transaccional

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 398. Cohecho activo específico

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Arbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años; **inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 36;** y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Si el que ofrece, da o conmueve es abogado o forma parte de un estudio de abogados, la pena privativa de

libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 400. Tráfico de influencias

El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, está condenando o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa."

"Artículo 401. Enriquecimiento ilícito

El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del amparo y la acusación constitucional, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a seiscientos treinta días-multa.

Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita."

"Artículo 426. Inhabilitación

Los delitos previstos en los Capítulos II y III de este Título, que no contemplan la pena de inhabilitación, son sancionados, además, conforme a los incisos 1, 2, 4 y 8 del artículo 36, según corresponda, y el artículo 38."

Artículo 3.- Incorporación del Capítulo Sexto al Título II del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo N° 654

Incorpórase el Capítulo Sexto al Título II del Código de Ejecución Penal en los siguientes términos:

**"CAPÍTULO SEXTO
REVISIÓN DE LA CONDENA DE INHABILITACIÓN PERPETUA**

Artículo 59-B.- Procedimiento.

1. La condena de inhabilitación perpetua es revisada, de oficio o a petición de parte, por el órgano jurisdiccional que impuso la condena, cuando el condenado cumple veinte años de pena de inhabilitación.

2. El condenado es declarado rehabilitado cuando se verifique que no cuenta con antecedentes penales por delitos cometidos durante la ejecución de la pena de inhabilitación, que no tenga proceso pendiente a nivel nacional y que no se encuentre registrado en el Registro Nacional de Deudores de Reparaciones Civiles - REDRECI.

3. Realizada la solicitud de rehabilitación, se corre traslado de todas las actuaciones al Ministerio Público y a la parte civil, para que en el plazo de cinco días ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes.

4. En audiencia privada, que se inicia dentro de los diez días siguientes de cumplido el plazo al que se refiere el inciso anterior, se verifican los requisitos señalados en el inciso 1, se actúan las pruebas ofrecidas, se examina al condenado y se pueden formular alegatos orales. La resolución que corresponde es dictada al término de la audiencia o dentro de los tres días siguientes.

5. El órgano jurisdiccional resuelve manteniendo la condena de inhabilitación o declarando rehabilitado al condenado, conforme al artículo 69 del Código Penal.

6. Contra la decisión del órgano jurisdiccional procede recurso impugnatorio ante el superior jerárquico, dentro de los tres días. El expediente se eleva de inmediato y se corre vista fiscal dentro de 24 horas de recibido. El dictamen fiscal se emite dentro de diez días y la resolución que abuelve el grado se dicta en igual plazo.

7. Cada vez que el órgano jurisdiccional resuelve mantener la condena, después de intercurrido un año, se realiza una nueva revisión, a petición de parte, siguiendo el mismo procedimiento."

Artículo 4. Creación del Registro Único de Condenados Inhabilitados por delitos contra la Administración Pública

Créase el Registro Único de Condenados Inhabilitados, por los delitos tipificados en las Secciones I, II, III y IV del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, a cargo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR-, en el que se registra la información de las personas que cuentan con sentencia condenatoria que los inhabilita por la comisión de alguno de los delitos antes referidos.

Dicho Registro será público. Las entidades públicas que vayan a incorporar a un servidor deberán consultar obligatoriamente este Registro antes de decidir el nombramiento, bajo responsabilidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - Reglamentación del Registro Único de Condenados Inhabilitados por delitos contra la Administración Pública

En el plazo de 90 días, el Poder Ejecutivo reglamenta el Registro Único de Condenados Inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1444966-1

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Autorizan viaje de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social a República Dominicana y encargan su Despacho al Ministro de Cultura

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 266-2016-PCM**

Lima, 21 de octubre de 2016